



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se da publicidad a la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 170/2014, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 172/2014, de 9 de diciembre, por el que se designa Vocal del Consejo Asesor de la RTVA.

22

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Decreto 173/2014, de 9 de diciembre, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

23

Acuerdo de 9 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de Vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

24

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se adjudica destino según lo dispuesto en la Orden JUS/1005/2014, de 30 de mayo, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 427/2012, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo. 25

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la resolución del concurso de traslado de personal de administración y servicios funcionario de esta Universidad. 26

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, se ofertan vacantes al personal relacionado en la presente resolución, en virtud de ejecuciones de sentencias. 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 28 de noviembre de 2014, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2014. 39

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de Sevilla. (PP. 3278/2014). 40

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 3275/2014). 42

Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita (BOJA núm. 223, de 14.11.2014). 43

Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan (BOJA núm. 223, de 14.11.2014). 45

Corrección de errores de las Resoluciones de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y la Organización de los Servicios Públicos, por las que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de sentencias (BOJA núm. 231, de 26.11.2014). 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 328/2014 ante la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 47

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 128/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección en Peluquería. 49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria denominada «Colada de Carboneros», en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 121

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2014, de la Sección de Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan. 124

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 24 de noviembre de 2014, por la que se aprueba el Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía 2014-2016. 126

Orden de 27 de noviembre de 2014, por la que se aprueba el III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020. 131

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Educación Infantil. 134

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Educación Primaria. 139

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Derecho. 145

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 10 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1909/2011. (PP. 3142/2014). 148

Edicto de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1531/2012. (PP. 3417/2014). 149

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 1203/2011. (PD. 3511/2014). 150

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 582/2014. 151

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1240/2013. 152

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/13. 153

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3518/2014). 154

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 156

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministros que se cita. 157

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita. 158

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre la adjudicación y formalización de los contratos de obras que se citan. 159

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se indica. (PD. 3517/2014). 161

UNIVERSIDADES

Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 163

Anuncio de 21 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 164

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 165

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención concedida que se cita. 166

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 167

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 30 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del permiso de investigación que se cita, sito en el t.m. de Orgiva y Vélez de Benaudalla (Granada). (PP. 3298/2014). 168

Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 169

Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 170

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica a los interesados, comunicación relativa al expediente de regulación de empleo que se cita. 172

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 173

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 174

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA). 176

Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 178

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 179

Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.	180
Acuerdo de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	181
Acuerdo de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	182
Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.	183
Acuerdo de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.	184
Notificación de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Desamparo.	189
Notificación de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Modificación de Régimen de Relaciones Personales de 3 de diciembre de 2014.	190
Notificación de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución Provisional de Acogimiento Familiar Permanente.	191
Notificación de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.	192
Notificación de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo.	193
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica corrección de errores en las resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	194
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores.	195
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 51/2014-1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	196
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 106/2014-4, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	197

- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 198
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 202
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 3/2014-T, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 206
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 77/2014-B2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 207
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores. 208

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Cóbdar, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 209
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el Término Municipal de Albánchez, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 211
- Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 213
- Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 214
- Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho. 215
- Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 216
- Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 217

- Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 218
- Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 219
- Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo. 220
- Anuncio de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo. 221

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 3346/2014). 222
- Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3214/2014). 223
- Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública proyecto de la Agrupación de Vertidos y P.B. de la Edar de El Saucejo (Sevilla). 224
- Anuncio de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, de los tramitados en esta Delegación Territorial, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Betis» en el t.m. de Tarifa. (PP. 2588/2014). 228
- Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 229
- Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando liquidaciones provisionales de tasas de extinción de incendios forestales de los expedientes que se citan. 230
- Anuncio de 3 de diciembre de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan. 231
- Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 232
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 233
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el sector que se cita. 234
- Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el sector que se cita. 240

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se da publicidad a la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 26 de noviembre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 26 y 27 del mismo mes y año, ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 136 y en la disposición adicional primera del Reglamento de la Cámara, la siguiente Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- El Presidente, Manuel Gracia Navarro.

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.19.º, recoge expresamente como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma «la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa».

En este sentido, el Parlamento de Andalucía ha sido pionero en la adopción de medidas en orden a facilitar la participación ciudadana en el desarrollo de sus funciones legislativas (comparecencias en Comisión de los agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en la regulación de que se trate) y de control de la acción de Gobierno (formulación de preguntas de iniciativa ciudadana).

En la pasada legislatura, el Pleno del Parlamento aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Presidencia en relación con el informe del Grupo de Trabajo sobre determinadas modificaciones legislativas y normativas en materia de transparencia y calidad democrática. En sus antecedentes señala que «el Parlamento de Andalucía cuenta con uno de los reglamentos más transparentes y que más garantía ofrece en su contenido estableciendo un grado elevado de control al Gobierno». Sin embargo, más adelante afirma el citado dictamen que «es posible realizar modificaciones legislativas que profundicen en nuestro sistema democrático y trasladen, aun con mayor claridad, a la ciudadanía la honestidad de la inmensa mayoría de los que ejercen la política».

Entre las medidas adoptadas cabe destacar una nueva regulación de la información tributaria que deben facilitar los Diputados y otras personas de su entorno. Con ello se pretende dar a los ciudadanos la información más completa posible sobre las actividades y situación patrimonial de sus representantes, salvaguardando siempre el derecho a la intimidad de terceras personas, reduciendo la distancia entre electores y elegidos y fortaleciendo la confianza de aquellos en estos, condición indispensable en una verdadera democracia. Del mismo modo, se dota a la Mesa de la facultad de detraer las retribuciones de aquellos Diputados que, de modo injustificado, dejen de asistir a las sesiones de los órganos parlamentarios de que formen parte. Aunque la labor de los Diputados va más allá de la asistencia a los debates, y es preciso reconocer el esfuerzo invertido en actividades que «no se ven», como el recabar información sobre cuestiones de interés de los ciudadanos, la preparación de sus intervenciones, las actividades de negociación para alcanzar acuerdos y otras que suelen pasar desapercibidas, la sociedad actual demanda que, además, cumplan con este deber de asistencia, haciéndose visibles en los debates y dejando constancia de su voto incluso cuando un Grupo parlamentario cuente con la mayoría necesaria que permita la ausencia de alguno de sus miembros. La ciudadanía demanda esta presencia, que se interpreta como interés en los asuntos que afectan a todos, y esta reforma del Reglamento pretende dar satisfacción a dicha inquietud. En la misma línea de búsqueda de ejemplaridad, se establece que realizar actividades incompatibles sin contar con la preceptiva autorización será causa de privación a los Diputados de sus derechos, para lo que se respetarán siempre las debidas garantías en el procedimiento de aplicación. Se introduce por primera vez en el Reglamento de una Cámara en España la posibilidad de que los ciudadanos, a través de las asociaciones que los representan, puedan plantear enmiendas a proyectos y proposiciones de ley. Se busca en la regulación adoptada un equilibrio entre la participación ciudadana y la necesaria intervención de los Grupos parlamentarios, que deben asumirlas para que puedan tramitarse, haciendo de esta figura un instrumento más para que las demandas ciudadanas puedan llegar al Parlamento y obtengan la visibilidad que, como inquietudes de los andaluces, merecen. Asimismo, se establece un plazo para la inclusión de las iniciativas legislativas populares en el orden del día de una sesión plenaria una vez calificadas favorablemente por la Mesa,

evitando así dilaciones en el debate de las mismas. Como cauce instrumental para garantizar la efectividad de estas medidas se crea el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía, que pretende ser el punto de referencia para los ciudadanos; una imagen veraz y completa, dinámica y actualizada de la organización del Parlamento y de su actividad, bajo la supervisión de la Mesa de la Cámara.

En el Título primero, «Del Estatuto de los Diputados», se refuerza el deber de asistir a las sesiones concretado en el artículo 13, estableciendo la detracción de las retribuciones en caso de incumplimiento injustificado del mismo si así es apreciado por la Mesa, órgano rector de la Cámara. En el artículo 16 se modifica el tratamiento de la información tributaria presentada por los Diputados ante el Parlamento, que en lo sucesivo se hará pública a través del recién creado Portal de Transparencia. Será la Mesa de la Cámara la que se ocupará de proteger siempre la intimidad de los interesados. Asimismo, se prevé la presentación de las autoliquidaciones de IRPF e IP del cónyuge o pareja de hecho de los Diputados cuando concorra el consentimiento expreso de aquel. Estas autoliquidaciones sólo serán accesibles para la Comisión del Estatuto de los Diputados, previa resolución de la misma, y podrán hacerse públicas, del mismo modo con el consentimiento expreso del cónyuge o pareja.

En el Título segundo, «De los Grupos parlamentarios», se modifica el artículo 20, fijando en cinco el número de Diputados necesario para formar un Grupo parlamentario.

En el Título tercero, «De la organización del Parlamento», se modifican las funciones de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, que pasa a llamarse Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones. Las competencias que ejercía relativas al presupuesto del Parlamento pasan a la Mesa de la Cámara (artículo 28.1.2.º), en consonancia con la regulación de otros Parlamentos y del Congreso de los Diputados, quedando ésta configurada como un verdadero órgano de asesoramiento en relación con los nombramientos que deba efectuar el Parlamento. Se regula con detalle el procedimiento para declarar, en su caso, la idoneidad en el artículo 49.2.4.º. La Comisión conserva sus funciones relacionadas con el Defensor del Pueblo Andaluz, así como con los derechos de petición de los ciudadanos. Asimismo, se añade un nuevo artículo 66 bis en el que se contemplan las reglas básicas que regirán el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía, creado en aplicación de la normativa aplicable en esta materia, principalmente la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Dentro de las disposiciones generales de funcionamiento, reguladas en el Título cuarto, se resuelve la discrepancia entre el régimen de convocatoria de sesiones extraordinarias de la Cámara en el artículo 67 del Reglamento de la misma y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, adoptándose, como no podía ser de otra forma, las previsiones de este, contenidas en su artículo 103.3. Asimismo, se refuerza el carácter público de las sesiones del Pleno, suprimiendo el apartado 2.º del artículo 69, y el de las Comisiones, suprimiendo el apartado 2 del artículo 70. Del mismo modo, dentro del capítulo séptimo de este título, dedicado a la disciplina parlamentaria, se aborda la regulación de ciertos detalles del procedimiento para la imposición de sanciones a los Diputados. Se pretende una aplicación efectiva de las normas que establecen los deberes de los mismos, respetando en todo momento los principios reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico referidos al ámbito disciplinario, como el derecho de audiencia y alegaciones.

En el Título quinto, «Del procedimiento legislativo», se introduce un nuevo artículo, el 114 bis, para hacer posible la participación ciudadana en la propia tramitación de las normas que rigen la convivencia de los andaluces: las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía. Los ciudadanos podrán presentar enmiendas al articulado de proyectos y proposiciones de ley, salvo a aquellos que versen sobre las materias excluidas de iniciativa legislativa popular por el artículo 3 de la Ley 5/1988, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, que serán tramitadas si son asumidas por algún Grupo parlamentario.

Asimismo, se introduce una cláusula en el artículo 125, que regula las proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos, para garantizar que las mismas no serán objeto de dilaciones que puedan disipar su efectividad, estableciéndose que deberán ser incluidas en el orden del día de una sesión plenaria en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de verificación por la Mesa de los extremos previstos en el apartado primero del mismo precepto.

Por último, en el Título séptimo, «Del debate sobre el estado de la Comunidad y del examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno», si bien mantiene su carácter anual, se suprime el requisito de que el debate sobre el estado de la Comunidad deba celebrarse durante el segundo período de sesiones, dotando de mayor flexibilidad a un importante debate, de marcado carácter programático y político, de forma que el momento de su celebración pueda ajustarse mejor a las circunstancias de cada momento.

En consecuencia, se procede a reformar el Reglamento del Parlamento de Andalucía en el sentido siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO

Se modifican los artículos 8, 13, 16, 20, 25, 28, 46, 49, 62, 67, 69, 70, 100, 125, 147 y 183, y se añaden los nuevos artículos 66 bis y 114 bis, que quedan con la siguiente redacción:

Artículo 8.

1. Los miembros de la Cámara tendrán derecho a las retribuciones fijas y periódicas, así como a las ayudas e indemnizaciones por gastos, necesarias para poder cumplir eficaz y dignamente sus funciones. Asimismo, en los términos que acuerde la Mesa de la Cámara, podrán percibir una asignación económica temporal al perder la condición de Diputado o Diputada por extinción del mandato, o por renuncia, que permita su adaptación a la vida laboral o administrativa.

2. Todas las percepciones de los Diputados estarán sujetas a las normas tributarias de carácter general. Asimismo, la información tributaria facilitada por los Diputados será sometida a las normas de transparencia que resulten de aplicación.

3. La Ley Electoral de Andalucía determinará las causas de incompatibilidad de los Diputados que sean de aplicación por las remuneraciones que perciban.

4. La Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, fijará cada año la cuantía de las retribuciones fijas y periódicas, así como de las ayudas e indemnizaciones de los Diputados, y sus modalidades, dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Artículo 13.

1. Los Diputados tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno del Parlamento y de las Comisiones de que formen parte.

2. La Mesa de la Cámara ordenará la detracción automática y proporcional de las retribuciones de los Diputados, así como de sus indemnizaciones por gastos de manutención y estancia, cuando de modo injustificado quebranten el citado deber.

3. La Mesa del Parlamento publicará, en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía, al final de cada período de sesiones, las asistencias de los Diputados a las sesiones.

Artículo 16.

1. Los miembros del Parlamento estarán obligados a formular, para adquirir la plena condición de Diputado o Diputada, declaraciones sobre actividades y bienes e intereses, y presentar copia de su declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses se formularán por separado conforme a los modelos que apruebe la Mesa de la Cámara y deberán actualizarse siempre que existan circunstancias modificativas de las mismas. Pasarán a formar parte de un Registro de Actividades, Bienes e Intereses constituido en la Cámara bajo la dependencia directa de la Presidencia y custodiado por el Letrado o Letrada Mayor, y estarán a disposición de la Comisión del Estatuto de los Diputados cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

3. El Registro de Actividades, Bienes e Intereses tendrá carácter público. El contenido de las declaraciones inscritas en el Registro se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y estará disponible en internet.

4. Antes del 1 de agosto de cada año natural, los Diputados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara las autoliquidaciones tributarias del último ejercicio económico declarado correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio, las cuales serán objeto de publicidad en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía, salvo en aquellos extremos determinados por la Mesa que se considere afectan al derecho de intimidad de las personas que figuren en las mismas.

Los Diputados podrán aportar, asimismo, las autoliquidaciones tributarias de sus cónyuges o parejas de hecho debidamente inscritas, aunque estarán disponibles únicamente para la Comisión del Estatuto de los Diputados, previa resolución motivada de la misma, en relación con el cumplimiento de sus funciones. La publicidad de estas declaraciones en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía sólo podrá realizarse si se cuenta con el consentimiento expreso del cónyuge o pareja.

5. En lo no atribuido expresamente por este Reglamento a otro órgano parlamentario, corresponde a la Mesa de la Cámara la instrucción y la resolución de todos los procedimientos relativos al mencionado Registro y a las actividades de los Diputados.

Artículo 20.

1. Los Diputados, en número no inferior a cinco, podrán constituirse en Grupo parlamentario.

2. En ningún caso pueden constituir Grupos parlamentarios separados Diputados que, al tiempo de las elecciones, hubieran concurrido a éstas en un mismo partido o coalición electoral, ni quienes pertenecieran a formaciones políticas que no se hayan presentado como tales en las elecciones.

Artículo 25.

1. El Parlamento pondrá a disposición de los Grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el importe de la subvención del Grupo Parlamentario Mixto será establecido atendiendo al número de miembros que compongan dicho Grupo.

3. Los Grupos parlamentarios estarán obligados a llevar una contabilidad específica de las subvenciones parlamentarias que reciban, que pondrán a disposición de la Mesa del Parlamento a requerimiento de ésta y, en todo caso, anualmente, antes del 1 de agosto del año siguiente al que la declaración se refiera. La Mesa, con el detalle de presentación que se decida, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. En todo caso, dicha información estará disponible en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

4. En su caso, los Grupos parlamentarios deberán también comunicar anualmente a la Mesa de la Cámara, antes del 1 de febrero del año siguiente al que la declaración se refiera, las cantidades que abonen a cada Diputado o Diputada, cualquiera que fuese su concepto, que serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. Asimismo, dicha información estará disponible en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Artículo 28.

1. Corresponden a la Mesa las siguientes funciones:

- 1.º Adoptar cuantas decisiones y medidas requieran la organización del trabajo y el régimen y gobierno interior de la Cámara.
- 2.º Elaborar el proyecto de presupuesto del Parlamento de Andalucía, dirigir y controlar su ejecución, y presentar ante el Pleno de la Cámara, al final de cada ejercicio, un informe acerca de su cumplimiento.
- 3.º Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Cámara, las plantillas y la determinación de funciones correspondientes a cada uno de dichos puestos.
- 4.º Aprobar las bases que regulen el acceso del personal al Parlamento.
- 5.º Autorizar los gastos de la Cámara.
- 6.º Calificar, con arreglo al Reglamento, los escritos y documentos de índole parlamentaria, así como declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los mismos.
- 7.º Decidir la tramitación de todos los escritos y documentos de índole parlamentaria, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.
- 8.º Programar las líneas generales de actuación de la Cámara, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones para cada período de sesiones y coordinar los trabajos de sus distintos órganos, todo ello de acuerdo con la Junta de Portavoces.
- 9.º Cualesquiera otras que le encomiende el presente Reglamento y las que no estén atribuidas a un órgano específico.

2. Si un miembro de la Cámara o Grupo parlamentario con interés directo y legítimo discrepara de la decisión adoptada por la Mesa en el ejercicio de las funciones a que se refieren los puntos 6.º y 7.º del apartado anterior, podrá solicitar su reconsideración dentro de los dos días siguientes a la notificación del acuerdo. La Mesa decidirá definitivamente, mediante resolución motivada, en la primera sesión que celebre tras la solicitud de reconsideración.

La presentación del recurso suspenderá la correspondiente tramitación.

La Mesa no admitirá a trámite el recurso si el acto recurrido ha perdido su condición originaria al haber sido votado en Comisión o en Pleno.

Artículo 46.

1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.ª Presidencia.
- 2.ª Administración Local y Relaciones Institucionales.
- 3.ª Hacienda y Administración Pública.
- 4.ª Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- 5.ª Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- 6.ª Educación, Cultura y Deporte.
- 7.ª Justicia e Interior.
- 8.ª Fomento y Vivienda.
- 9.ª Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- 10.ª Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 11.ª Turismo y Comercio.

2. Son también Comisiones Permanentes aquellas que deban constituirse por disposición legal y las siguientes:

- 1.ª Reglamento.
- 2.ª Estatuto de los Diputados.
- 3.ª Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.
- [...]

Artículo 49.

1. La Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones estará formada por la Mesa del Parlamento más un Diputado o Diputada en representación de cada Grupo parlamentario. Adoptará sus acuerdos atendiendo al criterio de voto ponderado.

2. Le corresponden las siguientes funciones:

- 1.º Las relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz.
- 2.º Examinar cada petición, individual o colectiva, que reciba el Parlamento y acordar su remisión, cuando proceda, a los órganos competentes. En todo caso se acusará recibo de la petición y se le comunicará el acuerdo adoptado a quien la hubiera formulado.
- 3.º Conocer los temas relacionados con los derechos y libertades individuales o colectivos que no sean competencia específica de otro órgano o de una Comisión Permanente.
- 4.º Pronunciarse favorable o desfavorablemente sobre la idoneidad del candidato o candidata propuesto en los supuestos en que todos los integrantes del órgano sean de extracción parlamentaria, o cuando así lo acuerde la Mesa de la Cámara en los demás casos.

Las comparecencias de los candidatos se sustanciarán conforme al siguiente procedimiento:

a) El candidato o candidata expondrá su trayectoria profesional y méritos personales, así como su opinión en relación con las funciones que habrá de desarrollar en el caso de ser elegido.

b) Un miembro de la Comisión en representación de cada Grupo parlamentario podrá solicitar al candidato o candidata aclaraciones sobre cualquier extremo relacionado con su trayectoria profesional, sus méritos personales o lo expuesto en relación con las funciones que habrá de desarrollar en el caso de ser designado.

La Presidencia velará en todo momento por los derechos de la persona compareciente y no admitirá aquellas preguntas que pudieran menoscabar o poner en cuestión indebidamente el honor o el derecho a la intimidad del candidato o candidata.

Aquellos candidatos que fuesen invitados a comparecer ante la Comisión y, de modo injustificado, no lo hicieran quedarán excluidos durante el resto del procedimiento.

c) El candidato o candidata, finalmente, podrá efectuar las aclaraciones que se le hayan solicitado. Deberá circunscribirse en su intervención a tales extremos.

d) Todos los turnos de intervención serán de diez minutos, salvo que la Presidencia resuelva lo contrario.

e) Tras las aclaraciones del candidato o candidata, se someterá a votación su idoneidad.

Artículo 62.

En el seno de la Secretaría General funcionará una Oficina de Control Presupuestario con las siguientes funciones:

1.ª Asesorar técnicamente a los órganos de la Cámara en materias presupuestarias.

2.ª Informar a los Grupos parlamentarios y a los miembros de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre la documentación que se reciba en la Comisión acerca de la aprobación y ejecución del presupuesto, el nivel de ejecución de las inversiones y la aplicación y ejecución de los fondos europeos, desagregados al máximo posible, especialmente en lo que se refiere a las inversiones. De igual modo deberá informar sobre aquellos aspectos de la actividad parlamentaria que tengan repercusión en los ingresos y gastos públicos.

Artículo 66 bis.

1. En el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía estará disponible toda la información que venga impuesta por la legislación básica del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de transparencia pública, así como la establecida en el presente Reglamento.

2. Corresponde a la Mesa aprobar las normas y adoptar las medidas que resulten precisas para garantizar la transparencia de la actividad de la Cámara y el derecho de acceso a la información pública del Parlamento de Andalucía.

Artículo 67.

1. El Parlamento de Andalucía se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Parlamento de Andalucía se reunirá anualmente en dos periodos ordinarios de sesiones, del 1 de septiembre al 31 de diciembre y del 1 de febrero al 31 de julio.

3. Fuera de dichos períodos, la Cámara sólo podrá celebrar sesiones extraordinarias a convocatoria de su Presidente o Presidenta, previa aprobación del orden del día por la Diputación Permanente, que se reunirá a iniciativa del Presidente o Presidenta o a petición de una cuarta parte de los Diputados o de dos Grupos parlamentarios. También se reunirá en sesión extraordinaria a petición del Presidente o Presidenta de la Junta o del Consejo de Gobierno. En dicha petición deberá figurar el orden del día que se propone para la sesión extraordinaria solicitada.

4. La convocatoria y la fijación del orden del día de las sesiones extraordinarias, tanto de las Comisiones como del Pleno, se harán de acuerdo con lo establecido en este Reglamento para las sesiones ordinarias del Pleno.

Artículo 69.

Las sesiones del Pleno serán públicas salvo cuando se debatan propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaborados en el seno de la Comisión del Estatuto de los Diputados.

Artículo 70.

1. Las sesiones de las Comisiones no tendrán carácter público, pero podrán asistir representantes de los medios de comunicación social y asesores de los Grupos debidamente acreditados, excepto cuando aquéllas tengan carácter secreto.

2. Serán secretos, en todo caso, las sesiones y los trabajos de la Comisión del Estatuto de los Diputados y de las Comisiones de Investigación, excepción hecha en estas últimas de las sesiones que tengan por objeto la celebración de comparecencias informativas.

Artículo 100.

1. Por acuerdo de la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces y previa resolución motivada de la Comisión del Estatuto de los Diputados, el Diputado o Diputada podrá ser privado de alguno o de todos los derechos que le conceden los artículos 6 a 8 del presente Reglamento en los siguientes supuestos:

- 1.º Cuando de forma reiterada y sin justificación dejara de asistir, voluntariamente, a las sesiones del Pleno o de las Comisiones.
- 2.º Cuando quebrantara el deber de secreto establecido en el artículo 14 de este Reglamento.
- 3.º Cuando omitiera o falseara actividades, bienes o intereses en las declaraciones a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento.
- 4.º Cuando, sin haber sido previamente autorizado, realice alguna actividad incompatible.

2. La imposición de este tipo de sanciones exigirá el correspondiente procedimiento sancionador con trámite de audiencia y alegaciones, en el que en todo caso se respetarán los principios reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico referidos al ámbito disciplinario. Una Resolución de la Presidencia, de las previstas en el artículo 29, 2.º, regulará este procedimiento.

3. La sesión de la Comisión del Estatuto de los Diputados que apruebe la resolución tendrá lugar en el plazo de los quince días siguientes a la comunicación que la Mesa le realice sobre la presunta existencia de cualquiera de los supuestos señalados en el apartado 1.

4. El acuerdo de la Mesa, que será motivado, señalará la extensión y la duración de las sanciones.

Artículo 114 bis.

1. Los ciudadanos andaluces, a través de asociaciones representativas de sus intereses debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, podrán presentar por escrito en el Registro General del Parlamento enmiendas al articulado a las proposiciones y proyectos de ley, salvo a aquellos que versen sobre las materias excluidas de iniciativa legislativa popular por el artículo 3 de la Ley 5/1988, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos.

El escrito de presentación de las enmiendas, que no podrán ser de exclusivo interés personal de quien las formula o de cualquier otra persona singularizada, deberá contener los requisitos de identificación previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formularán dentro de un plazo de tres días hábiles, una vez concluidas las comparecencias informativas en Comisión, si se hubieran producido.

2. Tras su examen por la Mesa de la Comisión respectiva, y siempre que cumplan los requisitos de admisibilidad previstos en este Reglamento para igual tipo de iniciativas, se remitirán a los Grupos parlamentarios el mismo día de la entrada en el Registro de la comunicación del acuerdo de la Mesa de la Comisión.

3. Para que estas enmiendas puedan tramitarse, deberán ser asumidas por algún Grupo parlamentario mediante la presentación de un escrito en el Registro del Parlamento. El plazo para asumirlas coincidirá con el día señalado para registrar las enmiendas por parte de los Grupos parlamentarios. Las enmiendas podrán ser asumidas por más de un Grupo parlamentario.

4. En el trámite de defensa en Comisión o en Pleno, en su caso, de dichas enmiendas, se hará constar la autoría de éstas. El Grupo parlamentario que las asuma no podrá modificar el contenido originario de las mismas.

Artículo 125.

1. Las proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos serán examinadas por la Mesa del Parlamento a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. Si los cumplen, su tramitación se ajustará a lo señalado en el artículo anterior, con las particularidades que puedan derivarse de las leyes que regulen estas iniciativas.

2. La inclusión en el orden del día de un Pleno de la toma o no en consideración de este tipo de iniciativas deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses desde aquella verificación.

3. En el caso de proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos, la presentación y defensa de la proposición en el debate de toma en consideración en Pleno corresponderá a un representante de la comisión promotora designado por ésta.

Una vez tomada en consideración y acordado su envío a la comisión competente, dicho representante podrá estar presente en las comparecencias informativas de los agentes sociales y organizaciones interesadas en la regulación de que se trate, y asistir tanto a las reuniones de Comisión donde se debata el dictamen de la proposición como al debate final en el Pleno. Tendrá derecho a intervenir en tales sesiones, con voz, al comienzo del turno de los Grupos parlamentarios y por el mismo tiempo que éstos.

Artículo 147.

1. Con carácter anual, el Pleno celebrará un debate sobre la política general del Consejo de Gobierno. No habrá lugar a celebrar este debate cuando en el mismo año la Cámara hubiese investido al Presidente o Presidenta de la Junta.

2. El debate se iniciará con la intervención del Presidente o Presidenta de la Junta. A continuación la Presidencia del Parlamento podrá interrumpir la sesión durante un plazo no superior a veinticuatro horas.

3. Transcurrido dicho plazo se reanudará la sesión con la intervención de los Grupos parlamentarios.

4. El Presidente o Presidenta de la Junta y los Consejeros podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten y podrán contestar a las intervenciones de forma aislada, conjunta o agrupada por razón de la materia.

5. Los Grupos parlamentarios tendrán derecho de réplica por el mismo tiempo que haya consumido el Consejo de Gobierno, que cerrará el debate en turno de dúplica.

6. Terminado el debate se suspenderá la sesión y la Presidencia abrirá un plazo de treinta minutos, durante el cual los Grupos parlamentarios podrán presentar a la Mesa propuestas de resolución congruentes con la materia objeto del debate y que no signifiquen moción de censura al Consejo de Gobierno. La Mesa calificará las propuestas y admitirá aquellas que se atengan al punto anterior.

7. Reanudada la sesión, la Presidencia podrá autorizar la presentación de las propuestas de resolución por tiempo no superior a cinco minutos, sin que sea posible reabrir el debate. La presentación y votación de las citadas propuestas se realizarán en el mismo orden de intervención seguido por los Grupos en el debate precedente, salvo en lo que se refiere a la votación de aquellas que propongan el rechazo global del contenido de la comunicación del Consejo de Gobierno, que se votarán en primer lugar.

Artículo 183.

1. La Mesa del Parlamento, una vez recibido el informe anual que el Defensor del Pueblo Andaluz debe presentar a la Cámara, ordenará su publicación y lo enviará a la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones.

2. El debate del informe en la Comisión se ajustará a las siguientes reglas:

1.º Exposición general del Defensor o Defensora del Pueblo Andaluz.

2.º Intervención de los representantes de los distintos Grupos parlamentarios, de menor a mayor, por diez minutos, para formular preguntas o solicitar aclaraciones.

3.º Contestación del Defensor o Defensora del Pueblo.

4.º En su caso, nuevo turno de intervenciones de los representantes de los Grupos parlamentarios, a cuyo efecto el Presidente o Presidenta de la Comisión fijará el número y duración de las mismas.

3. El debate en el Pleno del informe anual se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º Exposición por el Defensor o Defensora del Pueblo de un resumen del informe.

2.º Terminada dicha exposición, podrá intervenir, por tiempo máximo de quince minutos, un miembro de cada Grupo parlamentario, de menor a mayor, para fijar su posición.

3.º Con motivo de este debate no podrán presentarse propuestas de resolución, sin perjuicio de las iniciativas reglamentarias a que posteriormente hubiese lugar.

4. Los informes especiales que el Defensor del Pueblo Andaluz envíe al Parlamento se tramitarán con arreglo al procedimiento establecido en los apartados anteriores. La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, decidirá si deben ser tramitados en Pleno o en la Comisión competente por razón de la materia en consideración a la importancia de los hechos que hayan motivado el informe. Cuando el trámite se realice en Comisión, podrán comparecer para exponer los informes especiales los Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 170/2014, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 55.2, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida con el Estado sobre el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público.

El artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la Oferta de Empleo Público se aprobará por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. En este sentido, en el artículo 35.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se establece que las ofertas de empleo público serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

El artículo 12 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, establece, con carácter general, que durante el año 2014 no se procederá a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, con excepción de aquellos sectores determinados en la legislación básica del Estado, en los que, de acuerdo con la misma, la tasa de reposición de efectivos se fijará hasta un máximo del 10 por ciento. El artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, define estos sectores y Administraciones para los que se aplica dicho porcentaje sobre la tasa de reposición.

La Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud para el año 2014 se configura, por tanto, mediante la aplicación del límite porcentual del 10 por ciento de la tasa de reposición de efectivos. Las plazas a ofertar corresponden a categorías profesionales cuya cobertura se considera prioritaria o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, según determina el apartado 1 del mencionado artículo 12 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, en relación con el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre.

En este Decreto se ofertan tanto las plazas que deben proveerse por personal de nuevo ingreso mediante el sistema de acceso libre, como aquellas que se proveerán mediante procesos selectivos de promoción interna, facilitando con ello el derecho a la promoción profesional del personal estatutario fijo al que se refiere el artículo 34 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

En esta Oferta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado en virtud del Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva un porcentaje del 7 por ciento de las plazas para las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, destinado tanto a las personas que acrediten discapacidad intelectual como a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, desglosándose por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso.

Resulta de aplicación a esta Oferta de Empleo Público para el año 2014, la regulación de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud que se establece en el artículo 4 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Finalmente, cabe destacar que el presente Decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad de género, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Con estos mismos criterios se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2013 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud por el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre. Al objeto de facilitar el acceso a las personas interesadas y atendiendo a razones de eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias, las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público que se aprueba mediante el presente

Decreto y las correspondientes a la Oferta de Empleo Público aprobada por el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre, se convocarán conjuntamente.

En el marco del Sistema Nacional de Salud se están llevando a cabo trabajos conjuntos en los que participan el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los Departamentos competentes en materia de salud de las Comunidades Autónomas, para la definición de un catálogo homogéneo donde se establezcan las equivalencias de las categorías profesionales de los servicios de salud, cuyos avances conviene ser tenidos en cuenta. Junto a ello, y al objeto de facilitar a las personas interesadas la identificación de las distintas plazas ofertadas en esta Oferta de Empleo Público y las ofertadas en el año 2013 y, al mismo tiempo, favorecer la homogeneidad y el tratamiento uniforme de ambas, así como la realización de convocatorias conjuntas previstas en el artículo 2.3, se procede a la modificación de los Anexos I y II del Decreto 235/2013, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, dando homogeneidad a la terminología utilizada para denominar las plazas incluidas en las mismas.

En el procedimiento de elaboración de este Decreto se han cumplido las previsiones de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las previsiones contenidas en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, respecto de la negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de diciembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2014.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud para el año 2014.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. Las plazas que se ofertan, distribuidas por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso, son las que figuran en los Anexos I y II del presente Decreto, para el acceso libre y la promoción interna, respectivamente.

2. Las plazas que se ofertan se proveerán mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

3. Las plazas que se ofertan se convocarán conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público aprobada por el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre.

Artículo 3. Promoción interna.

1. Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de acceso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso para el personal estatutario, son las que se relacionan en el Anexo II de este Decreto.

Artículo 4. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan, se reserva un 7 por ciento de las mismas para ser cubiertas por personas con discapacidad, distribuyéndose dicha reserva de manera que el 2 por ciento de las plazas se ofrezcan para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, y el 5 por ciento restante de las plazas ofertadas sea para ser cubierto por personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado en virtud del Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. La reserva establecida en el apartado anterior, se aplicará en categorías profesionales y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad, según la distribución que se recoge en los Anexos I y II del presente Decreto. El 2 por ciento de las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se convocarán en un turno independiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

3. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Asimismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las convocatorias para la cobertura de plazas que se efectúen de acuerdo con lo previsto en este Decreto contemplarán las medidas necesarias para hacer efectiva esta previsión.

4. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, la misma será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Disposición adicional primera. Necesidad de dotación previa a la provisión.

Las plazas incluidas en el presente Decreto habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en el que haya de tener lugar el nombramiento del personal estatutario que se derive de los correspondientes procesos selectivos. Asimismo, las plazas incluidas en el presente Decreto en el turno de promoción interna, habrán de encontrarse ocupadas provisionalmente en el momento en el que haya de tener lugar el nombramiento del personal estatutario que se derive de los correspondientes procesos selectivos. A tal efecto, únicamente con carácter previo a la incorporación de nuevo personal, habrá de reservarse el crédito necesario para garantizar el ingreso de estos efectivos.

Disposición adicional segunda. Introducción de medios electrónicos en la gestión de los procedimientos.

De acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las convocatorias de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público podrán establecer que, con carácter preferente, las personas participantes formalicen las correspondientes solicitudes y peticiones de destino utilizando medios electrónicos, garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 235/2013, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se modifican los Anexos I y II del Decreto 235/2013, de 10 de diciembre, de manera que:

- a) La categoría profesional «Personal Facultativo Especialista de Área» se sustituye por la categoría profesional «Facultativo/a Especialista de Área».
- b) La categoría profesional «Médico/a Familia EBAP» se sustituye por la categoría profesional «Médico/a Familia A. Primaria».
- c) La categoría profesional «Pediatra EBAP» se sustituye por la categoría profesional «Pediatra Atención Primaria».
- d) La categoría profesional «Diplomados/as Enfermería» se sustituye por la categoría profesional «Enfermero/a».
- e) La categoría profesional «Lavand/Planc» se sustituye por la categoría profesional «Personal de Lavandería y Planchado».

Disposición final segunda. Habilitación.

Se habilita a la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud para adoptar cuantas medidas sean necesarias en cumplimiento de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

ANEXO I
ACCESO LIBRE

CATEGORIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA INTENSIVA	1	0	1
	FARMACIA HOSPITALARIA	3	0	3
	PSICOLOGÍA CLÍNICA	3	1	4
	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	3	1	4
	ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	0	3
	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	1	0	1
	MEDICINA INTERNA	1	0	1
	NEUMOLOGÍA	3	0	3
	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	1	0	1
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1	0	1
	OFTALMOLOGÍA	1	0	1
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	3	1	4
	UROLOGÍA	3	0	3
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	2	0	2
	PEDIATRÍA	1	0	1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3	0	3	
TOTAL FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA		33	3	36
MEDICO/A FAMILIA A. PRIMARIA		10	1	11
PEDIATRA ATENCION PRIMARIA		2	0	2
ENFERMERO/A		62	4	66
FISIOTERAPEUTA		2	1	3
MATRÓN/A		1	1	2
AUXILIAR ENFERMERÍA		65	4	69
TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	4	0	4
	RADIODIAGNÓSTICO	4	0	4
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	7	1	8
TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	7	0	7
ADMINISTRATIVO/A		16	2	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		12	1	13
CELADOR/A		20	2	22
CELADOR/A CONDUCTOR/A		4	0	4
COCINERO/A		0	1	1
PINCHE		6	1	7
TELEFONISTA		4	1	5
		259	23	282

ANEXO II

PROMOCIÓN INTERNA

CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA INTENSIVA	1	0	1
	FARMACIA HOSPITALARIA	2	0	2
	PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	0	2
	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	0	0	0
	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	0	1
	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	1	0	1
	MEDICINA INTERNA	1	0	1
	NEUMOLOGÍA	2	1	3
	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	1	0	1
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	0	0	0
	OFTALMOLOGÍA	1	0	1
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	0	1
	UROLOGÍA	0	0	0
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	0	0	0
	PEDIATRÍA	1	0	1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	0	1	
TOTAL FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA		15	1	16
MEDICO/A FAMILIA A. PRIMARIA		6	0	6
PEDIATRA ATENCIÓN PRIMARIA		2	0	2
ENFERMERO/A		51	4	55
FISIOTERAPEUTA		2	0	2
MATRÓN/A		1	0	1
AUXILIAR ENFERMERÍA		52	4	56
TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	3	1	4
	RADIODIAGNÓSTICO	2	0	2
TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	1	5
TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	0	4
ADMINISTRATIVO/A		20	2	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		10	1	11
CELADOR/A		17	1	18
CELADOR/A CONDUCTOR/A		4	0	4
COCINERO/A		0	0	0
PINCHE		1	0	1
TELEFONISTA		1	0	1
		195	15	210

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 172/2014, de 9 de diciembre, por el que se designa Vocal del Consejo Asesor de la RTVA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20.1.e) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), corresponde al Consejo de Gobierno designar seis vocales del Consejo Asesor de la RTVA.

Se ha efectuado la correspondiente propuesta por el Consejo Andaluz de la Juventud de designación de doña Lorena Rodríguez Jiménez, en sustitución de don Francisco Jesús Pérez Gómez.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de diciembre de 2014,

Vengo en designar Vocal del Consejo Asesor de la RTVA a doña Lorena Rodríguez Jiménez, en representación del Consejo Andaluz de la Juventud.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

DECRETO 173/2014, de 9 de diciembre, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, en la disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 9.1 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero; de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2014,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Fernando Manuel Martínez Vidal como vocal del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento como vocal del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de doña María Nieves Masegosa Martos, acordado mediante Decreto 217/2013, de 22 de octubre.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 9 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y nombramiento de Vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

El artículo 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, dispone que los miembros del Consejo Rector de la misma serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía.

Por su parte, el artículo 7.2 de los Estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, establece la composición del Consejo Rector, entre los que se encuentra un representante, con rango, al menos, de Director General, previa designación por la Consejería de Medio Ambiente.

Mediante Acuerdos de 6 de noviembre de 2012, 21 de enero y 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, se dispusieron los nombramientos de los actuales vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

Como consecuencia de las modificaciones operadas en virtud del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como de los nombramientos de nuevos altos cargos efectuados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, procede disponer el cese de un vocal saliente y el nombramiento de un nuevo vocal en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Vistos el artículo 7.2 de los Estatutos de la Agencia y la designación efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de diciembre de 2014,

A C U E R D A

Primero. Cesar como vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, agradeciéndole los servicios prestados, a:

Don Jesús Nieto González, en representación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. Nombrar como vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía a:

Don Rafael Márquez Berral, Director General de Urbanismo, en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero. Quedan subsistentes los nombramientos efectuados mediante los Acuerdos de 6 de noviembre de 2012, 21 de enero y 8 de abril de 2014, que no se vean afectados por lo dispuesto en este Acuerdo.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se adjudica destino según lo dispuesto en la Orden JUS/1005/2014, de 30 de mayo, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 427/2012, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.

En cumplimiento de la Orden JUS/1005/2014, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 16 de junio de 2014), por la que se procede al nombramiento del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, por el sistema general de promoción interna, en cumplimiento de la sentencia núm. 427/2012, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno promoción interna, convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo (BOE 22 de junio), esta Dirección General acuerda adjudicar a la interesada el destino que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NÚM. ORDEN	DESTINO ADJUDICADO
QUILES BELTRÁN, ELVIRA JOSÉ	52662928N	360 BIS	JUZGADO DE PAZ DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Deberá tomar posesión ante el responsable de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada a la aspirante aprobada, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

La aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta Resolución podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos retroactivos administrativos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la resolución del concurso de traslado de personal de administración y servicios funcionario de esta Universidad.

Mediante Resolución de fecha 21 de abril de 2014 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocó concurso de traslado de personal de administración y servicios funcionario de esta Universidad.

Este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Valoración, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y con los artículos 3.e), 52.11 de los Estatutos de esta Universidad,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración adjudicando los puestos de trabajo del referido concurso a los funcionarios que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Declarar desiertos los puestos que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. La toma de posesión en el nuevo destino tendrá lugar en el plazo establecido en el art. 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 4 diciembre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

PUESTO	ASIGNACIÓN
AF8 Jefe Sección-ÁREA CIENTÍFICA-SERVICIO GESTIÓN INVESTIGACIÓN-Gestión Administrativa de la Investigación	Soto Arteaga, Adela
BF56 Jefe Sección-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD-SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN-GESTIÓN DATOS Y ESTADÍSTICA (R)	De la Paz Marín, Mónica
EF132 Jefe Sección-ÁREA DE RECURSOS HUMANOS-SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL-Gestión Formación y Desarrollo	Vélez Sánchez, Pablo
HF283 Jefe Sección-CAMPUS RABANALES-COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS	Fernández Rodríguez, David

ANEXO II

PUESTO	OBSERVACIONES
BF51 Jefe de Sección-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD-SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN-Gestión de Calidad	Resulta
BF59 Jefe de Sección-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD-SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN-Organización y Racionalización	
CF107 Jefe de Sección-SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA-Unidad de Soporte y Coordinación	Resulta
GF178 Jefe de Sección Presupuestos-ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA-SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA-Gestión Presupuestaria	
GF198 ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA-AUDITORÍA INTERNA-Jefe Sección Auditoría Interna	
IF315 Administrador de Centro-CAMPUS CIUDAD-Facultad de Filosofía y Letras	
IF330 Administrador de Centro-CAMPUS CIUDAD-Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	
IF358 Administrador de Centro-CAMPUS CIUDAD-Facultad de Ciencias de la Educación	
NF594 Jefe de Sección-SECRETARÍA GENERAL Y PROTOCOLO-SECRETARÍA GENERAL	Resulta

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, se ofertan vacantes al personal relacionado en la presente resolución, en virtud de ejecuciones de sentencias.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 17 de mayo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 103, de 30 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 31 de octubre de 2007. Posteriormente, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 234, de 28 de noviembre), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Asimismo, es aprobada por la Comisión de Selección, listado complementario a la lista definitiva de aprobados, mediante Acuerdo de 18 de enero de 2008. Finalmente, por Orden de 24 de enero de 2008 (BOJA núm. 34, de 18 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones de alguno de los recurrentes, disponiendo en el fallo judicial, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida. En cumplimiento de los pronunciamientos judiciales firmes recaídos, la Comisión de Selección ha procedido a realizar una nueva baremación de los méritos reconocidos a los recurrentes.

Tercero. Mediante Autos de fecha 9 y 28 de octubre de 2014, dictados en las ejecutorias núm. 6.4/14 y 33.4/14, la Sala sentenciadora acuerda desestimar la petición de la Administración en orden a considerar la fijación de una nueva nota de corte, y requerir la continuación de las ejecutorias a fin de resolver la situación de los ejecutantes en base a la puntuación que les haya sido reconocida por sentencia y en relación con la puntuación originaria que daba lugar a la superación del proceso de selección.

No obstante, dicha Sala dictamina, entre otros, en el Auto de 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Cuarto. Por tanto, a la vista de los distintos Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, en los que se desestima la petición de la Administración en orden a considerar la fijación de una nueva nota de corte, en cumplimiento de los Requerimientos de 9 y 28 de octubre de 2014, dictados en las ejecutorias núm. 6.4/14 y 33.4/14, y de acuerdo con el informe HPPI0337/14, de 18 de noviembre de 2014, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, teniendo en cuenta tanto las Actas de la Comisión de Selección, como los informes del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública en ejecución de las resoluciones judiciales firmes recaídas, procede realizar una oferta de vacantes conjunta para todos aquellos recurrentes con sentencia firme a los que habiéndoles diferido las consecuencias de la nueva baremación efectuada, les ha sido reconocida una puntuación superior a la nota de corte obtenida por el último opositor que superó el proceso selectivo, a fin de no perjudicar los derechos e intereses legítimos del resto de implicados con pronunciamiento judicial firme.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Ofertar vacantes a los aspirantes que, en cumplimiento de los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, de fecha 9 y 28 de octubre de 2014, dictados en las ejecutorias núm. 6.4/14 y 33.4/14, en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, convocadas mediante Orden de 17 de mayo de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 103, de 30 de mayo), se relacionan a continuación, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Tercero de la presente Resolución:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN RECONOCIDA
FRANCISCA SANTIAGO REYES	30412715-E	151,4278
ROSARIO NARANJO RUBIO	28902159-Z	143,0611
MARIA ÁNGELES ROMERO SÁNCHEZ	28584466-C	138,9722
DOLORES PRETEL TORTOSA	52510147-C	134,9111
DIONISIO ANTONIO PUNTA GÓNGORA	28476517-X	134,5778
MANUELA RICO SÁNCHEZ	28584621-Z	133,1944
MARÍA JOSEFA MARTÍN MARTÍNEZ	28740424-S	133,0833
FELIPE SIERRA PATO	70985058-C	133,0556

Segundo. 1. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 22 de diciembre de 2014, a las 12 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

2. Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con la oferta de plazas publicada, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que éstos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto. Aquellos aspirantes que ostenten la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, podrán optar entre la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de su sentencia, o elegir destino, de entre las vacantes ofertadas, para la toma de posesión efectiva en el mismo, implicando el cese en el puesto que desempeñan en la actualidad.

En el caso de optar por la elección de una plaza de entre las ofertadas, tendrán que personarse en el acto único que se convoca, con el Anexo II de petición de destino debidamente cumplimentado. La adjudicación de destinos se efectuará según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, y conforme a lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del apartado anterior.

En caso contrario, deberán hacerlo constar expresamente mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Si no comparecieran o no presentaran el escrito en el plazo establecido, se procederá, si fuera necesario, a la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Especifico	EUROS	

CONVOCATORIA: O DE V. E.IUC. DE SENT. C21000 OEP05

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA SEVILLA
 3295510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,80 C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X- - - - 4.215,96 JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Especifico	

CONVOCATORIA: O DE V. E.IUC. DE SENT. C21000 OEP05

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO JAÉN JAÉN
 9314410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X--X- 4.621,44 JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: O DE V. E.IUC. DE SENT. C21000 OEP05

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SE SEVILLA

519710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,80 C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X- - - - 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	

CONVOCATORIA: O DE V. E.IUC. DE SENT. C21000 OEP05

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CADIZ

873610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X- - - 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación	Exp	Formación		
CONVOCATORIA: O DE V. EIUC. DE SENT. C21000 OEP05													
CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO													
CENTRO DESTINO: I.E.S. N-1 "ALHAKEN II" CORDOBA													
1897710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.431,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VILLANUEVA DEL MAR" HERBADIURA (LA)													
2736310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.431,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PICOS DEL GUADIANA" HUESA													
3359910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.431,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GIRALDA" SEVILLA													
3377810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.431,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUNTA DEL VERDE" SEVILLA													
1446210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.431,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HELIOPOLIS" SEVILLA													
1435010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	XX---	5.431,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL:		6											

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r i a P r o f. C. D. C. E.	C. E. s p e c i f i c o	R F I D P	E U R O S	

CONVOCATORIA: O DE V. E.IUC. DE SENT. C21000 OEP05

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO:: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA ORGIVA

380910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,80 C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X- - - - 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 11

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

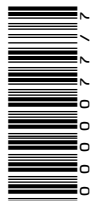
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.		
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.				
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.				

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	



5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 28 de noviembre de 2014, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2014.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en artículo 21 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 10 por ciento.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en función del número de profesores fijos que durante el año 2013 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el apartado tercero del artículo 21.Uno.3 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, asciende a una plaza.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014; en el artículo 12.1 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014; y en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2014, este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, previa autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2014, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2014, según Anexo que se acompaña.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la convocatoria para cubrir la plaza anunciada se realizará mediante Resolución del Rector que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Huelva, 1 de diciembre de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA-AÑO 2014

Cuerpo	Subgrupo	Plazas
Catedrático de Universidad	A1	1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de Sevilla. (PP. 3278/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Sevilla que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS. AÑO 2015 (IVA INCLUIDO)

TARIFA 1. SERVICIOS URBANOS

CONCEPTO	TARIFA 1.1	TARIFA 1.2	TARIFA 1.3
Bajada de bandera	1,32 euros	1,61 euros	2,00 euros
Precio por kilómetro recorrido	0,91 euros	1,13 euros	1,41 euros
Hora de espera o parada	19,99 euros	25,00 euros	31,25 euros
Carrera mínima	3,60 euros	4,49 euros	5,62 euros

La tarifa se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados y se le comunique el destino al conductor, excepto en los servicios contratados por telecomunicación, en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

Tarifa 1.1. Se aplicará en los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables de 7:00 a 21:00 h.

Tarifa 1.2. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- De lunes a jueves laborables de 00:00 a 7:00 h y de 21:00 a 24:00 h.
- En viernes y vísperas de festivos de 00:00 h a 7:00 h y de 21:00 a 22:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 6:00 h a 22:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, y durante la Feria de Abril, de martes a domingo, desde la 7:00 h hasta las 21:00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00:00 h a las 22:00 h.

Tarifa 1.3. Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- En viernes y vísperas de festivos de 22:00 h a 24:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 00:00 h a 6:00 h y de 22:00 h a 24:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección y durante la Feria de Abril, de martes a domingo, de 00:00 h a 7:00 h y de 21:00 h a 24:00 h.

	Lunes a Jueves	Viernes y vísperas de festivos	Sábados	Domingos y festivos
00:00 a 6:00 h	1.2	1.2	1.3	1.3
6:00 a 7:00 h			1.2	1.2
7:00 a 21:00 h	1.1	1.1		
21:00 a 22:00 h	1.2	1.2		
22:00 a 24:00 h		1.3	1.3	1.3

SUPLEMENTOS SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO A LA TARIFA URBANA

- Por cada maleta, siempre y cuando su medida supere los 55x40x20 cm, bulto o conjunto de bultos de más de 10 kg (excluida sillas minusválidos, carritos bebé) 0,49 euros
- Salida desde la Estación de Santa Justa 1,40 euros
- Servicio especial a control de vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo 4,76 euros
- Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa 2,16 euros

Estos suplementos no son aplicables junto con la Tarifa 3 del Aeropuerto.

TARIFA 2. SERVICIOS INTERURBANOS

Serán de aplicación las tarifas establecidas por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

- Tarifa 2.1: Aplicable de lunes a viernes laborables de 6:00 a 22:00 h.
- Tarifa 2.2: Aplicable sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h y laborables de 22:00 a 6:00 h.

TARIFA 3. AEROPUERTO

- De lunes a viernes, en días laborables, de 7:00 a 21:00 h: Tarifa 3.1 22,02 euros
- De lunes a viernes laborables de 00:00 a 7:00 h y de 21:00 a 24:00 h, sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h, Semana Santa y Feria de 7:00 a 21:00 h, los días 24 y 31 de diciembre de 00:00 a 24:00 h: Tarifa 3.2 24,55 euros
- Solo durante Semana Santa y Feria de 00:00 a 7:00 h y de 21:00 a 24:00 h: Tarifa 3.3 30,68 euros

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque en el taxímetro hasta el punto de recogida al pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario. Esta tarifa se entiende aplicable exclusivamente al trayecto desde o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos se pondrá en funcionamiento el taxímetro hasta el nuevo destino.

Suplemento (en su caso) a la Tarifa 3 del Aeropuerto.

- Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa 2,16 euros

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2015, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado Boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en el municipio de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 3275/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Medina Sidonia que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas, IVA incluido:

Tarifa 1: Días laborables de 7:00 a 22:00 horas.

Mínimo de percepción	3,00 euros
Hora de espera	13,50 euros
Fracción de 15 minutos	3,38 euros

Tarifa 2: Días laborables de 22:00 a 7:00 horas, sábados, domingos y festivos 24 horas, 5 de enero, 24 de enero, Lunes, Martes y Miércoles Santo, días laborables Feria de Medina Sidonia (de 14:00 a 22:00 horas) y 24 y 31 de diciembre.

Mínimo de percepción	3,56 euros
Hora de espera	16,04 euros
Fracción de 15 minutos	4,01 euros

Tarifa 3: 1 de enero, Jueves y Viernes Santo, Romería de San José de Malcocinado (sábado de 22:00 a domingo a 7:00 horas), Feria de Medina Sidonia (de 22:00 a 7:00 horas, sábado y domingo), y 25 de diciembre.

Mínimo de percepción	4,23 euros
Hora de espera	19,05 euros
Fracción de 15 minutos	4,76 euros

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,45 euros
- Por destinos geográficos a: Ventorrillo del Carbón, Venta la Duquesa, Venta Pascual y Prado de la Feria	1,50 euros
- Viales sin pavimentar	0,80 euros

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado Boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita (BOJA núm. 223, de 14.11.2014).

Advertido un mismo error, por omisión, en la Resolución de 10 de noviembre de 2014, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita, publicada en el BOJA núm. 223, de 14 de noviembre de 2014, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

Añadir, en cada uno de los siguientes puestos de trabajo, la característica de Fijo-Discontinuo en el apartado de Localidad/Otras Características.

En la página 49:

Puesto de Trabajo Código: 13058710, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13057710, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13055010, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13057410, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13057810, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13055210, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13060610, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13060410, MONITOR/A ESCOLAR.

En la página 50:

Puesto de Trabajo Código: 13058810, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13059110, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13059310, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13059610, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13059910, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13057610, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13057110, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13057010, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13056010, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13055810, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13055710, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13055610, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13055110, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13055510, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13055910, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13056910, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13060810, MONITOR/A ESCOLAR.

En la página 51:

Puesto de Trabajo Código: 13059410, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13056110, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13058110, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13058210, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13058410, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13059210, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13060210, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13057910, MONITOR/A ESCOLAR.

Puesto de Trabajo Código: 13058310, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13057310, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13057510, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13055310, MONITOR/A ESCOLAR.

En la página 52:

Puesto de Trabajo Código: 13055410, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13056710, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13058510, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13058010, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13056610, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13060110, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13059810, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13058910, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13058610, MONITOR/A ESCOLAR.
Puesto de Trabajo Código: 13060710, MONITOR/A ESCOLAR.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan (BOJA núm. 223, de 14.11.2014).

Advertido un mismo error, por omisión, en la Resolución de 10 de noviembre de 2014, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan, publicada en el BOJA núm. 223, de 14 de noviembre de 2014, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

En la página 54:

Añadir, en cada uno de los siguientes puestos de trabajo, la característica de Fijo-Discontinuo en el apartado de Localidad/Otras Características.

Puesto de Trabajo Código: 13060310, MONITOR/A ESCOLAR.

Puesto de Trabajo Código: 13059710, MONITOR/A ESCOLAR.

Puesto de Trabajo Código: 13059510, MONITOR/A ESCOLAR.

Puesto de Trabajo Código: 13060010, MONITOR/A ESCOLAR.

Puesto de Trabajo Código: 13060510, MONITOR/A ESCOLAR.

Puesto de Trabajo Código: 13056810, MONITOR/A ESCOLAR.

Puesto de Trabajo Código: 13059010, MONITOR/A ESCOLAR.

Puesto de Trabajo Código: 13057210, MONITOR/A ESCOLAR.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de las Resoluciones de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y la Organización de los Servicios Públicos, por las que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de sentencias (BOJA núm. 231, de 26.11.2014).

Advertido un mismo error, por omisión, en las Resoluciones de 18 de noviembre de 2014, por las que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de sentencias, publicadas en el BOJA núm. 231, de 26 de noviembre de 2014, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

Añadir, en cada uno de los siguientes puestos de trabajo, la característica de Fijo-Discontinuo en el apartado de Localidad/Otras Características.

En la página 60 Puesto de Trabajo Código: 13065210, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 62 Puesto de Trabajo Código: 13065410, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 64 Puesto de Trabajo Código: 13065510, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 66 Puesto de Trabajo Código: 13066010, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 68 Puesto de Trabajo Código: 13066210, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 70 Puesto de Trabajo Código: 13066310, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 72 Puesto de Trabajo Código: 13067210, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 72 Puesto de Trabajo Código: 13067310, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 74 Puesto de Trabajo Código: 13067410, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 76 Puesto de Trabajo Código: 13067510, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 78 Puesto de Trabajo Código: 13065710, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 78 Puesto de Trabajo Código: 13065810, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 78 Puesto de Trabajo Código: 13065910, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13068210, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13069010, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13068410, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13068510, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13068310, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13068710, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13068910, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13068110, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13068810, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 80 Puesto de Trabajo Código: 13068610, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 86 Puesto de Trabajo Código: 13067910, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 86 Puesto de Trabajo Código: 13067810, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 88 Puesto de Trabajo Código: 13067710, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 88 Puesto de Trabajo Código: 13067610, MONITOR/A ESCOLAR.
En la página 90 Puesto de Trabajo Código: 13068010, MONITOR/A ESCOLAR.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 328/2014 ante la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante el Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Raquel Fernández Durán y otros recurso contencioso-administrativo núm. 328/2014, contra la Resolución mediante la que se desestima presuntamente reintegro de prestación en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2008, Programa Erasmus para el curso 2011-2012, publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 128/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 128/2012, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la adscripción forzosa a la Agencia de Régimen Especial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 128/2012, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado como demandados en este recurso hasta el acto de la vista del mismo, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección en Peluquería.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Estilismo y Dirección de Peluquería.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Identificar los recursos materiales, personales y técnicos, organizándolos de acuerdo con los procesos, para dirigir y gestionar las actividades de peluquería.
- b) Interpretar el proyecto empresarial, analizando sus componentes y variables, para planificar los servicios y productos de la empresa.
- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- d) Analizar tendencias en la imagen personal, identificando los parámetros que las caracterizan, para generar y ofertar estilos propios.
- e) Reconocer los cosméticos y equipos de peluquería, caracterizando sus propiedades y las condiciones idóneas de conservación, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento.
- f) Aplicar técnicas de diagnóstico capilar, siguiendo el procedimiento establecido para realizar el análisis del cabello y el cuero cabelludo.
- g) Realizar el estudio estético, caracterizando los requerimientos personales, técnicos y cosméticos, para realizar el estudio de la imagen personal integral.
- h) Reconocer y seleccionar técnicas de peluquería, caracterizando los requerimientos personales, técnicos y cosméticos, para diseñar y organizar la realización de nuevos estilos en el cabello.
- i) Seleccionar y aplicar técnicas avanzadas de cambio de longitud, forma y color capilar, analizando los requerimientos, para diseñar y organizar la realización de nuevos estilos en el cabello.
- j) Seleccionar técnicas y cosméticos, y aplicar prótesis pilosas a clientes con necesidades especiales, analizando las características y alteraciones del órgano cutáneo para asesorar en cuidados capilares.
- k) Aplicar procedimientos de montaje de recogidos y peinados para producciones audiovisuales, publicitarias y de moda, utilizando los instrumentos y herramientas apropiados, para supervisar y realizar peinados creativos.
- l) Definir soluciones capilares, coordinando los recursos, para supervisar y aplicar tratamientos capilares.
- m) Identificar operaciones de venta y técnicas publicitarias y de merchandising, evaluando las características y demandas del mercado, para comercializar productos y servicios de imagen personal.
- n) Establecer programas de evaluación y control de los procesos, analizando medidas correctoras, para diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos.

- ñ) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos.
- o) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos y tratamientos capilares.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
 - 1064. Dermotricología.
 - 1065. Recursos técnicos y cosméticos.
 - 1066. Tratamientos capilares.
 - 1067. Procedimientos y técnicas de peluquería.
 - 1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda.
 - 1069. Estilismo en peluquería.
 - 1071. Dirección y comercialización.
- b) Otros módulos profesionales:
 - 1070. Estudio de la imagen.
 - 1072. Peluquería en cuidados especiales.
 - 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.
 - 1073. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería.
 - 1074. Formación y orientación laboral.
 - 1075. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 1076. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Imagen Personal, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Imagen Personal deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de estilismo y dirección de peluquería se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de estilismo y dirección de peluquería tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Estilismo y Dirección de Peluquería.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de estilismo y dirección de peluquería, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de estilismo y dirección de peluquería, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Estilismo y Dirección de Peluquería, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
 - b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
 - c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.
2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
- 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:
- 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - 2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.
4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2012/13. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. Asimismo, el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: DERMOTRICOLOGÍA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1064.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el cuero cabelludo, analizando su estructura y alteraciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura del órgano cutáneo.
- b) Se han determinado las funciones del órgano cutáneo.
- c) Se ha relacionado los tipos de cuero cabelludo con su emulsión epicutánea.
- d) Se han caracterizado las lesiones elementales de la piel.
- e) Se han clasificado las diferentes alteraciones del cuero cabelludo.
- f) Se han determinado las reacciones adversas de la piel a los cosméticos y materiales utilizados en peluquería.
- g) Se han relacionado las lesiones cutáneas del cuero cabelludo con sus contraindicaciones en los tratamientos capilares.

2. Caracteriza los anexos cutáneos córneos, analizando su estructura y alteraciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los anexos cutáneos córneos.
- b) Se han determinado las características del pelo de la barba y bigote, y sus alteraciones específicas.
- c) Se han establecido las diferentes fases del ciclo vital del cabello.
- d) Se han relacionado las alteraciones en la cantidad del sistema piloso con su etiología.
- e) Se han diferenciado las diferentes alteraciones estructurales y cromáticas del cabello.
- f) Se han reconocido las alteraciones ungueales y periungueales.
- g) Se han determinado las alteraciones parasitarias y micológicas, y su repercusión en los tratamientos.
- h) Se han relacionado las alteraciones postraumáticas con sus soluciones capilares.

3. Selecciona los medios y equipos para el análisis capilar, describiendo su fundamento científico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos empleados en el análisis dermatológico.
- b) Se ha establecido su fundamento científico.
- c) Se ha justificado la elección de equipos en función de la técnica de análisis.
- d) Se ha establecido el modo de empleo de los aparatos de análisis.
- e) Se han especificado las pautas de higiene, desinfección y mantenimiento.
- f) Se ha responsabilizado de la aplicación de normas de seguridad asociadas al uso de la aparatología.

4. Aplica el protocolo de análisis capilar, secuenciando las fases de actuación y utilizando técnicas tricológicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el protocolo de análisis capilar.
- b) Se han establecido los medios para valorar las necesidades o expectativas del cliente.
- c) Se han caracterizado los documentos asociados a un protocolo de diagnóstico.
- d) Se han determinado los datos que hay que consignar en la ficha técnica, informes y otros documentos.
- e) Se han diferenciado los métodos de exploración y observación dermatológicos.
- f) Se ha realizado un tricograma.
- g) Se han relacionado los resultados del tricograma con los parámetros de normalidad del ciclo piloso.
- h) Se han realizado técnicas de diagnóstico complementario del cuero cabelludo y del tallo capilar.
- i) Se ha elaborado el informe final, justificando los datos del análisis realizado.

5. Diseña protocolos de tratamientos capilares estéticos, integrando medios técnicos, manuales y cosmetológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las características de los distintos tipos de tratamientos capilares.
- b) Se han establecido protocolos de tratamientos de alteraciones del cuero cabelludo.
- c) Se han diseñado procedimientos de aplicación de tratamientos para las alteraciones estructurales del cabello.
- d) Se han establecido protocolos de tratamientos capilares para las alteraciones de la cantidad del cabello.
- e) Se han diseñado procedimientos de aplicación de tratamientos estéticos en otras alteraciones relacionadas con el cabello y cuero cabelludo.
- f) Se han asociado los tratamientos profesionales en el salón con los tratamientos de continuidad realizados por el cliente.
- g) Se han elaborado sistemas de evaluación y control de los protocolos de tratamiento.
- h) Se ha elaborado documentación para la consulta con otros profesionales.

6. Elabora la propuesta personalizada de tratamiento, interpretando el análisis previo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las pautas para la elaboración de la propuesta de tratamiento.
- b) Se ha presentado el informe del análisis y el tratamiento propuesto.
- c) Se han elaborado documentos de información complementarios al diagnóstico.
- d) Se ha establecido un protocolo de tratamiento capilar personalizado según el diagnóstico.
- e) Se ha informado con relación al servicio y sus sensaciones.
- f) Se ha determinado la normativa de calidad asociada al tratamiento capilar.
- g) Se han previsto soluciones ante la insatisfacción del cliente.
- h) Se han determinado recomendaciones cosméticas y/o de servicios alternativos.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del cuero cabelludo:

- Estructura microscópica de la piel.
 - Estructura anatómica del órgano cutáneo; epidermis, dermis e hipodermis.
 - Anexos cutáneos glandulares. Glándulas sebáceas, sudoríparas ecrinas y sudoríparas apocrinas; descripción, distribución, características y composición de las secreciones. La emulsión epicutánea.
- Estructura macroscópica de la piel. Microrrelieve cutáneo.
- Fisiología del órgano cutáneo. Queratinización. Melanogénesis. Funciones de la piel; protectora, inmunitaria y metabólica.
- La flora cutánea. Composición, funciones y factores que la modifican.
- Vascularización e inervación. Funciones sensorial y termorreguladora de la piel.
- Nevus y tumores malignos de la piel. Radiaciones solares y la piel. Fototipos solares.
- El cuero cabelludo. Estructura anatómica, características y tipos de cuero cabelludo en función de la emulsión epicutánea.
- Lesiones elementales de la piel; forma, y características. Clasificación; primarias y secundarias. Máculas, pápulas, lesiones eritematosas, angiomas, nódulos, vesículas, ampollas, pústulas, erosiones, placas, ulceraciones, quistes y queratosis, entre otras.
- Las reacciones adversas de la piel. Dermatitis irritativa y dermatitis alérgica, entre otras.
- Alteraciones vasculares cutáneas y capilares. Eritemas, hematomas y otras.
- Alteraciones de la hidratación, sudoración, lipidización, pigmentación y queratinización cutánea con repercusión en peluquería. Definición, clasificación, extensión y características. Descamación, pitiriasis simple y esteatoide y seborrea e hiperhidrosis, entre otras.
- Alteraciones cromáticas del cuero cabelludo de origen congénito o adquirido. Tipos y características; efélides, vitiligo y albinismo, entre otras.
- Otras alteraciones; por influencia climática, profesional, piel sensible, piel postraumática y pseudo-foliculitis, entre otras.

Caracterización de los anexos cutáneos córneos:

- Anexos cutáneos córneos; el cabello y las uñas. Tipos, descripción y características. Procedencia, descripción anatómica, características, composición química y propiedades.

- Ciclo vital del cabello. Descripción y duración de las fases. El asincronismo piloso; porcentajes asociados a cada fase y repercusión de las desviaciones.
- La barba y el bigote; características con repercusión en dermatología.
- Alteraciones de la cantidad del sistema piloso y su repercusión. Hipertrichosis e hirsutismo, tricotilomanía, alopecias congénitas, traumáticas, por efluvios, areata, androgenética en el varón y la mujer, y otras.
- Alteraciones estructurales; tipos, etiología, clínica macroscópica y microscópica.
 - Alteraciones estructurales congénitas. Moniletrix, pili torti, trichorrhexis invaginada, trichodistrofia, pelo lanoso, síndrome del cabello impeinable, entre otras.
 - Alteraciones estructurales adquiridas. Trichorrhexis nudosa, trichoclasia, trichoptilosis, trichonodosis, pelo en bayoneta, trichomalacia y ulotriquia adquirida.
- Alteraciones cromáticas del cabello; tipos y características.
 - Alteraciones cromáticas congénitas. Heterocromía, rutilismo, flavismo, piebaldismo, albinismo.
 - Alteraciones cromáticas adquiridas. Canicie y coloraciones o decoloraciones inducidas por sustancias químicas o asociadas a enfermedades o asociadas a deficiencias nutritivas.
- Alteraciones ungueales de la lámina, la estructura, la curvatura, la consistencia o el espesor. Alteraciones en la consistencia, la adherencia o en los tejidos periungueales. Anoniquia, microniquia, macroniquia, leuconiquia, surcos transversales de Beau, onicorrhexis, oniquia punteada, onicomadesis, onicolisis, pterigión y paroniquia, entre otras.
- Alteraciones parasitarias y micológicas con influencia en los anexos cutáneos. Tipos y características. Las pediculosis. Las tiñas. Otras. Precauciones. Derivación a dermatólogos.
- Alteraciones postraumáticas. Cicatrices, queloides, alopecias cicatriciales, alopecias totales y/o definitivas. Descripción, características y soluciones en el ámbito de los tratamientos capilares de otras alteraciones.

Selección de los medios y equipos de análisis capilar:

- Equipos empleados en el análisis de la piel y sus anexos. Clasificación, características, fundamento científico, modo de aplicación, indicaciones y contraindicaciones.
 - Equipos ópticos. Microscopio, microvisor, microcámara y lupa.
 - Equipos medidores de la emulsión epicutánea. Medidor de la hidratación cutánea, sebómetro, peachímetro y lámpara de Wood.
- Cálculos asociados a la aparatología. Establecimiento de valores de referencia.
 - Relación entre los valores de referencia y sus desviaciones.
 - Coherencia entre los datos observados con aparatología y el cuestionario inicial.
- Pautas de higiene, desinfección y mantenimiento de la aparatología de uso en el diagnóstico capilar.
- Innovaciones en aparatología de análisis de la piel y sus anexos.
- La normativa asociada a los aparatos de diagnóstico.

Aplicación del protocolo de análisis capilar:

- El protocolo; definición y fases para su elaboración. Ficha del cliente. Fase de preparación, análisis, pruebas, difusión, implantación, redacción y evaluación continua. Secuenciación y temporalización.
 - Medidas de seguridad e higiene en el análisis capilar.
- Documentación generada y utilizada. Los informes asociados al diagnóstico capilar. Pautas de elaboración de informes de derivación a otros profesionales.
- El análisis capilar. Fundamento, características y metodología.
- Obtención de muestras de referencia.
- La entrevista. Objetivos, organización y contenido.
- Métodos de exploración y observación directas e indirectas. Zonas de exploración.
- El tricograma. Condiciones, medios, finalidad, aparatología y materiales específicos.
- Técnicas de análisis capilar complementarias con el diagnóstico. Técnica de determinación del nivel de seborrea, técnica de determinación de los niveles de hidroseborrea, técnica de la tensión capilar, técnica para determinar la elasticidad capilar, técnica del signo de Sabouraud, técnica del signo de Jaquet y otras determinaciones de tipo manual sobre el cuero cabelludo (palpación, presión y movilización, entre otras).
- El informe del diagnóstico. Pautas de elaboración.

Diseño de protocolos de tratamientos capilares estéticos:

- Clasificación de los tratamientos capilares.

- Elaboración de protocolos de alteraciones del cuero cabelludo. Elementos del proceso; secuenciación, fases resultantes, características, pautas, temporalización, medios técnicos, cosmetológicos y manuales. Criterios de evaluación de resultados. Diseño de protocolos normalizados.
 - Protocolos de tratamiento de seborrea, pitiriasis simple y pitiriasis esteatoide.
- Elaboración de protocolos de alteraciones estructurales del cabello. Elementos del proceso; secuenciación, fases resultantes, características, pautas, temporalización, medios técnicos, cosmetológicos y manuales. Criterios de evaluación de resultados. Diseño de protocolos normalizados.
- Elaboración de protocolos de alteraciones de la cantidad del sistema piloso capilar. Elementos del proceso; secuenciación, fases resultantes, características, pautas, temporalización, medios técnicos, cosmetológicos y manuales. Criterios de evaluación de resultados. Diseño de protocolos normalizados.
- Elaboración de protocolos de otras alteraciones del cabello.
- Elaboración de protocolos de tratamientos en alteraciones postraumáticas. Tipos, características, aparatología, útiles y materiales. Elementos diferenciadores que hay que tener en cuenta.
- Protocolo de tratamiento personalizado en el salón y en el domicilio. Cosméticos, frecuencia de aplicación, recomendaciones saludables asociadas y otros elementos.
- Evaluación y control. Elaboración de fichas de seguimiento. La revisión y sus modificaciones. Finalización del tratamiento capilar; temporalización, pautas y recomendaciones asociadas.
- Documentación asociada.

Elaboración de la propuesta personalizada de tratamiento:

- Propuesta de tratamiento. Documentos de información al cliente o clienta. Materiales de soporte. Documentación justificativa. Otros servicios asociados al tratamiento. Forma de realizar la presentación.
- Técnicas externas alternativas de tratamiento. Cirugía estética relacionada, microinjertos, injertos y otras.
- Los protocolos personalizados según el diagnóstico previo y su adaptación.
- Elaboración de documentos de asesoramiento al cliente y tratamiento domiciliario Asesoramiento profesional. Recomendaciones cosméticas y/o de servicios de tipo comercial complementarios al tratamiento.
- La normativa de calidad. Aplicación de técnicas de resolución de conflictos en casos de reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional permite al alumnado tener los conocimientos necesarios para realizar un análisis dermatológico, cuyas conclusiones le permitirán elaborar un diagnóstico y una propuesta de tratamiento, en la que se incluirán los protocolos de trabajo y los recursos cosmetológicos, materiales y cuantos sean necesarios para su ejecución.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- El análisis de la micro y macroestructura dermatológica.
- Las alteraciones dermatológicas con repercusión en peluquería.
- El tricograma.
- La presentación del diagnóstico y de su tratamiento.
- Recomendaciones cosméticas o de otro tipo relacionadas con los tratamientos capilares.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Salones de peluquería.
- Clínicas capilares.
- Empresas de producción y distribución de cosmética de tratamientos capilares y empresas de aparatología de uso capilar, ejerciendo funciones de demostración o formación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- e) Reconocer los cosméticos y equipos de peluquería, caracterizando sus propiedades y las condiciones idóneas de conservación, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento.
- f) Aplicar técnicas de diagnóstico capilar, siguiendo el procedimiento establecido para realizar el análisis del cabello y el cuero cabelludo.
- n) Establecer programas de evaluación y control de los procesos, analizando medidas correctoras, para diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Diseñar los protocolos de actuación, para estandarizar los procesos de peluquería.

e) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de la empresa, controlando la calidad y la documentación.

f) Realizar el análisis del cabello y cuero cabelludo del cliente, utilizando instrumentos de diagnóstico.

k) Supervisar y/o aplicar tratamientos capilares, integrando técnicas electroestéticas, cosmetológicas y manuales según diagnóstico previo.

m) Diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos, aportando soluciones para optimizar resultados.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Analizar y diagnosticar dermatológicamente.
- Organizar y planificar los recursos necesarios para poder realizar diagnósticos y aplicar tratamientos.
- Proponer tratamientos.
- Elaborar protocolos de actuación.
- Determinar soluciones capilares en personas necesitadas de cuidados especiales.

MÓDULO PROFESIONAL: RECURSOS TÉCNICOS Y COSMÉTICOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 11

CÓDIGO: 1065

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los recursos empleados en los procesos de peluquería, analizando su tipología y la normativa que deben cumplir.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los tipos de recursos.

b) Se han reconocido los equipos técnicos empleados en peluquería.

c) Se han identificado los tipos de masaje.

d) Se ha establecido la clasificación de los cosméticos.

e) Se ha analizado la reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.

- f) Se ha comprobado que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- g) Se han especificado las normas de seguridad eléctrica.
- h) Se han identificado los requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética.

2. Caracteriza la aparatología capilar, relacionando los efectos producidos con sus indicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado el funcionamiento de los equipos de acción mecánica, térmica y química.
- b) Se han identificado los tipos de corrientes eléctricas utilizados en peluquería.
- c) Se ha especificado el funcionamiento de los equipos basados en la aplicación de corrientes eléctricas.
- d) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente y su forma de actuar.
- e) Se ha reconocido el fundamento científico de los aparatos emisores de radiaciones electromagnéticas.
- f) Se han establecido los efectos, indicaciones y contraindicaciones de la aparatología capilar.
- g) Se ha mantenido una actitud crítica ante las novedades del sector.

3. Aplica la aparatología capilar, justificando el protocolo de utilización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el dossier técnico de funcionamiento.
- b) Se han determinado las normas de seguridad de cada aparato.
- c) Se ha secuenciado el procedimiento de aplicación de los diferentes equipos.
- d) Se han seleccionado accesorios, útiles y cosméticos en función de las características de cada técnica.
- e) Se han ajustado los parámetros y la dosimetría.
- f) Se han justificado las normas y las precauciones de utilización.
- g) Se han establecido las condiciones de higiene y desinfección de equipos, accesorios y materiales.
- h) Se han establecido pautas para el mantenimiento y almacenamiento de equipos y accesorios.
- i) Se han determinado las operaciones de control del proceso.
- j) Se han identificado las medidas de emergencia que hay que tomar en las diferentes situaciones de riesgo.

4. Caracteriza los tipos de masaje capilar, relacionando los efectos con las técnicas que hay que realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el concepto de masaje capilar.
- b) Se han identificado los efectos generales del masaje capilar.
- c) Se ha justificado la secuenciación de las maniobras de un masaje de tratamiento capilar.
- d) Se ha establecido el recorrido, los efectos y la forma de realización de cada maniobra.
- e) Se han determinado los objetivos del masaje de higiene capilar.
- f) Se ha establecido el protocolo de realización del masaje de higiene.
- g) Se han especificado los efectos y maniobras del drenaje linfático.
- h) Se ha establecido el protocolo de aplicación del DLM.
- i) Se han establecido las indicaciones y contraindicaciones de los diferentes tipos de masaje.

5. Caracteriza los recursos cosméticos capilares, describiendo sus componentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado la función de los principios activos, excipientes y aditivos en los cosméticos.
- b) Se ha establecido la diferencia entre composición cuantitativa y cualitativa.
- c) Se han reconocido los componentes externos del cosmético.
- d) Se han establecido las indicaciones que deben figurar en el etiquetado del producto.
- e) Se han identificado las características y las funciones de las sustancias más utilizadas en la elaboración de un cosmético.
- f) Se ha identificado la composición general y la parte externa de un cosmético comercial.
- g) Se han identificado las vías y el grado de penetración de los cosméticos en la piel y en el pelo.

6. Prepara productos cosméticos, organizando las operaciones de elaboración.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre sistemas dispersos homogéneos y heterogéneos.

- b) Se han distinguido los componentes de las disoluciones, los factores que afectan a la solubilidad y la forma de expresar su concentración.
- c) Se han identificado las fases y las propiedades de las suspensiones y suspensiones coloidales.
- d) Se han caracterizado las emulsiones en función de la composición de sus fases.
- e) Se han especificado las formas de presentación de los cosméticos.
- f) Se ha reconocido la importancia del tipo de envase en la determinación de la forma cosmética.
- g) Se han identificado las sustancias, materiales y técnicas para la elaboración de una fórmula cosmética.
- h) Se han especificado las partes de una fórmula cosmética (composición cuantitativa, modus operandi y las características de sus ingredientes).
- i) Se han preparado fórmulas de cosméticos en el laboratorio.
- j) Se han aplicado las normas de seguridad en el laboratorio.

7. Selecciona cosméticos capilares, relacionando su composición con las indicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los cosméticos para la higiene y el acondicionamiento capilar.
- b) Se ha establecido la forma de actuar de un cosmético de higiene y un acondicionador.
- c) Se han caracterizado los cosméticos de mantenimiento y protección.
- d) Se han establecido los efectos de los cosméticos sobre la fibra capilar, para alteraciones del cabello.
- e) Se ha definido la forma de actuar de los principios activos contenidos en los cosméticos para alteraciones del cuero cabelludo.
- f) Se ha establecido el protocolo de actuación de los productos para pediculosis.
- g) Se ha justificado la elección del cosmético en cada tipo de alteración.
- h) Se han especificado las pautas de manipulación, conservación, almacenamiento y gestión de residuos de los productos cosméticos.

8. Identifica cosméticos especiales e innovadores, analizando sus efectos y forma de actuar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la finalidad de los cosméticos que se emplean en técnicas de electroestética.
- b) Se ha justificado el uso de la nutricosmética como complemento al tratamiento.
- c) Se han caracterizado los cosméticos que se van a emplear en usuarios con necesidades especiales.
- d) Se han especificado los extractos vegetales y los aceites esenciales con efectos en alteraciones capilares.
- e) Se han identificado los cosméticos termales con aplicación en alteraciones capilares.
- f) Se ha relacionado la composición química de los principios activos de nueva generación con sus efectos e indicaciones.
- g) Se ha vinculado el empleo de los vectores cosméticos con el aumento de la eficacia de los principios activos que transportan.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de los recursos empleados en los procesos de peluquería:

- Clasificación y tipos de recursos.
 - Recursos electroestéticos. Equipos de acción térmica. Equipos de acción químico-mecánica. Equipos generadores de corrientes eléctricas. Equipos de radiaciones electromagnéticas.
 - Recursos manuales. Los masajes capilares.
 - Recursos cosméticos.
- Reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.
 - Disposiciones generales.
 - Condiciones técnico-sanitarias de los productos cosméticos.
 - Requisitos de información.
 - Etiquetado y publicidad.
 - Anexos de sustancias permitidas y prohibidas en cosméticos.
- Normativa de calidad de productos y equipos. Normas ISO.
- Sistemas y normas de seguridad eléctrica.
 - Requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética.
 - Normas sobre aparatología.
 - Requisitos de los equipos electroestéticos.

Caracterización de la aparatología capilar:

- Equipos generadores de calor, clasificación, descripción, fundamento científico, efectos, indicaciones y contraindicaciones.
 - Efectos del calor seco y húmedo en la fibra capilar y en los procesos de peluquería.
 - Equipos electrónicos programables.
- Equipos de acción químico-mecánica, descripción, fundamento científico, efectos, indicaciones y contraindicaciones.
 - Compresores. Efectos fisiológicos sobre el cuero cabelludo.
 - Vibradores. Efectos fisiológicos sobre el cuero cabelludo.
 - Generadores de ozono. Efectos fisiológicos en el cuero cabelludo.
- Corrientes eléctricas. Clasificación. Equipos generadores de corriente eléctrica empleados en peluquería.
- Equipos generadores de corriente variable. Características, fundamento científico, efectos, indicaciones, contraindicaciones y aplicaciones.
 - Alta frecuencia.
 - Diatermia.
- Equipos generadores de corriente continua o galvánica, características, fundamento científico, efectos, indicaciones y contraindicaciones.
 - Iontoforesis.
 - Cosméticos para equipos de corriente galvánica. Criterios de selección.
- Introducción a las radiaciones electromagnéticas, fundamento físico, clasificación y radiaciones electromagnéticas con aplicación en peluquería.
- Equipos emisores de radiaciones electromagnéticas. Características, fundamento científico, efectos, indicaciones y contraindicaciones.
 - Equipos de radiación infrarroja.
 - Equipos de radiación ultravioleta.
 - Equipos de radiación láser.
- Innovaciones en el sector. Asociaciones de distintas técnicas electrostéticas.

Aplicación de la aparatología capilar:

- La documentación técnica, interpretación de manuales y fichas técnicas.
- Normas sobre aparatología capilar. Medidas de seguridad. Técnicas y protocolos para el mantenimiento y revisión de las condiciones de seguridad de los equipos.
- Protocolo de aplicación de equipos. Selección de accesorios y cosméticos, regulación de parámetros y secuenciación.
 - Normas de utilización y precauciones.
 - Área de trabajo. Equipo, accesorios y cosméticos necesarios.
 - Sistemas de ajustes de parámetros y dosimetrías de la aparatología capilar.
 - Preparación del usuario o usuaria, operaciones previas.
 - Técnicas de ejecución práctica, fases y precauciones.
- Retirada de equipos y accesorios, ejecución de protocolos de higiene, desinfección y esterilización para los equipos, materiales y útiles empleados en los procesos electrocapilares. Material desechable.
- Mantenimiento y almacenamiento de equipos y accesorios. Precauciones.
- Supervisión de procesos y recogida de incidencias.
- Técnicas de evaluación de riesgos en la aplicación de equipos de tratamientos capilares. Prevención de accidentes y modos de actuación frente a los mismos.

Caracterización de los tipos de masaje capilar:

- Masaje capilar, concepto. Efectos fisiológicos sobre la anatomía del cuero cabelludo.
 - Efectos directos y efectos reflejos.
- Masaje de tratamiento capilar, tipos de maniobras y efectos.
 - Protocolo de realización.
 - Indicaciones y contraindicaciones.
- Masaje para la higiene capilar, tipos de maniobras y efectos.
 - Protocolo de realización.
- Masaje de drenaje linfático capilar, tipos de maniobras y efectos.
 - Protocolo de realización.
 - Indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

Caracterización de los recursos cosméticos capilares:

- Concepto de cosmético.
 - Composición general, principios activos, excipientes y aditivos.
- Sustancias empleadas frecuentemente en los cosméticos, agua, grasas, otros disolventes, tensioactivos, modificadores del pH, humectantes, modificadores de la viscosidad y extractos vegetales, entre otros.
- Composición cualitativa y cuantitativa. Nomenclatura INCI.
- Parte externa del cosmético, elementos que la constituyen.
 - Tipos de recipientes, materiales y tamaños. Importancia del diseño en el cosmético.
 - Envoltorio externo. Prospecto y etiqueta. Datos obligatorios en la etiqueta.
- Actuación de los cosméticos sobre la piel y el pelo, penetrabilidad.
 - Vías y grado de penetración.
 - Factores que influyen en la penetración de los cosméticos.

Preparación de productos cosméticos:

- Sistemas dispersos. Concepto y clasificación.
 - Homogéneos, disoluciones. Características. Expresión de la concentración.
 - Heterogéneos, tipos y características. Suspensiones y suspensiones coloidales. Emulsiones, microemulsiones y emulsiones múltiples. Geles. Aerosoles y espumas.
- Las formas cosméticas, tipos y características.
 - Relación entre la forma de presentación, envase y excipiente.
 - Criterios de selección.
- El laboratorio cosmético, equipos y material de laboratorio. Utensilios de medición, recipientes, utensilios de sostén y de uso específico entre otros.
 - Fórmula cosmética, ingredientes y composición cuantitativa.
- Procedimiento de elaboración de fórmulas cosméticas, protocolo.
 - Selección de materiales y operaciones físico-químicas.
 - Fases, parámetros y pautas de ejecución.
- Control de calidad del proceso.
- Normas de seguridad en el laboratorio.

Selección de cosméticos capilares:

- Cosméticos para la higiene y el acondicionamiento capilar, composición y mecanismo de acción. Criterios de selección.
 - La suciedad del cabello y cuero cabelludo. Origen. Deterioro de la queratina capilar, causas y consecuencias.
 - Champús. Tipos. Composición. Champús de tratamiento.
 - Acondicionadores. Clasificación y composición.
- Cosméticos complementarios a la higiene. Exfoliantes, composición, mecanismo de acción, indicaciones y precauciones.
- Cosméticos para cambios de forma, composición y mecanismo de acción. Indicaciones y precauciones.
 - Cosméticos para cambios de forma temporal. Modificaciones que producen en la estructura capilar. Formas cosméticas.
 - Cosméticos para cambios de forma permanente. Modificaciones que producen en la estructura capilar. Formas cosméticas.
- Cosméticos de mantenimiento y protección del cabello y cuero cabelludo, hidratantes, protectores solares y otros. Composición, indicaciones, mecanismos de acción y formas cosméticas.
 - Cuero cabelludo y cabellos eutróficos. Necesidades para su mantenimiento y protección.
 - La radiación solar. Efectos sobre el cabello y cuero cabelludo. Factor de protección, concepto y cálculo.
- Cosméticos para alteraciones del tallo capilar. Restauradores capilares, mascarillas, tintes y decolorantes. Composición, principios activos, mecanismo de acción e indicaciones. Criterios de selección.
 - El agua oxigenada. Formas de expresar su concentración. Preparación de disoluciones. Mecanismo de acción sobre el cabello. Conservación y precauciones.
 - Tintes, clasificación, acciones sobre el cabello y precauciones. Formas cosméticas.
 - Decolorantes, acción sobre la melanina. Formas cosméticas. Precauciones.
- Cosméticos para alteraciones del cuero cabelludo. Deshidratación, seborrea, pitiriasis y alopecia. Principios activos, mecanismos de acción, formas cosméticas y forma de aplicación.

- Relación entre las necesidades cutáneas del cuero cabelludo y los principios activos de los cosméticos.
- Asesoramiento sobre el empleo de cosméticos en el domicilio.
- Productos para pediculosis, champús y lociones.
 - Características de la pediculosis. Ciclo vital.
 - Composición y mecanismo de acción de los cosméticos para la pediculosis. Protocolo de aplicación. Causas de fallos en el tratamiento.
- Manipulación, conservación y almacenamiento de los productos cosméticos.
- Gestión de residuos. Cuidado del medio ambiente. Legislación.

Identificación de cosméticos especiales e innovadores:

- Cosméticos para la aplicación de técnicas electroestáticas, composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación.
 - Características de los cosméticos empleados con equipos de alta frecuencia y de corriente galvánica. Fundamentos científicos de su composición y de su forma cosmética.
 - Características del agua para equipos de calor húmedo.
- Nutricosmética para el cabello y las uñas, principales productos y sus componentes, efectos e indicaciones, criterios de clasificación y formas de presentación. Reglamentación.
- Los cosméticos en usuarios con necesidades especiales, características y propiedades específicas.
- Fitocosmética y aromaterapia, concepto.
 - Extractos vegetales. Concepto. Métodos de extracción. Diferentes usos en cosméticos capilares
 - Aceites esenciales. Concepto. Métodos de extracción. Efectos y usos en peluquería.
- Cosmética termal empleada en tratamientos capilares, barros, arcillas y otros. Aplicaciones y efectos. Indicaciones y contraindicaciones.
- Innovaciones en cosmética capilar. Principios activos de nueva generación, filtros UVA, siliconas y vectores cosméticos, entre otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de reconocer, seleccionar, manipular y conservar los recursos técnicos, manuales y cosméticos empleados en peluquería y tratamientos capilares.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Identificar los distintos recursos empleados en peluquería.
- Caracterizar y manipular la aparatología capilar.
- Caracterizar los distintos tipos de masaje capilar.
- Caracterizar los cosméticos según los ingredientes que los constituyen.
- Preparar productos cosméticos.
- Seleccionar, manipular y conservar los cosméticos empleados en peluquería y en tratamientos capilares.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Establecimientos de peluquería.
- Centros de tratamientos capilares.
- Establecimientos de venta de cosméticos de peluquería.
- Distribuidoras de cosméticos.

Grandes superficies comerciales.

- Ferias y congresos profesionales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar los recursos materiales, personales y técnicos, organizándolos de acuerdo con los procesos, para dirigir y gestionar las actividades de peluquería.
- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- e) Reconocer los cosméticos y equipos de peluquería, caracterizando sus propiedades y las condiciones idóneas de conservación, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento.
- l) Definir soluciones capilares, coordinando los recursos, para supervisar y aplicar tratamientos capilares.

- ñ) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos.
- o) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos y tratamientos capilares.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Diseñar los protocolos de actuación, para estandarizar los procesos de peluquería.
- e) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de la empresa, controlando la calidad y la documentación.
- k) Supervisar y/o aplicar tratamientos capilares, integrando técnicas electroestéticas, cosmetológicas y manuales según diagnóstico previo.
- n) Asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos y tratamientos capilares, informando sobre sus efectos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- ñ) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos.
- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los recursos empleados en peluquería y tratamientos capilares.
- La identificación de las características y la manipulación de la aparatología capilar.
- La identificación de las características y los efectos de los distintos tipos de masaje capilar.
- La identificación de los componentes de los cosméticos.
- La preparación de fórmulas cosméticas.
- La selección y manipulación de los cosméticos.
- La identificación de los cosméticos innovadores en el sector.

MÓDULO PROFESIONAL: TRATAMIENTOS CAPILARES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6

CÓDIGO: 1066

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el puesto de trabajo, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para su prevención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las características y condiciones de la zona de trabajo.
- b) Se han preparado los medios técnicos, aparatos y cosméticos.
- c) Se han seguido las normas sobre la higiene, indumentaria e imagen personal del profesional en los procesos de tratamientos capilares.
- d) Se han identificado las medidas de protección del profesional y el usuario.
- e) Se han establecido los métodos de higiene, desinfección y esterilización aplicables a los útiles y materiales empleados.
- f) Se han determinado las pautas de aplicación de los métodos de higiene, desinfección y esterilización.

g) Se han establecido las pautas de mantenimiento de los equipos eléctricos.

2. Diseña soluciones capilares personalizadas, interpretando los datos obtenidos del diagnóstico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los tipos de tratamientos con sus efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- b) Se han reconocido las pautas que hay que seguir en los protocolos de acogida y atención al cliente.
- c) Se han establecido criterios de identificación de las demandas y expectativas del usuario.
- d) Se han seleccionado las técnicas para el análisis de la zona que se va a tratar.
- e) Se ha personalizado el tratamiento estético capilar a partir de la valoración de los datos obtenidos en el análisis.
- f) Se han valorado las alteraciones del cabello y cuero cabelludo que son objeto de tratamiento por otros profesionales.
- g) Se han justificado los elementos que forman la ficha técnica.

3. Aplica técnicas previas a los tratamientos capilares, justificando su integración en el tratamiento capilar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas previas a los tratamientos estéticos capilares.
- b) Se han seleccionado las técnicas de preparación y acondicionamiento del cabello.
- c) Se han seleccionado los cosméticos y medios para la preparación del cabello y cuero cabelludo.
- d) Se ha realizado la técnica de higiene en función del tratamiento propuesto.
- e) Se han aplicado las técnicas de exfoliación en el tiempo y la forma que indica el protocolo.
- f) Se ha realizado el proceso de acondicionamiento capilar.
- g) Se han identificado otras técnicas para la preparación del cabello.

4. Realiza masajes capilares manuales y mecánicos, aplicando técnicas y maniobras específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las maniobras del masaje estético para los procesos de tratamientos capilares.
- b) Se han establecido los parámetros específicos para la realización del masaje personalizado.
- c) Se han identificado las diferentes técnicas de masaje estético capilar.
- d) Se han determinado las pautas que hay que seguir en el masaje capilar mecánico.
- e) Se ha relacionado la técnica de masaje con el tipo de tratamiento indicado.
- f) Se ha relacionado la técnica de masaje con las características de la zona que se va a tratar.
- g) Se han aplicado las maniobras del masaje estético capilar según los efectos pretendidos.

5. Aplica tratamientos capilares personalizados, coordinando las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido pautas de información al usuario sobre las técnicas, sus efectos y las sensaciones que se perciben.
- b) Se ha justificado el procedimiento de aplicación de los tratamientos capilares personalizados.
- c) Se han seleccionado los materiales y cosméticos para el tratamiento capilar personalizado.
- d) Se han seleccionado los equipos y accesorios necesarios.
- e) Se han ajustado los parámetros de aplicación de los aparatos.
- f) Se han aplicado tratamientos capilares estéticos, coordinando las técnicas electroestéticas, manuales y cosmetológicas utilizando las medidas de seguridad e higiene en la aplicación de tratamientos capilares estéticos y en cuidados estéticos postmedicina y cirugía capilar.
- g) Se ha establecido el procedimiento de aplicación de los tratamientos postmedicina y cirugía capilar.

6. Realiza técnicas de finalización y asesoramiento del tratamiento capilar, estableciendo las pautas de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las técnicas de secado y peinado para la finalización del tratamiento.
- b) Se han establecido los criterios de selección de cosméticos acondicionadores y productos de acabado.
- c) Se han establecido pautas de asesoramiento postratamiento capilar para optimizar el resultado.
- d) Se han determinado los cosméticos personales de uso doméstico.
- e) Se han especificado las pautas de aplicación de los cosméticos de tratamiento de uso doméstico.
- f) Se han determinado las pautas que debe seguir el usuario para la higiene, secado y peinado del cabello.
- g) Se han establecido las formas de aplicación de las técnicas de auto-masaje.

7. Evalúa la calidad del servicio, realizando el seguimiento del proceso y analizando los resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros que definen la calidad en los procesos de tratamientos capilares.
- b) Se han valorado los resultados obtenidos.
- c) Se han reconocido los métodos para detectar el grado de satisfacción del cliente.
- d) Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en los procesos de tratamientos capilares.
- e) Se han establecido las medidas para la corrección de las posibles desviaciones en los procesos de tratamientos capilares.
- f) Se han reconocido las pautas para mejorar la calidad del servicio.
- g) Se ha caracterizado la resolución de posibles dudas planteadas.
- h) Se han reconocido otros posibles tratamientos asociados.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Organización del puesto de trabajo:

- Las instalaciones y espacios para los tratamientos capilares en la peluquería y la clínica capilar. Cabina de tratamientos capilares. Estructura, condiciones ambientales, organizativas del trabajo.
- Mobiliario y materiales. Útiles y cosméticos para la higiene, para el mantenimiento o protección y para las correcciones de alteraciones del cabello y del cuero cabelludo.
 - Equipos técnicos utilizados para el análisis, de temperatura y humedad (vaporal, ozono), de movilización de estructuras (vibrador), de corrientes eléctricas (galvánica, alterna), de radiaciones lumínicas (infrarrojo, láser) y otros. Indicaciones, contraindicaciones, forma de aplicación.
- Medidas de preparación de la cabina de tratamientos capilares, la seguridad e higiene entre otros aspectos.
- Operaciones de preparación de medios técnicos, aparatos y cosméticos. Mantenimiento de los equipos eléctricos.
- Medidas de preparación del profesional y del usuario.
 - Normas de imagen profesional, higiene, indumentaria y otras.
 - Aplicación de medidas de protección del profesional y el usuario (EPI). La ergonomía.
- Criterios de selección de medidas de higiene, desinfección y esterilización y pautas en la aplicación de tratamientos capilares.

Diseño de soluciones capilares:

- Clasificación de tratamientos capilares. Tipos, fases, efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- Aplicación de protocolos de atención, acomodación y preparación del cliente.
 - Aplicación de técnicas de comunicación, la entrevista. Análisis de demandas y expectativas del cliente.
- Criterios de selección de técnicas de diagnóstico capilar mediante observación visual, palpación, vitropresión, test de papel, entre otras. Tricograma.
- Diseño de protocolos personalizados de tratamiento.
 - Fases del diseño (preparación, redacción, análisis, pruebas, difusión, implantación y evaluación).
 - Valoración de los datos obtenidos en el análisis y personalización del tratamiento.
- Alteraciones capilares objeto de intervención por parte de otros profesionales. Informe de derivación e interpretación de informes externos.
- La ficha técnica. Datos que incluyen; personales, motivos de la consulta, datos de exploración, diagnóstico y diseño del tratamiento, entre otros.

Aplicación de técnicas previas:

- Técnicas de preparación y acondicionamiento del cabello para el tratamiento posterior. Estudio inicial o de control de la zona, selección de los medios técnicos.
- Técnicas de higiene del cabello en los tratamientos capilares. Tipos y características. Criterios de selección de cosméticos de higiene capilar. Aplicación de las técnicas de higiene capilar.
 - El lavado de cabello. Maniobras.
 - Exfoliantes; tipos, características, criterios de selección y formas de aplicación.
- Fases del proceso de acondicionamiento capilar.
- Otras técnicas de preparación; vaporización, radiaciones IR, láser, masajes mecánicos, corrientes de alta frecuencia y otras. Características de la aplicación.

Realización de masajes capilares manuales y mecánicos:

- Clasificación de las maniobras del masaje capilar estético. Criterios de selección. Indicaciones y contraindicaciones del masaje capilar.
 - Alteraciones estéticas y patológicas que influyen en el masaje. Identificación.
- Parámetros para la realización del masaje. Intensidad, dirección, ritmo y otros. Criterios de selección.
- Técnicas del masaje capilar. Pautas de aplicación y secuenciación.
 - El masaje mecánico.
 - Drenaje linfático manual.
 - Otras técnicas de masaje.
- Zonas de influencia. Normas y aspectos para la realización del masaje capilar.
- Criterios de selección de técnicas de masaje capilar estético según sus efectos y el tipo de tratamiento, entre otros.
- Adaptación del protocolo de aplicación de masaje al diagnóstico y tratamiento que se va a seguir.

Aplicación de tratamientos capilares personalizados:

- Información técnica al cliente sobre el proceso. Descripción, expectativas, duración y otros aspectos relevantes.
 - Consentimiento informado.
- Organización de la ejecución de tratamientos personalizados. Particularidades del protocolo personalizado. Secuenciación de técnicas, regulación de parámetros y temporalización.
- Criterios de selección de materiales, aparatología, técnicas manuales y cosméticos. Pautas de preparación y manipulación. Métodos de aplicación.
- Criterios de integración de los medios técnicos, manuales y cosmetológicos; efectos sumativos y efectos antagónicos. Incompatibilidades entre los medios.
- Procesos de ejecución de tratamientos capilares estéticos. Procedimiento, fases, precauciones y pautas de aplicación teniendo en cuenta las medidas de seguridad e higiene indispensables.
- Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos postmedicina y cirugía capilar. Personalización de tratamiento en coordinación con otros profesionales. Procesos de ejecución.

Realización de técnicas de finalización y asesoramiento del tratamiento capilar:

- Técnicas de finalización del tratamiento; técnicas de secado y peinado. Criterios de selección de cosméticos acondicionadores o protectores del cabello y productos de acabado para facilitar el peinado.
- Técnicas de información y asesoramiento técnico.
- Técnicas de autocuidado capilar. Ficha de recomendaciones.
 - Cosméticos de uso personal.
 - Pautas para la higiene, secado y peinado en el domicilio.
 - Automasaje. Entrenamiento al cliente (postura, dirección de movimientos, temporalización y otros consejos).

Evaluación de la calidad del servicio:

- Parámetros que definen la calidad en los procesos de tratamientos capilares. Expectativas del cliente en relación a la calidad del tratamiento. Diseños de contrastes.
- Análisis de los resultados.
- Métodos para detectar el grado de satisfacción del cliente. Entrevistas directas, encuestas valorativas, controles estadísticos, buzón de sugerencias, entre otras.
- Deficiencias en los procesos de tratamientos capilares. Causas.
- Medidas para corregir las posibles desviaciones en los procesos de tratamientos capilares.
- Calidad en el servicio. Pautas. Reglas esenciales para la atención de quejas o reclamaciones. Resolución de dudas planteadas.
- Tratamientos asociados.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de aplicación de tratamientos capilares.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Recepción y atención del cliente.
- Identificación de alteraciones del cabello y cuero cabelludo.
- Propuesta de tratamientos capilares personalizados.

- Selección y aplicación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas.
 - Aplicación de normas de higiene, desinfección y esterilización.
- Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
 - Procesos de ejecución de técnicas de masaje capilar.
 - Procesos de ejecución de tratamientos capilares.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- i) Efectuar operaciones de confección de prótesis pilosas, identificando las técnicas y los medios, para diseñar y organizar la realización de prótesis para caracterización.
- n) Establecer programas de control de los procesos, analizando medidas correctoras, para realizar la evaluación del proyecto.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- f) Realizar el análisis del cabello y cuero cabelludo del cliente, utilizando instrumentos de diagnóstico.
- k) Supervisar y/o aplicar tratamientos capilares, integrando técnicas electroestéticas, cosmetológicas y manuales según diagnóstico previo.
- m) Diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos, aportando soluciones para optimizar resultados.
- n) Asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos y tratamientos capilares, informando sobre sus efectos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Protocolos de atención al cliente.
- Ejecución de técnicas de diagnóstico.
- Diseño de protocolos personalizados de tratamientos capilares.
- Coordinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas.
- Información y organización del asesoramiento postratamiento.

MÓDULO PROFESIONAL: PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE PELUQUERÍA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 16
CÓDIGO: 1067

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora protocolos técnicos de cambio de forma permanente del cabello, estableciendo los procedimientos de actuación y control del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las fases de protocolos de procesos técnicos de peluquería.
- b) Se han identificado las fuentes documentales del protocolo.
- c) Se han determinado los parámetros de cambio de forma permanente.
- d) Se han establecido las indicaciones y contraindicaciones en la realización del cambio de forma permanente.
- e) Se ha realizado un manual técnico de protocolos.
- f) Se han reconocido las distintas partes del manual.
- g) Se han determinado las fases de ejecución.
- h) Se han determinado la fase de finalización.
- i) Se han establecido los factores que afectan el resultado de la ondulación y del alisado permanente.
- j) Se ha elaborado una simulación de protocolo de cambio de forma permanente del cabello.

2. Elabora protocolos de técnicas de cambio de forma temporal del cabello, estableciendo la secuencia de actuación e identificando los recursos que se van a emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las tendencias de técnicas de cambio de forma temporal.
- b) Se han relacionado las indicaciones y contraindicaciones de los cambios de forma temporales.
- c) Se han caracterizado los equipos de cambio de forma temporal.
- d) Se ha adaptado la temperatura y dirección de la mecha en el secado.
- e) Se han diferenciado procedimientos de cambio de forma temporal.
- f) Se ha realizado una secuencia del proceso de cambio de forma temporal.
- g) Se han especificado los recursos que se van a emplear en la técnica.
- h) Se han nombrado los factores que afectan al resultado de la ondulación temporal.
- i) Se ha ejecutado un protocolo de cambio de forma temporal del cabello.

3. Elabora protocolos técnicos de coloración capilar, estableciendo la secuencia de actuación e identificando los recursos que se van a emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado tonos capilares con la teoría de color.
- b) Se han tenido en cuenta los efectos de los colorantes en la fibra capilar.
- c) Se han marcado las pautas de uso de los útiles.
- d) Se han seguido los criterios para la elección de los cosméticos de color.
- e) Se han asociado las técnicas auxiliares a la coloración.
- f) Se han aplicado las precauciones de preparación y selección de medios y técnicas.
- g) Se han valorado las tendencias de cambio de color.
- h) Se han seleccionado los recursos para la fase de asesoramiento.
- i) Se han determinado los factores que afectan al resultado de los cambios de coloración.
- j) Se ha elaborado un protocolo de cambio de coloración capilar.

4. Aplica técnicas previas a los procedimientos, relacionándolas con los procesos de peluquería y secuenciando las acciones necesarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado los datos obtenidos del análisis capilar.
- b) Se han seleccionado las técnicas previas según el proceso de peluquería que hay que efectuar.
- c) Se han seleccionado los cosméticos para las distintas técnicas de peluquería.
- d) Se ha establecido la secuencia de actuación en la aplicación de las técnicas previas seleccionadas.
- e) Se han diferenciado las particiones del cabello según la técnica posterior.
- f) Se han preparado las mezclas de cosméticos.

5. Realiza los procesos técnicos de peluquería, coordinando las operaciones de cambio de forma y color del cabello.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado el procedimiento de aplicación de los procesos coordinados de cambio de forma y color del cabello.
- b) Se ha determinado la secuencia del proceso coordinado de decoloración y cambio de forma temporal.
- c) Se han seleccionado los materiales y cosméticos.
- d) Se han seleccionado los equipos necesarios.
- e) Se ha establecido el procedimiento de aplicación de las operaciones de cambio de forma y color del cabello.
- f) Se han referido las medidas de protección en la aplicación de estas técnicas.
- g) Se han aplicado operaciones de cambio de color con distintas técnicas de cambios de forma.

6. Controla el resultado final, atendiendo a los requerimientos de calidad del proceso y aplicando técnicas de finalización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los parámetros que definen la calidad en los procesos de coloración.
- b) Se han relacionado las técnicas de acabado con las necesidades del cabello.
- c) Se han relacionado las técnicas de finalización con el proceso realizado.
- d) Se han descrito los factores que modifican la duración del peinado.
- e) Se han especificado los cuidados de los cabellos teñidos y decolorados.
- f) Se han propuesto las medidas para el mantenimiento del rizo.
- g) Se ha relacionado el tipo de acabado con el cosmético y su efecto visual.

Duración: 320 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de protocolos técnicos de cambio de forma permanente:

- El protocolo. Definición y fases para su elaboración. Entrevista, exploración y estudio estético, elaboración.
 - Fase de planificación.
 - Fuentes documentales (revistas profesionales, dossier comercial, internet y otros). Análisis de las tendencias de la ondulación y desrizado permanente.
 - Fundamento científico de los cambios de forma permanentes.
 - Clasificación del cambio de forma permanente según los resultados de alisado y rizado. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Fundamento técnico. Descripción y características de los medios y equipos. Descripción y procedimiento de ejecución de las técnicas de aplicación del reductor, de enrollado o estirado, de saturación y de neutralizado. Ventajas, inconvenientes y criterios de selección. Contraindicaciones de las técnicas.
- Fase de ejecución.
 - Fase de análisis de demandas y necesidades. Instrumentos y fases. Entrevista y cuestionarios al cliente.
 - Fase de preparación y selección. Ventajas e inconvenientes.
 - Fase o núcleo del procedimiento.
 - Fase de finalización.
 - Fase de asesoramiento.
- Fase de evaluación y control. Factores mecánicos, químicos y térmicos que afectan al resultado en la ondulación y en el alisado permanente
 - Análisis de las desviaciones producidas en el proceso.
- El manual técnico de protocolos de procesos de peluquería. Descripción del manual (datos de la empresa, procedimientos técnicos, recomendaciones y otros).
- Realización de simulacro de protocolo de cambios de forma permanente del cabello.
- Sistemas de archivo de manuales técnicos de los protocolos de procesos de peluquería.

Elaboración de protocolos de técnicas de cambio de forma temporal:

- Fase de planificación.
 - Fuentes documentales. Análisis de las tendencias de técnicas en el cambio de forma temporal.

- Fundamento científico de los cambios de forma temporales. Efectos del calor humedad y tracción mecánica en la fibra capilar. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Clasificación de los cambios de forma temporal atendiendo al objetivo perseguido (rizar, ondular, alisar y recoger).
 - Fundamento técnico; descripción y características de los medios y equipos.
 - Descripción, tipos y procedimiento de ejecución de las técnicas de cambio de forma por calor, técnica de cambio de forma por humedad, técnica de cambio de forma mediante moldes, técnicas auxiliares y asociadas al peinado.
 - Fase de ejecución.
 - Análisis de demandas y necesidades.
 - Preparación de materiales y cosméticos.
 - Preparación del cliente y del profesional.
 - Higiene y acondicionamiento capilar.
 - Particiones y selección de mechas.
 - Núcleo del proceso de las ondas, anillas, rulos, secador de mano, planchas, tenacillas y otras. Zonas de inicio, tratamientos de raíces, medios y puntas, grosor de las mechas, temperatura, entre otras consideraciones.
 - Asesoramiento.
 - Fase de evaluación y control. Factores mecánicos, químicos y térmicos que afectan al resultado en la ondulación temporal. Análisis de las desviaciones producidas en el proceso. Factores que modifican la duración del cambio de forma temporal. Seguridad e higiene en los procesos de cambios de forma temporal.
 - Sistemas de elaboración del manual técnico de los protocolos de cambios de forma temporal.
- Elaboración de protocolos de coloración:
- Fase de planificación.
 - Fuentes documentales. Análisis de las tendencias técnicas del cambio de color.
 - Fundamento científico de los cambios de coloración temporal, semipermanente y permanente. Teoría del color. Efectos de los cosméticos colorantes sobre la fibra capilar.
 - Identificación de los aspectos que condicionan el proceso de cambio de color. Aplicación de técnicas de visagismo en el proceso de cambio de color. Estudio del estado del cabello color base, porcentaje de canas, procesos químicos anteriores y otros.
 - Fundamento técnico. Descripción y características de los medios y equipos.
 - Clasificación de los procesos de cambios de coloración capilar según la duración de los efectos, composición, acción entre otros.
 - Descripción, tipos y procedimiento de ejecución de las técnicas de cambio de coloración temporal y semipermanente, técnica de cambio de coloración permanente total y parcial, técnica de decoloración total y parcial del cabello, técnicas auxiliares y asociadas al peinado.
 - Criterios para la elección de los cosméticos de color.
 - Fase de ejecución.
 - Detección de las necesidades del cliente.
 - Técnicas auxiliares a la coloración.
 - Núcleo del procedimiento.
 - Asesoramiento.
 - Fase de evaluación y control. Parámetros que definen la calidad en los procesos de coloración. Factores que afectan al resultado de los cambios de coloración. La seguridad e higiene en los cambios de forma temporal.
 - Sistemas de elaboración del manual técnico de los protocolos de cambios de coloración capilar.

Aplicación de técnicas previas a los procedimientos:

- Interpretación de las características y condiciones del cabello. Identificación de las alteraciones del cuero cabelludo y el cabello con repercusión en los procesos técnicos.
 - Ficha técnica. Datos que deben reflejarse. Protección de datos.
- Higiene capilar y acondicionamiento. Preparación del cliente y profesional. Selección de cosméticos.
 - El proceso del lavado.
 - El acondicionamiento capilar. Tipos, características, pautas y maniobras del acondicionado capilar.
- Técnicas previas al proceso de cambio de forma temporal. Preparación de la persona usuaria. Particiones del cabello según la técnica seleccionada. Aplicación de cosméticos protectores y facilitadores del peinado. Criterios de selección.
 - Pautas de manipulación.

- Técnicas previas al proceso de cambio de forma permanente. Particiones y separaciones del cabello en función de la técnica. Aplicación de cosméticos protectores. Preparación del reductor y del neutralizante.
- Técnicas previas al proceso de cambio coloración; criterios de selección. Preparación de catalizadores aceleradores del proceso. Selección de la aparatología en función de la técnica que se va a aplicar; infrarrojos, vapores y calor. Dilución del oxidante y otros componentes químicos de la mezcla. Preparación del mordiente, de la prepigmentación, del decapage y otros.

Realización de procesos técnicos coordinados:

- Procesos y asociación de técnicas.
- Técnicas coordinadas, criterios de coordinación. Técnicas de coloración y decoloración coordinadas con cambio de forma del cabello.
- Selección de materiales, equipos y cosméticos en operaciones coordinadas de cambio de forma y color.
- Aplicación procedimental de protocolos normalizados de procesos técnicos coordinados. Procedimiento y secuenciación. Técnicas de aplicación.
 - Peinado tras el cambio de forma permanente, el cambio de color, la decoloración total o parcial del cabello. Técnicas indicadas y contraindicadas.
- Medidas de prevención y protección del usuario y del profesional previas y posteriores a la aplicación de coloración capilar, decoloración total o parcial y al cambio de forma permanente y temporal.
 - Signos y síntomas de reacciones adversas a los cosméticos. Protocolo de actuación en caso de emergencia por irritaciones y alergias.

Control del resultado final:

- Control de resultados. Corrección de desviaciones en el resultado de la aplicación de las técnicas. La calidad en el servicio. La calidad en el proceso. Factores que potencian la calidad. Grado de satisfacción del cliente.
- Finalización y acabado del cabello; relación entre estas técnicas y los procesos técnicos de cambio de color y forma.
 - Mantenimiento del color y la decoloración, Mantenimiento del rizo estructural de cabello permanente o temporal, Mantenimiento del liso permanente del cabello.
 - Tipos de acabados de forma temporal del cabello.
- Factores que modifican la duración del peinado.
- Cuidados de los cabellos coloreados y decolorados.
- Asesoramiento profesional de mantenimiento. Técnicas básicas de mantenimiento del cambio de forma del cabello. Cosméticos para aumentar la duración de los trabajos técnicos. Modo de aplicación.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones que corresponden a la aplicación de procesos técnicos de peluquería, incluyendo la combinación de técnicas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La elaboración de protocolos de cambio de forma permanente del cabello.
- La elaboración de protocolos de cambio de forma temporal del cabello.
- La elaboración de protocolos de técnicas de coloración capilar.
- La aplicación técnica de los procesos anteriores.
- La caracterización del puesto de trabajo.
- La síntesis dermatológica.
- La definición y ejecución de las operaciones previas al proceso.
- La realización de estos procesos, coordinando las técnicas.
- La aplicación de técnicas de finalización y de control de calidad.
- El mantenimiento de una actitud deontológica correcta durante todo el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Centros de peluquería.
- Salones de tratamientos y cuidados especiales del cabello.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.

- h) Reconocer y seleccionar técnicas de peluquería, caracterizando los requerimientos personales, técnicos y cosméticos, para diseñar y organizar la realización de nuevos estilos en el cabello.
- n) Establecer programas de control de los procesos, analizando medidas correctoras, para realizar la evaluación del proyecto.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Diseñar los protocolos de actuación, para estandarizar los procesos de peluquería.
- h) Diseñar y organizar la realización de nuevos estilos en el cabello, empleando técnicas innovadoras de peluquería.
- m) Diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos, aportando soluciones para optimizar resultados.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de los procesos de peluquería.
- La interpretación de la documentación técnica.
- La preparación de los recursos.
- La organización de los protocolos de aplicación de técnicas de procesos de peluquería.
- La evaluación de los riesgos en la aplicación de las diferentes técnicas.
- La ejecución técnica de los procesos que componen el módulo.

MÓDULO PROFESIONAL: PEINADOS PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y DE MODA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8
CÓDIGO: 1068

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los peinados a lo largo de la historia, analizando sus elementos, simbología y técnicas de realización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los peinados por épocas, culturas y civilizaciones.
- b) Se han relacionado las tendencias del peinado con el contexto socio-económico y cultural.
- c) Se han identificado útiles, objetos y cosméticos de cada época.
- d) Se han comparado las distintas escuelas de peluquería.
- e) Se han relacionado los peinados y recogidos, con las técnicas de realización.
- f) Se han relacionado los peinados con el momento y requerimiento de la aplicación.
- g) Se han relacionado los peinados con las tradiciones y culturas.

- h) Se ha reconocido el peinado como forma de diferenciación social y estético.
- i) Se ha caracterizado la simbología del peinado.

2. Realiza el estudio de un proyecto artístico, analizando los requerimientos escénicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido técnicas para el análisis del proyecto artístico.
- b) Se han establecido técnicas para el estudio de los personajes.
- c) Se han determinado parámetros de observación para el análisis de la piel y el cabello.
- d) Se han identificado alteraciones del cabello y la piel.
- e) Se han aplicado técnicas de visagismo para peinados y recogidos.
- f) Se han identificado la tipología y características de los medios audiovisuales, escénicos y de moda.
- g) Se han caracterizado los elementos que influyen en el diseño del peinado en medios audiovisuales.

3. Elabora la propuesta técnica de peluquería, interpretando documentación y aplicando herramientas informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los objetivos y características que definen el proyecto.
- b) Se ha establecido la estructura general del proyecto.
- c) Se han identificado las necesidades y demandas del usuario.
- d) Se han identificado los trabajos técnicos necesarios para la elaboración del personaje.
- e) Se ha caracterizado la documentación técnica del proyecto.
- f) Se han determinado los medios, espacios, recursos humanos y materiales necesarios.
- g) Se ha planificado la puesta en marcha del proyecto.
- h) Se han seleccionado formas de presentación del presupuesto y del proyecto audiovisual.

4. Organiza el lugar de trabajo, seleccionando los medios según especificaciones de la propuesta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los espacios de trabajo en medios audiovisuales.
- b) Se han caracterizado los espacios de trabajo en empresas de peluquería.
- c) Se han establecido medidas de higiene y mantenimiento del puesto de trabajo.
- d) Se han seleccionado útiles, cosméticos y complementos necesarios en el proceso.
- e) Se ha mantenido una actitud profesional a lo largo del proceso.
- f) Se ha responsabilizado de la aplicación de normas de atención al cliente.
- g) Se han establecido pautas de acomodación y preparación del usuario.

5. Realiza peinados y recogidos para actos sociales, producciones audiovisuales, y moda, utilizando las técnicas de elaboración seleccionadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la tipología y características de los actos sociales.
- b) Se han caracterizado los elementos que influyen en el diseño del peinado de los actos sociales.
- c) Se han determinado las técnicas de higiene y acondicionamiento del cabello.
- d) Se ha diseñado el peinado según los requerimientos.
- e) Se han establecido operaciones previas de preparación del peinado.
- f) Se han realizado las técnicas de crepado, batido y pulido, entre otras.
- g) Se han aplicado técnicas y materiales para el anclaje de postizos y adornos, entre otros.
- h) Se han realizado distintas técnicas de creación de formas.
- i) Se han aplicado técnicas de aplicación de rellenos y de soporte para peinados y recogidos.
- j) Se han establecido parámetros para la realización de acabados.

6. Aplica prótesis capilares para peinados sociales y de medios audiovisuales, seleccionando las técnicas de aplicación y los materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las prótesis capilares.
- b) Se han especificado las características de las prótesis capilares.
- c) Se han diseñado y realizado apliques capilares.
- d) Se han determinado técnicas de colocación de bases de postizo.
- e) Se han establecido parámetros para la colocación de postizos.
- f) Se han identificado las técnicas de sujeción.
- g) Se han realizado técnicas de acabado.

- h) Se han aplicado técnicas de colocación de pelucas completas.
- i) Se han realizado técnicas de acabado y camuflaje con el resto del cabello.

7. Realiza peinados regionales y étnicos, analizando los diseños y elementos para su montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los peinados regionales y étnicos.
- b) Se han secuenciado las fases para elaborar un peinado regional o étnico.
- c) Se han identificado los elementos que influyen en su diseño.
- d) Se han aplicado las operaciones de preparación del peinado.
- e) Se han aplicado técnicas asociadas.
- f) Se han identificado las características y tipos de extensiones capilares.
- g) Se han aplicado extensiones con distintas técnicas de fijación.
- h) Se han realizado procedimientos de eliminación de extensiones.
- i) Se han caracterizado adornos y accesorios para peluquería étnica y regional.
- j) Se han establecido pautas para el diseño, acoplamiento de adornos y accesorios.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los peinados a lo largo de la historia:

- Los peinados y recogidos a lo largo de la historia; tipos y características.
 - Escuelas de peluquería de las antiguas civilizaciones, Edad Media, Renacimiento, Barroco y siglos XX y XXI. Identificación de los útiles, objetos de ornamentación y cosméticos de cada época.
- Clasificación de los peinados y recogidos.
 - Por la técnica de realización y de acabados, por la posición, base del recogido, estilo, entre otros.
 - Según la adecuación del momento. Actos sociales, pasarela, caracterización y otros.
 - Por tradiciones y culturas. Peinados regionales, étnicos entre otros.
- El peinado como forma de diferenciación social y choque de culturas. Factores funcionales, sociales y estéticos. Tipos masculinos, femeninos, fantasía, futuristas y otros.
- Simbología del peinado. Referencias históricas y sociales.

Realización del estudio del proyecto artístico:

- Técnicas para el análisis de un proyecto artístico.
 - Identificación del contexto histórico.
 - Técnicas para el estudio de los personajes.
 - Relación de los peinados con la ornamentación, el vestuario y el maquillaje.
- Análisis de las características del intérprete o modelo, aplicación de los métodos de observación para el análisis del cuero cabelludo y pelo.
 - Análisis morfológico facial y corporal. Detección de alteraciones. Visagismo para peinados y recogidos.
- Tipología de los medios audiovisuales, escénicos y de moda. Tipos de géneros (fotografía, televisión, cine, teatro, pasarela, entre otros).
- Características de los medios audiovisuales, escénicos y de moda.
 - Luz, tipo de iluminación, color y tipos de planos.
 - Tipos de escenarios. Características del lugar de la exhibición. Distancia del espectador. Primeros planos.

Elaboración de la propuesta técnica de peluquería:

- Definición del proyecto, objetivos, características y viabilidad.
- Estructura general de un proyecto. El informe técnico. Descripción de las necesidades y demandas.
 - Identificación de los trabajos técnicos de peluquería necesarios para elaborar el personaje (color, cambios de forma, aplicación de posticería, entre otros).
- Documentación técnica, tipos y características. Fichas técnicas. Diseños gráficos (bocetos). Medios, espacios, recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto. Proveedores y otros profesionales.
- Documentación económica (presupuesto y previsión de necesidades).
- Aplicación de técnicas de comunicación para la presentación del proyecto. Comunicación con el equipo técnico; dirección técnica, producción y equipos.
- Planificación de acciones, calendario de actuación.

Organización del lugar de trabajo:

- El espacio de trabajo en los medios audiovisuales. Camerinos individuales y colectivos, Salas de peluquerías en los espacios escénicos fijas e itinerantes o improvisadas, el backstage entre otras. Descripción y características. Medidas de instalación, preparación y transporte del equipo.
- El espacio de trabajo en empresas de peluquería. Descripción y características. Distribución del mobiliario, decoración, luz, entre otros.
- Medidas de higiene y mantenimiento del puesto de trabajo. Pautas de aplicación.
- Útiles y medios técnicos. Criterios de selección.
- Criterios de selección de cosméticos de acondicionamiento y acabado. Formas de aplicación.
- Complementos. Descripción y clasificación. Tipos (crepé, armazones, tocados, flores, entre otros).
- Preparación del profesional y medios personales. Imagen profesional. Cualidades y actitudes del profesional de la peluquería. Prevención de riesgos, seguridad e higiene en los procesos.
- Acomodación y preparación del usuario. Aplicación de técnicas de atención y recepción.

Realización de peinados y recogidos para actos sociales, producciones audiovisuales y moda:

- Identificación de la tipología de los actos sociales.
 - Oficiales; civiles, eclesiásticos, militares.
 - Públicos y privados; culturales, sociales, sindical y otros.
- Características de los actos sociales que influyen en el diseño del peinado (aspectos personales, hora, lugar, entre otros).
- Determinación del diseño. Selección de peinados, vestuario y maquillaje según los actos sociales.
- Técnicas previas. Pautas para la preparación del peinado. Higiene y acondicionamiento capilar. Dirección y movimiento del cabello. Las líneas, particiones y proyecciones. Cosméticos y útiles asociados.
- Técnicas asociadas, en función de la longitud del cabello, del corte, de la textura y de la forma del cabello.
- Técnica de crepado y batido. Forma de realización.
- Técnica de pulido, materiales y técnicas empleadas.
- Técnicas de anclaje, materiales, puntos de anclaje y técnicas empleadas.
- Técnica de creación de formas, descripción, características y modo de realización. Cambios de formas temporales; los trenzados, recogidos globales y parciales, anudados, entre otros.
- Técnicas de soporte. Técnica de aplicación de rellenos, crepés, bases o estructuras, armazones y promontorios.
- Técnicas de acabado. Parámetros de realización. Retoques, imprevistos y adaptaciones.

Aplicación de prótesis capilares para peinados sociales y de medios audiovisuales:

- Tipos de prótesis capilares; descripción y clasificación.
 - Parciales; extensiones, coletas, media peluca bisoñés, integraciones y otros.
 - Totales; peluca completa naturales o sintéticas.
- Tipos de materiales; convencionales y no convencionales. Criterios de selección.
- Técnicas de realización de apliques capilares. Diseño del aplique. Fases y pautas de realización. Productos de endurecimiento.
- Técnicas de colocación de base de postizos. Técnicas de sujeción. Parámetros para la colocación. Lugar de aplicación. Pautas para la estabilidad en la colocación, técnicas de anclaje. Técnicas de acabado.
- Técnicas de colocación de pelucas completas. Técnicas previas. Ajuste al cráneo. Técnicas de sujeción. Técnicas de acabado. Camuflaje con el resto de cabello. Mantenimiento de la peluca.

Realización de peinados regionales y étnicos:

- Clasificación de los peinados regionales y étnicos.
- Planificación del proceso de realización del peinado regional y étnico. Identificación de los elementos característicos de los peinados regionales. Fases, secuenciación, materiales y técnicas empleadas.
- Análisis del diseño. Realización de bocetos y diseños.
 - Técnicas de adaptación del diseño a las características del usuario y la indumentaria.
 - Procedimientos previos. Estudio y análisis de la documentación histórica y artística.
 - Pautas para la preparación del peinado.
- Aplicación de técnicas asociadas. Técnicas de realización.
- Técnicas de aplicación de extensiones. Características y tipos según su presentación en cortina, sueltas, trenzadas, entre otras; según la técnica de fijación soldadas, cosidas, con adhesivos y otras. Procedimiento de aplicación.
 - Las técnicas alternativas (rastas y cordones).

- Técnicas de eliminación de extensiones.
- Los adornos y accesorios étnicos; mantillas, peinetas, velos y otras ornamentaciones. Clasificación. Técnicas de anclaje. Altura y zona de colocación.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de peinar y realizar recogidos en el ámbito socio-laboral, audiovisual, de moda y étnicos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Caracterizar los peinados.
- Realizar el estudio del proyecto artístico.
- Elaborar la propuesta técnica de peluquería y su presupuesto.
- Organizar el lugar de trabajo.
- Realiza peinados y recogidos para producciones audiovisuales.
- Realizar peinados y recogidos para actos sociales.
- Aplicar prótesis capilares para peinados sociales y audiovisuales.
- Realizar peinados regionales y étnicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Producciones audiovisuales: pasarelas y publicaciones de moda, fotografía, teatro, televisión y cine, entre otros.

- Proyectos de asesoría de imagen y belleza.
- Peluquerías clásicas o avanzadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar los recursos materiales, personales y técnicos, organizándolos de acuerdo con los procesos, para dirigir y gestionar las actividades de peluquería.
- d) Analizar tendencias en la imagen personal, identificando los parámetros que las caracterizan, para generar y ofertar estilos propios.
- f) Aplicar técnicas de diagnóstico capilar, siguiendo el procedimiento establecido para realizar el análisis del cabello y el cuero cabelludo.
- g) Realizar el estudio estético, caracterizando los requerimientos personales, técnicos y cosméticos, para realizar el estudio de la imagen personal integral.
- k) Aplicar procedimientos de montaje de recogidos y peinados para producciones audiovisuales, publicitarias y de moda, utilizando los instrumentos y herramientas apropiados, para supervisar y realizar peinados creativos.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Generar y ofertar estilos propios de peluquería, adecuándose a las demandas de los clientes.
- f) Realizar el análisis del cabello y cuero cabelludo del cliente, utilizando instrumentos de diagnóstico.
- g) Realizar el estudio de la imagen integral del cliente, relacionando sus demandas con los elementos que conforman el estilo personal.
- j) Supervisar y/o realizar peinados para producciones audiovisuales, escénicas, publicitarias y de moda, aplicando técnicas clásicas y avanzadas.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Caracterización de los peinados.
- Realización del estudio del proyecto artístico.

- Elaboración de la propuesta técnica de peluquería y presupuesto.
- Organización del lugar de trabajo.
- Realización de peinados y recogidos para producciones audiovisuales.
- Realización de peinados y recogidos para actos sociales.
- Aplicación de prótesis capilares para peinados sociales y audiovisuales.
- Realización de peinados regionales y étnicos.

MÓDULO PROFESIONAL: ESTILISMO EN PELUQUERÍA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.
CÓDIGO: 1069.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los estilos de imagen asociados a los cambios del cabello, analizando los elementos que lo conforman.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado los conceptos de estilo, moda y tendencias.
- b) Se han caracterizado los elementos que definen el estilo en peluquería.
- c) Se han determinado las características y la armonía del color.
- d) Se han caracterizado las formas y volúmenes que configuran un estilo.
- e) Se han identificado los tipos de complementos para estilismos de imagen asociados a los cambios del cabello.
- f) Se han identificado los estilos de imagen asociados a los cambios del cabello.
- g) Se han elaborado pautas para la elaboración de manuales y book de estilos.
- h) Se han establecido criterios de clasificación y archivo de la documentación sobre patrones estéticos.

2. Crea estilos de imagen a través de técnicas de peluquería, describiendo las fases para la elaboración del nuevo diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado procedimientos y metodología para la creación de estilos de peluquería.
- b) Se han establecido pautas de planificación y secuenciación del proceso.
- c) Se han interpretado patrones de moda y publicaciones.
- d) Se ha identificado como elementos del nuevo estilo los símbolos, colores, líneas, formas y volúmenes.
- e) Se han realizado esbozos o bocetos de la creación.
- f) Se ha evaluado la viabilidad del proyecto.
- g) Se han identificado pautas para la realización del estudio artístico.
- h) Se han determinado los elementos que forman parte del estudio técnico.
- i) Se han establecido formas de presentación y difusión del prototipo de nuevo estilo.

3. Adapta los estilos a la imagen personal, relacionándolos con el análisis de las características personales, sociales y laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado pautas para el análisis de las características físicas y morfológicas del usuario.
- b) Se han identificado alteraciones estéticas en la zona.
- c) Se han aplicado técnicas de psicomorfolología y visagismo.
- d) Se han identificado el patrón estético de peinado, maquillaje, complementos y vestuario de la persona usuaria.
- e) Se ha establecido el procedimiento para detectar las necesidades sociolaborales o artísticas en la creación de la imagen personalizada.
- f) Se ha diferenciado el tipo de cambio, puntual o definitivo, según el ámbito de aplicación.
- g) Se han establecido criterios para potenciar, neutralizar o modificar la imagen a través de estilos de peluquería.

4. Elabora y presenta propuestas de cambio de imagen a través de la peluquería, utilizando documentación de apoyo y aplicaciones informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la estructura de la propuesta personalizada.
- b) Se han realizado propuestas de peluquería.
- c) Se han especificado características de la documentación técnica anexa a la propuesta.

- d) Se han determinado pautas para la elaboración de documentación económica.
- e) Se ha establecido la secuenciación de los procesos para el cambio de imagen.
- f) Se han aplicado herramientas manuales, gráficas e informáticas para la elaboración de diseños.
- g) Se han aplicado técnicas de comunicación para la presentación de la propuesta.
- h) Se han utilizado sistemas de procesamiento de archivos de información analógica y digital.

5. Realiza cambios de estilos, aplicando técnicas de corte del cabello.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los estilos de corte y su influencia en la imagen personal.
- b) Se ha relacionado el estilo de corte con las características personales.
- c) Se han identificado estilos de corte en función de su configuración o geometría.
- d) Se ha relacionado la forma de realización con los efectos conseguidos.
- e) Se han establecido los parámetros que influyen en la realización del corte de cabello.
- f) Se ha justificado la elección de la técnica de corte.
- g) Se han establecido los criterios de integración y secuenciación de las técnicas de peluquería con el corte.
- h) Se han aplicado medidas y proporciones para la configuración del corte.
- i) Se han realizado estilos de corte de cabello.

6. Realiza estilismos masculinos, aplicando técnicas de diseño y configuración de barba y bigote.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado distintos estilos de barba y bigote.
- b) Se han aplicado técnicas de visagismo para el estudio del rostro.
- c) Se ha reconocido como elemento diferenciador masculino el estilismo de barba y bigote.
- d) Se han determinado las correcciones de las desproporciones estéticas en el rostro a través de la barba y el bigote.
- e) Se han configurado bocetos con distintos estilismos de barba, bigote y patillas.
- f) Se han propuesto cambios de imagen del rostro masculino mediante la transformación de barba y el bigote.
- g) Se han aplicado técnicas para descarga y delimitación del contorno de la barba y el bigote.
- h) Se han diseñado estilismos masculinos innovadores.

7. Evalúa el resultado final, aplicando medidas que permitan corregir las desviaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo que se pretende conseguir.
- b) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de estilismo.
- c) Se ha utilizado el lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- d) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los protocolos establecidos.
- e) Se ha evaluado el grado de satisfacción del cliente.
- f) Se han resuelto los problemas planteados en el desarrollo de la actividad.
- g) Se han formulado medidas de actuación en caso de emergencias por irritaciones, alergias o cortes.

8. Elabora programas de mantenimiento de la nueva imagen, estableciendo pautas de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado la secuenciación y temporalización para el mantenimiento personal del trabajo técnico realizado.
- b) Se han identificado pautas de higiene y mantenimiento personal del cabello.
- c) Se han aplicado criterios de selección y utilización de cosmética de mantenimiento.
- d) Se han aplicado pautas de mantenimiento y transformación del peinado.
- e) Se ha establecido pautas de asesoramiento sobre tratamientos asociados.
- f) Se han establecido pautas para colaboración y coordinación con otros profesionales.
- g) Se ha establecido medidas de adecuación de la nueva imagen con la evolución personal y/o profesional.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los estilos de imagen asociados a los cambios del cabello:

- Concepto de estilo, modas y tendencias. Definiciones según autores. Contextualización y antecedentes.

- Elementos que definen el estilo de imagen asociados a los cambios del cabello.
 - El color. Características, armonía y contraste. Test de color en peluquería.
 - Líneas, formas, volúmenes, longitud, entre otros. Clasificación y características.
 - Complementos masculinos y femeninos en la creación de estilos.
- Clasificación de estilos de imagen (clásico, informal, sofisticado, entre otros). Estilismo creativo y estilismo dirigido.
- El manual de estilos. Pautas para la elaboración de un book de estilos; de modelos, publicitario, infantil, artístico, bodas, entre otros. Lenguajes para manual de estilos; fotográfico, ilustración, tipográfico, color y otros.
- Base de información de patrones estéticos. Clasificación y archivos de los datos.

Creación de nuevos estilos de imagen a través de técnicas de peluquería:

- Procedimiento de creación de nuevos estilos de peluquería. Creatividad, intuición y reflexión; su interrelación. La idea, el concepto y el proceso creativo.
- Metodologías de creación. Creación en paneles de inspiración o mood boards. Elementos. Planificación y secuenciación.
 - La investigación como base de la inspiración y realización.
 - Interpretación de patrones de moda y publicaciones. Esbozos o bocetos de la creación.
 - Evaluación de la viabilidad del proyecto.
- Características técnicas de la creación. Estudio artístico; contextualización y antecedentes. Características del nuevo estilo y cualidades que hay que transmitir. Estudio técnico; determinación de procesos y materiales, los complementos al diseño.
- Identificación de los símbolos, colores, línea, formas y volúmenes como elementos del nuevo estilo.
- Presentación de la colección de diseños. Creación del manual del nuevo diseño.
 - Lugares de presentación; pasarelas, ferias, casas comerciales, revistas, ateliers, showrooms y otros eventos de moda.
 - Selección de modelos. Pautas para la realización de castings.
 - Archivos y utilización de datos.
- Formas de difusión del prototipo. Técnicas de marketing para estilismo en páginas web, publicaciones, layouts creativos y otros posibles.

Adaptación de los estilos a la imagen personal:

- Análisis de las características personales.
- Análisis de la piel y el cabello. Características y condiciones del cabello. Métodos de análisis.
- Análisis morfológico facial y corporal. Identificación de rasgos físicos. Puntos antropométricos de referencia.
- Identificación de las alteraciones estéticas.
- Análisis de patrones habituales de peinado, maquillaje, complementos, vestuario, movimiento y expresión.
- Determinación de las necesidades sociolaborales, artísticas y otras en la adaptación de estilo a la imagen personal.
- Identificación y proyección de la imagen. Ámbito de aplicación. Cambio puntual o definitivo, para evento, empresarial, artístico, y social.
- Creación de identidad de imagen personalizada. Estilos de peinado en la imagen corporativa, pautas para su creación.
- Cualidades de la imagen a potenciar, neutralizar y modificar. Nivel de concreción de estilo en el cabello.

Elaboración y presentación de propuestas de cambio de imagen a través de la peluquería:

- La propuesta personalizada; definición y estructura. Documentación técnica anexa y económica. Tipos y características. Planificación de acciones, calendario de actuación.
- Secuenciación de los procesos para el cambio de imagen.
- Diseños gráficos y audiovisuales. Elementos; agrupación, forma, color, tamaño, simetría, entre otros.
- Aplicación de herramientas manuales, gráficas e informáticas. Editor de textos, de imágenes digitales, navegador web, diagramas y editor de presentaciones.
- Presentación de la propuesta; aplicación de técnicas de comunicación para la presentación de la propuesta. Tipos de comunicación. Procesamiento y archivo de la información; información analógica y digital.

Realización de cambios de estilos a través del corte de cabello:

- Influencia del estilo de corte en la imagen personal.
- Relación del estilo de corte con las características personales (sexo, edad, profesión, entre otras).
- Clasificación de los estilos de corte según la herramienta utilizada, por su configuración o geometría, por la técnica empleada, por los efectos conseguidos, por épocas o evolución histórica, por corrientes urbanas y otros.
- Relación de la forma de realización con los efectos conseguidos.
- Parámetros para la realización del corte de cabello; las secciones, las líneas, la mecha guía. Patrón de longitud, dirección y tipo de la mecha o mechones guía. Ángulo de proyección.
- Integración y secuenciación de las técnicas de peluquería con el corte.
- Técnica de aplicación de cortes de cabellos femeninos y masculinos. Procedimiento, fases y pautas de aplicación. Seguridad e higiene en los procesos.
- Configuración del corte para el cambio de estilo. Coordinación con técnicas asociadas; corte/color, precorte/forma/color, corte/forma/color. Selección de la técnica para la realización; útiles, orden y formas de ejecución.
- Ventajas e inconvenientes de los distintos métodos y técnicas. Criterios de selección. Control del proceso. Secuenciación.

Realización de estilismos masculinos:

- Clasificación de los estilos de barba y bigote; descripción y características.
- Técnicas de visagismo para el estudio del rostro, tipos de rostro, nariz, cejas, labios, frente y cuello.
- Evolución del canon de belleza masculino. Influencia de la barba y bigote en la imagen personal.
- Determinación de las correcciones de las desproporciones estéticas en el rostro a través de la barba y el bigote.
- Diseño de barba, bigote y patillas. Aplicación de técnicas de visagismo y psicomorforlogía del rostro. Diseño de estilos a través de bocetos manuales o por medios informáticos.
- Técnica de descarga y delimitación del contorno de barba y bigote. Procedimiento de ejecución.
- Elaboración de diseños de estilismos masculinos innovadores. Técnicas para la aplicación de plantilla en barbas, patillas y cejas, entre otros.

Evaluación del resultado final:

- Medidas de corrección de desviaciones en los resultados obtenidos.
- Calidad en los servicios de estilismo. Identificación de los indicadores de calidad. Evaluación y control de calidad.
- Vocabulario técnico adecuado al estilismo en peluquería. Actitudes profesionales.
- Verificación del grado de cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Evaluación del grado de satisfacción de la clientela. Métodos de evaluación, entrevistas directas, encuestas anónimas, buzón de sugerencias, entre otras.
- Desviaciones en la prestación de los servicios. Resolución de quejas.
- Medidas de actuación en caso de emergencias por irritaciones, alergias o cortes. Seguridad e higiene en relación a los procesos de estilismo en peluquería.

Elaboración de programas de mantenimiento de la nueva imagen:

- Pautas para la elaboración de los programas de mantenimiento y el plan de actuación.
- Secuenciación y temporalización para el mantenimiento personal del trabajo técnico realizado.
- Identificación de las pautas de higiene y mantenimiento personal del cabello.
- Criterios de selección y utilización cosmética de mantenimiento.
- Pautas de mantenimiento y transformación del peinado.
- Asesoramiento sobre otros tratamientos. Pautas para la colaboración y coordinación con otros profesionales.
- Medidas de adecuación de la nueva imagen, con la evolución personal y/o profesional.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de estilista de peluquería.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Caracterización de los estilos en peluquería.
- Creación y presentación de nuevos estilos de peluquería.
- Adaptación de los estilos a las características personales, sociales y laborales.

- Elaboración y presentación de propuestas personalizadas de peluquería.
- Realización de cambios de estilos.
- Realización estilismos masculinos.
- Evaluación del resultado final.
- Elaboración de programas de mantenimiento de la nueva imagen.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Asesoría de peluquería.
- Dirección técnica o artística de peluquería.
- Dirección y coordinación de peluquería clásica o avanzada.
- Estilismo de peluquería en producciones audiovisuales.
- Centros de formación.
- Asesores y comerciales de peluquería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Analizar tendencias en la imagen personal, identificando los parámetros que las caracterizan, para generar y ofertar estilos propios.
- e) Reconocer los cosméticos y equipos de peluquería, caracterizando sus propiedades y las condiciones idóneas de conservación, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento.
- f) Aplicar técnicas de diagnóstico capilar, siguiendo el procedimiento establecido para realizar el análisis del cabello y el cuero cabelludo.
- g) Realizar el estudio estético, caracterizando los requerimientos personales, técnicos y cosméticos, para realizar el estudio de la imagen personal integral.
- h) Reconocer y seleccionar técnicas de peluquería, caracterizando los requerimientos personales, técnicos y cosméticos, para diseñar y organizar la realización de nuevos estilos en el cabello.
- i) Seleccionar y aplicar técnicas avanzadas de cambio de longitud, forma y color capilar, analizando los requerimientos, para diseñar y organizar la realización de nuevos estilos en el cabello.
- n) Establecer programas de evaluación y control de los procesos, analizando medidas correctoras, para diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Generar y ofertar estilos propios de peluquería, adecuándose a las demandas de los clientes.
- f) Realizar el análisis del cabello y cuero cabelludo del cliente, utilizando instrumentos de diagnóstico.
- g) Realizar el estudio de la imagen integral del cliente, relacionando sus demandas con los elementos que conforman el estilo personal.
- h) Diseñar y organizar la realización de nuevos estilos en el cabello, empleando técnicas innovadoras de peluquería.
- m) Diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos, aportando soluciones para optimizar resultados.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La caracterización de estilos de peluquería.
- La creación y presentación de nuevos estilos de peluquería.
- La adaptación de los estilos.
- La elaboración y presentación de propuestas.
- La realización de cambios de estilos.
- La realización de estilismos masculinos.
- La evaluación del resultado.
- La elaboración de programas de mantenimiento de la imagen.

MÓDULO PROFESIONAL: ESTUDIO DE LA IMAGEN.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6.

CÓDIGO: 1070.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Gestiona la documentación gráfica de estilos de imagen, organizando y archivando la información en soporte papel e informático.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las fuentes documentales para la obtención de datos.
- b) Se han determinado las estrategias para la obtención de información gráfica.
- c) Se han establecido los criterios de selección de la información.
- d) Se ha clasificado la información temáticamente.
- e) Se ha establecido el almacenamiento de la información en diferentes formatos.
- f) Se han diferenciado los tipos de documentación técnica.
- g) Se ha determinado la estructura y los apartados de los diferentes documentos.
- h) Se han reconocido las pautas de elaboración de documentación gráfica y audiovisual.
- i) Se ha realizado un manual de estilos mediante el empleo de herramientas fotográficas y audiovisuales.
- j) Se ha reconocido la legislación referente a la propiedad intelectual.

2. Realiza el estudio la morfología externa del cuerpo humano, identificando las proporciones corporales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las proporciones ideales del canon de la figura humana.
- b) Se han seleccionado aparatos y equipos para el análisis de la estructura corporal.
- c) Se han realizado medidas corporales.
- d) Se han distinguido las distintas tipologías corporales del cuerpo humano.
- e) Se han especificado rasgos diferenciales entre la silueta masculina y femenina.
- f) Se ha relacionado la tipología corporal y los procesos de peluquería.
- g) Se han establecido los procesos y técnicas de peluquería que influyen en la percepción de la imagen.
- h) Se ha relacionado el color, la forma, la longitud del cabello y el peinado con la imagen global.

3. Realiza el estudio del rostro, analizando los rasgos faciales y empleando herramientas de diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de rostro.
- b) Se han identificado las líneas y puntos de referencia del rostro.
- c) Se ha determinado la forma geométrica del rostro.

- d) Se han caracterizado los elementos que conforman el rostro.
- e) Se han relacionado la expresividad del rostro con los músculos cutáneos faciales.
- f) Se han caracterizado los diferentes tipos de facciones y su relación con el peinado.
- g) Se han relacionado los tipos de rostros y sus elementos con las correcciones, mediante técnicas de peluquería y barbería.
- h) Se han realizado representaciones gráficas de rostros y sus correcciones a través del peinado.

4. Determina los elementos iconológicos de la imagen personal, siguiendo pautas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los niveles de percepción que conforman la imagen personal.
- b) Se han relacionado los códigos con su significado.
- c) Se han identificado los elementos que conforman la imagen.
- d) Se han establecido las pautas de realización del test del color personal cabello-rostro.
- e) Se ha determinado la influencia del color, las líneas y el volumen del cabello en la imagen.
- f) Se han reconocido las características estéticas de las tribus urbanas.
- g) Se han identificado las tendencias en relación con la imagen personal.
- h) Se han diferenciado las técnicas de análisis y evaluación de la imagen personal integral.

5. Analiza el peinado, maquillaje y vestuario, relacionándolos con los requerimientos de los actos sociolaborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los tipos de actividades sociales y laborales con los requerimientos sobre la imagen personal.
- b) Se han valorado los requerimientos de peluquería en la vida sociolaboral.
- c) Se han relacionado los tipos de maquillaje social con sus características.
- d) Se han identificado la vestimenta y sus complementos para los diferentes actos sociales.
- e) Se han analizado otros aspectos que hay que considerar en la selección del peinado, maquillaje y vestimenta para los distintos actos sociales.
- f) Se han reconocido los tipos de estilo y sus características.

6. Elabora el informe del estudio de la imagen, utilizando documentación de apoyo y aplicaciones informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los métodos para detectar las necesidades, demandas y expectativas del cliente.
- b) Se han considerado los criterios estéticos para la elaboración de una propuesta de imagen.
- c) Se ha documentado técnicamente la propuesta.
- d) Se ha reconocido la estructura de una propuesta de imagen.
- e) Se han identificado los programas de tratamiento de imagen y diseño gráfico.
- f) Se han diferenciado los procesos para el uso de programas de diseño.
- g) Se han reconocido las herramientas virtuales de diseño y trabajo.
- h) Se han analizado los modelos de peinados para la aplicación a la imagen.
- i) Se han identificado las técnicas informáticas para retocar, cortar, cambiar de color e introducir mechas, entre otros, en los modelos de peinados.
- j) Se han reconocido los procesos para archivo, visionado y comparación de imágenes digitales.
- k) Se ha caracterizado la conclusión de la propuesta.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Gestión de la documentación gráfica de estilos de imagen:

- Fuentes documentales de estilos.
 - Tipos; escrita, gráfica y audiovisual. Características. Tipos de imágenes; fotografía e ilustraciones. Bancos de imágenes.
- Métodos de obtención de la información. Estrategias de búsqueda. Criterios de selección de la información.
 - Sistemas de captura de imágenes; escáner, cámaras digitales y herramientas informáticas.
- Métodos de organización e integración de los resultados de la búsqueda. Procesamiento y análisis de la información. Clasificación de la información.
- Almacenamiento de la información.. Formatos o soportes de archivo. Organización de los archivos.

- Creación de documentación escrita.
 - Tipos de documentos escritos. Fichas, informes, cuestionarios, formularios y otros.
 - Elaboración. Planificación y redacción. Estructura y apartados de los diferentes documentos. Elementos para elaborar un documento; portada, índice, tabla de contenidos, introducción, texto, ilustraciones, conclusiones y bibliografía.
- Creación de documentación gráfica y audiovisual. Pautas de elaboración. Planificación y composición.
- Elaboración de un manual de estilos de imagen. Herramientas fotográficas y audiovisuales.
 - Fotografía y vídeo.
 - Programas informáticos de edición de vídeo y fotografía. Características, controles y funciones. Accesorios. Iniciación al tratamiento de fotografías.
- Legislación sobre propiedad intelectual. Derechos de autor.
 - Infracción de los derechos de propiedad intelectual.

Realización del estudio de la morfología externa del cuerpo humano:

- El canon de la figura humana. Proporción ideal de los elementos que la componen. Representación gráfica de la cabeza humana.
 - Proporciones. La regla de los tercios.
 - Posición de elementos clave de la cabeza; cejas, ojos, nariz y barbilla, entre otros.
- Estudio de las medidas del cuerpo humano. Aparatos y equipos para su análisis. Tallímetro y cinta métrica entre otros.
 - Estudio antropométrico y tipologías humanas. Planos y ejes de simetría.
- Técnicas de observación aplicadas al estudio de la imagen.
- Silueta masculina y femenina. Rasgos diferenciales hombre/mujer.
- Variaciones físicas entre el cuerpo masculino y el femenino. Masa muscular, proporciones cabeza-tronco-extremidades.
- Relación entre la tipología corporal y los procesos de peluquería. Procesos y técnicas de peluquería que influyen en la percepción de la imagen. El color, la forma, la longitud del cabello y el peinado en la imagen global.

Realización del estudio del rostro:

- Tipos de rostro. Características. Teoría de la verticalidad y horizontalidad. Líneas y puntos de referencia.
 - Estudio de las medidas del rostro sobre el plano horizontal.
 - Estudio de las medidas del rostro sobre el plano vertical. Teoría de la verticalidad y asimetrías.
 - Morfología geométrica del rostro. Clasificación de los tipos de óvalos. Óvalos redondos, cuadrados, triangulares y ovalados, entre otros.
- Estudio y análisis de los elementos del rostro. Cejas, ojos, nariz, boca, pómulos, barbilla y frente, entre otros.
- Los músculos cutáneos faciales. Tipos, características, inserción y origen.
- Estudio de la expresividad del rostro a través de las facciones. Características de los diferentes tipos de facciones y su relación con el peinado.
- Técnicas de expresión gráfica para la realización de bocetos. Elementos y útiles de dibujo. Técnica de dibujo a mano alzada. Elementos básicos del dibujo y su aplicación en peluquería.
 - El punto, la línea, la forma, el color, la textura y el espacio. Líneas y curvas para ondulados, trenzados y recogidos.
 - El sombreado y la representación del volumen. Técnicas de sombreado.
 - Representación de estilos de peinados. Composición del peinado para la corrección del rostro.
- Las características físicas del rostro y su relación con la imagen personal.
- Correcciones del rostro a través de técnicas de peluquería y barbería. Representaciones gráficas.

Determinación de los elementos de la iconología de la imagen:

- La iconología aplicada a la imagen personal.
 - Niveles de percepción. Características físicas objetivas, cualidades subjetivas y personalidad.
 - Los códigos de la imagen y su significado.
- Elementos que conforman la imagen.
 - Colores y sus características, el color en peluquería como elemento iconológico. Armonía y contraste de color entre los elementos que forman la imagen personal.
 - Líneas y formas. Características, direccionalidad, movimiento y angulosidad. Tipos de línea y formas y su percepción.

- La línea en peluquería como elemento iconológico.
- Volúmenes. Influencia del tamaño, peso y densidad.
- Expresividad corporal y elementos sensoriales.
- Test del color personal cabello-rostro. Técnica de realización. Aplicación del muestrario de pañoletas.
- Características estéticas de las tribus urbanas. Emos, frikis, grungers, góticos, entre otros. Rasgos estéticos diferenciales.
- Técnicas de análisis y evaluación de la imagen personal. Técnicas de observación y entrevistas, cuestionarios, tablas-parrillas, medidas, grabaciones y otras. Registro y control de la información.

Análisis del peinado, maquillaje y vestuario:

- Actividades sociales y profesionales y su requerimiento sobre la imagen personal. Tipos de actos sociales privados y su relación con el peinado, maquillaje y vestimenta.
 - Clasificación de los actos. Actos públicos y privados. Actos públicos oficiales y no oficiales. Su relación con la imagen personal.
 - La imagen empresarial y profesional.
- Requerimientos de peluquería en la vida sociolaboral.
- Tipos y estilos de maquillaje.
- Pautas generales de vestuario y sus características. Relación del vestuario y el peinado.
 - Características corporales de influencia en la indumentaria y los complementos.
 - Características personales y sociolaborales que condicionan la indumentaria y complementos.
 - Características fundamentales de la indumentaria según la estación del año, la hora del día y el acto.
- Otros aspectos que hay que considerar en la selección del peinado, maquillaje y vestimenta.
- Relación entre la peluquería y otros elementos que crean estilo.
- Estilo y personalidad. Definición, tipos y características.

Elaboración del informe del estudio de la imagen:

- Métodos para detectar las necesidades, demandas y expectativas del cliente. Entrevistas, encuestas, buzón de sugerencias, entre otras.
- Informe final del análisis. Definición y estructura.
- Herramientas de presentación del informe.
- Documentación técnica. Tipos y pautas de elaboración.
- Estructuración de una propuesta de imagen. Criterios estéticos. Introducción, identificación de la persona, análisis de modelos de peinados para la aplicación a la imagen, plan de trabajo, profesionales colaboradores, calendario de actuación, presupuesto y otros.
- Programas de tratamiento de la imagen y diseño gráfico.
 - Creación de vídeos. El guion. Manipulación de la línea de tiempo.
 - Selección de escenas y transiciones. Introducción de títulos y audio.
- Tratamiento de la imagen mediante aplicaciones informáticas. Boceto y fotografía. Iniciación al tratamiento de fotografías y gráficos. Herramientas virtuales de diseño y trabajo.
 - Edición de imágenes. Modificación de tamaños de imagen, resolución y espacio de color.
 - Ajustes de contraste, equilibrio de gris, equilibrio de color, brillo y saturación.
 - Corrección selectiva de color en el programa de edición de color o en el programa de gestión del color.
 - Filtros. Destramado, enfoque y desenfocado.
 - Retoques, degradados, fundidos y calados.
 - Opciones de aplicación de belleza. Colorete, sombras, delineador de ojos y labios, lápiz de cejas y labios. Gafas. Pendientes.
 - Almacenamiento de archivos. Formatos y campos del estudio de la imagen de aplicación.
 - Ajustes de impresión.
- Diseño gráfico asistido por ordenador.
 - Herramientas informáticas.
 - Fases del diseño de un elemento gráfico.
 - Configuración de los programas de diseño gráfico asistido por ordenador. Formatos, guías y retículas.
 - Métodos de especificación del color en un programa de diseño gráfico. RGB, CMYK y colores planos.
 - Herramientas de diseño. y de edición.
 - Bocetado digital.
 - Luces, sombras y texturas. Aplicación de color a los objetos.
 - Impresión y almacenamiento de archivos.
- Conclusión de la propuesta. Resolución de dudas, acuerdos y autorización del proceso.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de estudio de la imagen integral.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Estrategias de búsqueda de información sobre estilos de imagen.
- El canon de la figura humana y sus proporciones.
- Estudio de las medidas del rostro y del cuerpo humano.
- Técnicas de expresión gráfica para la realización de bocetos.
- Análisis de peinados, maquillajes y vestuario en relación con actividades sociolaborales.
- Manejo de programas informáticos para el cambio de imagen y diseño gráfico.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de elaboración del manual de estilos.
- Procesos de elaboración de diseños gráficos.
- Procesos de elaboración de propuestas de imagen mediante herramientas informáticas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Analizar tendencias en la imagen personal, identificando los parámetros que las caracterizan, para generar y ofertar estilos propios.
- g) Realizar el estudio estético, caracterizando los requerimientos personales, técnicos y cosméticos, para realizar el estudio de la imagen personal integral.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Generar y ofertar estilos propios de peluquería, adecuándose a las demandas de los clientes.
- g) Realizar el estudio de la imagen integral del cliente, relacionando sus demandas con los elementos que conforman el estilo personal.
- ñ) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Creación de documentación escrita, gráfica y audiovisual de estilos.
- Análisis de la morfología externa del cuerpo humano y rasgos faciales.
- Aplicación de herramientas de diseño.
- Selección de peinados, maquillaje y vestuario adaptados a los tipos de actos sociolaborales.
- Tratamiento de la imagen mediante aplicaciones informáticas.

MÓDULO PROFESIONAL: DIRECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6

CÓDIGO: 1071

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica técnicas de organización del establecimiento de imagen personal, determinando infraestructuras y recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los tipos de empresas de imagen personal.

- b) Se han establecido las condiciones generales de las instalaciones y equipamientos asociados.
- c) Se han valorado las variables que influyen en el diseño de espacios y equipamientos.
- d) Se han identificado y distribuido las diversas zonas y anexos.
- e) Se han seleccionado las instalaciones complementarias necesarias.
- f) Se han identificado los equipamientos adecuados a cada zona.
- g) Se han aplicado los parámetros que identifican la imagen de la empresa.

2. Aplica técnicas de organización y coordinación de los profesionales, determinando los puestos de trabajo y sus funciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado el organigrama del establecimiento de imagen personal.
- b) Se ha caracterizado cada puesto de trabajo.
- c) Se han establecido los sistemas de planificación de plantilla.
- d) Se han relacionado los criterios de selección de personal con la política empresarial.
- e) Se han establecido los criterios de asignación de los horarios de trabajo del personal.
- f) Se ha planificado la distribución del trabajo entre el equipo técnico.

3. Diseña normas de atención y comunicación interpersonales, analizando sus elementos y aplicando normas deontológicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre comunicación externa e interna en la empresa.
- b) Se han aplicado estrategias de comunicación eficaz.
- c) Se han elaborado protocolos de comunicación externa con clientes y proveedores.
- d) Se han elaborado protocolos de comunicación interna de la empresa.
- e) Se han realizado protocolos de comunicación para prensa.
- f) Se han establecido los pasos que se van a seguir para resolver conflictos.
- g) Se han establecido las normas deontológicas aplicadas a actividades de imagen personal.
- h) Se han establecido las leyes básicas de la dirección de equipos y los estilos de liderazgo.
- i) Se ha planificado la organización de reuniones de trabajo.

4. Diseña planes de formación e información, estableciendo el procedimiento de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los elementos de los planes de formación.
- b) Se han reconocido los objetivos del plan de formación.
- c) Se han establecido los instrumentos de análisis para detectar necesidades formativas.
- d) Se han establecido las pautas para diseñar las acciones formativas.
- e) Se han identificado los tipos de acciones formativas.
- f) Se han comparado los diferentes instrumentos de comunicación para presentar la propuesta de formación.
- g) Se han establecido los criterios para realizar el seguimiento de las acciones formativas.
- h) Se han establecido los elementos para realizar el proceso de evaluación.

5. Realiza operaciones de gestión técnica del establecimiento, interpretando documentación y aplicando herramientas informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la documentación que se maneja en los procesos de gestión de un establecimiento de peluquería.
- b) Se han determinado los sistemas para archivar la documentación.
- c) Se ha identificado las aplicaciones informáticas empleadas en empresas de imagen personal.
- d) Se ha configurado la aplicación informática de gestión que se va a utilizar.
- e) Se ha verificado el funcionamiento de la aplicación.
- f) Se ha aplicado la legislación sobre protección de datos.
- g) Se han identificado los sistemas de protección, seguridad y acceso a la información de la aplicación empleada.
- h) Se han establecido los criterios para asignar las personas usuarias al programa de gestión.
- i) Se han introducido los datos referidos a la gestión en cuanto a clientes, productos, servicios y empleados.

6. Elabora el plan de comercialización, diseñando distintas estrategias y acciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el concepto de marketing y se han definido sus fases.
- b) Se han establecido los objetivos del plan de comercialización.
- c) Se han identificado los tipos de clientes y los mecanismos de fidelización.
- d) Se ha diseñado la oferta de los productos y servicios de imagen personal.
- e) Se han descrito las características específicas de un asesor de ventas de productos y servicios de imagen personal.
- f) Se han aplicado técnicas de venta a un servicio/producto de imagen personal.
- g) Se han establecido estrategias de intervención en reclamaciones o quejas.
- h) Se han establecido los objetivos e instrumentos empleados en una campaña promocional.
- i) Se han aplicado técnicas de promoción de un producto/servicio de imagen personal.

7. Organiza la aplicación de técnicas de publicidad y merchandising, analizando su impacto en el proceso de comercialización de productos y servicios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la publicidad y el merchandising como herramientas del proceso de venta de productos y servicios.
- b) Se han analizado los factores que intervienen en la publicidad.
- c) Se han aplicado técnicas de publicidad a un producto/servicio de imagen personal.
- d) Se han establecido los objetivos del plan de publicidad y merchandising.
- e) Se han diseñado las estrategias para realizar el plan de publicidad y merchandising.
- f) Se han relacionado la ambientación y la organización de los espacios con el proceso de venta.
- g) Se ha realizado la publicidad de los productos en el lugar de venta (PLV).
- h) Se han realizado escaparates promocionales.

8. Establece criterios de calidad de los procesos de imagen personal, evaluando la dinámica global y proponiendo medidas correctoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad.
- b) Se ha caracterizado la figura del consultor-evaluador en los establecimientos de imagen personal.
- c) Se ha organizado un plan de evaluación para la detección de desviaciones en la empresa.
- d) Se han establecido los parámetros para evaluar los diferentes procesos.
- e) Se han propuesto medidas para optimizar la prestación del servicio y corregir errores.
- f) Se han diseñado acciones para resolver deficiencias que afectan a la calidad del servicio.
- g) Se han establecido sistemas de evaluación del grado de satisfacción del cliente.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de técnicas de organización del establecimiento de imagen personal:

- Modelos organizativos de empresas de imagen personal. Las empresas tradicionales de imagen personal. Nuevas tendencias empresariales.
- Instalaciones generales de los establecimientos de imagen personal.
 - Diseño y distribución. Zonas específicas; de recepción, de administración, de venta, de servicio y zonas complementarias, entre otras.
- Recursos técnicos. Organización de equipos, herramientas, cosméticos y útiles.
- Imagen empresarial. Elementos que la conforman; marca, logotipo, música, anagrama e iconos, entre otros.

Aplicación de técnicas de organización y coordinación de los profesionales:

- Organigrama del centro. Estructura jerárquica. Tipos de organigrama según la estructura de la empresa.
 - Cargos, funciones y relación jerárquica.
 - Análisis de las necesidades de personal en función de la estructura organizativa de la empresa.
- Cualificación de los profesionales. Cualificación mínima según su puesto.
 - El plan de formación de la empresa. Concepto, objetivos y fases.
- Planificación de la plantilla. Proceso de reclutamiento y de selección de personal.

- El reclutamiento de personal. Concepto. Canales de reclutamiento; interno y externo. Técnicas de reclutamiento de personal; anuncios, agencias públicas y privadas de colocación, entre otras.
- La selección de personal. Técnicas de selección. Recepción de solicitudes. Pruebas de idoneidad. La entrevista de selección; tipos, proceso y otros aspectos. Verificación de datos. Examen médico.
- El plan de acogida. Concepto. Fases de un plan de acogida; reunión de bienvenida, información sobre la empresa, formación en el/los puesto/s de trabajo, rotación, desempeño de la actividad y evaluación entre otras fases.
 - Diseño del plan de acogida en la empresa.
- Organización y coordinación del horario de trabajo del personal.
 - La planificación de turnos laborales; periodos vacacionales. Previsión de contingencias en la planificación; sustituciones por ausencias, bajas laborales u otros motivos.
 - Gestión de las sustituciones y vacantes. La bolsa de trabajo.
- Organización y coordinación del equipo de trabajo y de los medios materiales; distribución del trabajo a lo largo de la jornada laboral. Instrucciones, selección de medios materiales y otros aspectos.

Diseño de normas de atención y comunicación interpersonales:

- La comunicación. Comunicación externa e interna en la empresa; tipos, características y diferencias.
- Técnicas de comunicación eficaz. La escucha activa y habilidades necesarias para ejercerla; empatía, parafraseo, asertividad y feedback entre otras. Elementos a evitar en la escucha activa.
 - Aspectos que mejoran la comunicación.
- Claves para una comunicación efectiva en un equipo de trabajo.
- Comunicación externa con clientes y proveedores. Normas de atención al cliente.
 - Protocolos de comunicación externa. Comunicación a clientes, proveedores y prensa, entre otros.
 - Información de productos y servicios.
- Problemas en la comunicación externa. Tipos y técnicas para resolver situaciones de crisis. Importancia de las relaciones públicas en situaciones de crisis.
- Comunicación interna en la empresa. Comunicación ascendente, descendente y horizontal. La participación de los empleados. El plan de comunicación interna.
 - Herramientas y técnicas para transmitir información interna.
 - La motivación en la empresa. Objetivos y técnicas de motivación.
- Resolución de conflictos en la empresa. Causas comunes que generan conflictos. Prevención de conflictos.
 - Técnicas de resolución de conflictos.
- Deontología profesional. Normas deontológicas en imagen personal.
 - El secreto profesional. Referencias en la Ley de Protección de Datos.
- El liderazgo. Concepto e importancia. Características de un líder empresarial.
 - Estilos de liderazgo; autocrático, participativo, democrático y otros.
 - Leyes básicas de la dirección de equipos.
- Otros tipos de comunicación o comunicación mixta; las reuniones de trabajo. Tipos y fases de una reunión.
 - La organización de una reunión; elementos que intervienen. La toma de decisiones.

Diseño de planes de formación e información:

- Plan de formación e información; concepto y finalidad. Identificación de la política de formación.
 - La formación como base para la adaptación a nuevos sectores y expansión de la empresa.
 - Importancia de la formación como reconocimiento del trabajador e inversión empresarial.
- Objetivos del plan de formación de la empresa de imagen personal.
- Fase de análisis; detección de necesidades formativas. Procedimientos de detección de necesidades de formación. Priorización de las necesidades formativas.
- Diseño de las acciones formativas; estructura, características y planificación.
- Tipos de acciones formativas. Cursos, ponencias, demostraciones, congresos y jornadas, entre otros.
 - Planificación operativa de la formación. Elaboración de los contenidos, metodología de formación y actividades formativas.
 - Planificación logística de la formación. Temporalización, secuenciación de contenidos, presupuesto, recursos materiales y humanos entre otros necesarios.
- Comunicación y convocatoria del plan de formación; contenidos, propuesta de formación e instrumentos de comunicación.
 - Mecanismos de difusión de la acción formativa.

- Fase de desarrollo y aplicación; características, secuenciación y documentación.
- Fase de seguimiento y evaluación. Instrumentos de evaluación. Memoria final y valoración de resultados.

Realización de operaciones de gestión técnica:

- Documentación. Tipos de documentación técnica y comercial. Formatos empleados en elaboración de documentación.
 - Gestión de la documentación; métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Sistemas y métodos de archivo de la documentación. Físicos e informáticos. Metodología y procedimiento de archivo. Organización de los archivos.
- Aplicaciones informáticas específicas del sector. Tipos, características y utilidades. Bases de datos documentales.
- Configuración de la aplicación y verificación del funcionamiento; asistencia técnica.
- Protección de datos; legislación, sistemas de seguridad, protección y confidencialidad de la información.
- Personas usuarias del programa de gestión; criterios de asignación. Métodos de control de acceso y asignación de privilegios al programa.
- Creación de la base de datos y tratamiento de la información. Diseño de la base de datos. Introducción de datos; clientes, empleados, productos y servicios, entre otros. Elaboración de consultas e informes.
 - Creación de copias de seguridad.

Elaboración del plan de comercialización:

- Definición y conceptos básicos de marketing. Tipos de marketing.
 - Fases del marketing. Marketing estratégico, marketing-mix, ejecución y control.
- El plan de comercialización de la empresa. Concepto, objetivos, funciones y estructura.
 - Estrategias de marketing.
- El cliente. Tipología de los clientes en marketing.
 - Necesidades y expectativas del cliente; la teoría de Abraham Maslow.
 - La fidelización del cliente. Concepto, beneficios y técnicas de fidelización.
- Los productos y servicios en imagen personal. Diseño de ofertas de productos y servicios.
 - Proceso para el desarrollo y lanzamiento de un nuevo producto o servicio.
- Técnicas de venta. Fases del proceso de venta.
 - Tratamiento de las objeciones.
- El asesor de ventas. Concepto y funciones.
 - Características específicas de un asesor de ventas de productos y servicios de imagen personal.
- Tratamiento y resolución de quejas y reclamaciones. La gestión de quejas como proceso de fidelización.
 - Plan de gestión de quejas; identificación del problema, aplicación de escucha activa del cliente, propuesta de medidas correctoras, seguimiento del problema, entre otros apartados.
- Las promociones; concepto y clasificación. Objetivos de una promoción.
 - Técnicas promocionales de un producto o servicio; bonos, descuentos y cupones, entre otras.
- Campaña promocional. Concepto y objetivos. Fases de una campaña promocional. Las demostraciones, las ferias y congresos como elementos de promoción y venta.

Organización de técnicas de publicidad y merchandising:

- La publicidad. Concepto. Objetivos. Principios de la publicidad. Elementos que intervienen. El anunciante, las agencias de publicidad, los medios y el público.
 - Efectos del mensaje publicitario; AIDCA (atención, interés, deseo, convicción y acción).
- Elementos que conforman la publicidad como técnica de venta. Estrategias publicitarias de venta.
 - Medios publicitarios. Externos; televisión, radio, cine, prensa, vallas y otras. Internos; expositores, carteles, escaparates y otros.
- Plan de publicidad y merchandising; concepto y objetivos del plan.
 - Etapas del plan de publicidad; investigación y análisis de información, fijación de propósitos, creación del mensaje, planificación de medios, producción, evaluación y otras.
- El merchandising en una empresa de imagen personal. Concepto. Elementos del merchandising.
 - La ambientación general, los puntos de venta, los elementos exteriores del establecimiento y la publicidad en el lugar de venta (PLV).
 - Escaparatismo. Concepto. Materiales. Elementos decorativos. Iluminación. Diseño de escaparates.

Establecimiento de los criterios de calidad de los procesos de imagen personal:

- La calidad. Indicadores de la calidad.
 - Normas de calidad en el sector de la imagen personal.
- La figura del consultor-evaluador. Funciones.
- Plan de evaluación del proyecto empresarial. Objetivos de la evaluación.
 - Métodos de análisis. Evaluación interna y externa. Evaluación por objetivos.
 - Parámetros evaluables.
- El proceso de evaluación.
 - Evaluación de recursos técnicos, humanos e instalaciones.
 - Evaluación de la gestión técnica y comercial.
 - Evaluación de la imagen corporativa.
 - Evaluación de la comercialización de productos y servicios.
 - Evaluación de la comunicación integral de la empresa.
 - Evaluación de los procesos técnicos y de los protocolos de trabajo.
 - Evaluación del entorno de la empresa.
- Plan de intervención para la corrección de las desviaciones en la prestación de servicios de asesoría de imagen personal. Medidas para la optimización. Diseño de acciones en la resolución de deficiencias en el servicio.
- Valoración de las expectativas del cliente y grado de satisfacción.
 - Técnicas de valoración del grado de satisfacción del cliente.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de dirección de empresas de imagen personal y comercialización de los productos y servicios asociados.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organización de las instalaciones y los recursos técnicos.
- Coordinación y organización del equipo profesional.
- Aplicación de técnicas de comunicación.
- Elaboración de propuestas de formación para los trabajadores de la empresa.
- Utilización de aplicaciones informáticas para realizar la gestión de la empresa.
- Elaboración del plan de comercialización y organización de la publicidad y el merchandising.
- Establecimiento de los criterios de calidad de los servicios de peluquería.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Establecimiento de estructuras organizativas.
- Definición de los procesos y servicios de la empresa.
- Control y evaluación de la dinámica global de todos los procesos y servicios.
- Gestión técnica y comercial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar los recursos materiales, personales y técnicos, organizándolos de acuerdo con los procesos, para dirigir y gestionar las actividades de peluquería.
- b) Interpretar el proyecto empresarial, analizando sus componentes y variables, para planificar los servicios y productos de la empresa.
- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- m) Identificar operaciones de venta y técnicas publicitarias y de merchandising, evaluando las características y demandas del mercado, para comercializar productos y servicios de imagen personal.
- n) Establecer programas de evaluación y control de los procesos, analizando medidas correctoras, para diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Dirigir y gestionar las actividades de peluquería, organizando los recursos materiales, personales y técnicos.
- b) Planificar los servicios y productos de la empresa, teniendo en cuenta los parámetros del proyecto empresarial.
- c) Diseñar los protocolos de actuación, para estandarizar los procesos de peluquería.
- e) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de la empresa, controlando la calidad y la documentación.
- l) Comercializar productos y servicios de imagen personal, utilizando técnicas de marketing.
- m) Diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos, aportando soluciones para optimizar resultados.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Organización de las instalaciones y de los recursos técnicos y profesionales.
- Diseño de protocolos de atención y comunicación con el cliente y el personal de la empresa.
- Elaboración de propuestas de formación e información para los colaboradores de la entidad.
- Utilización de medios informáticos para poder llevar a cabo la gestión del establecimiento.
- Elaboración del plan de comercialización, publicidad y merchandising del establecimiento.
- Control de calidad de los distintos servicios.

MÓDULO PROFESIONAL: PELUQUERÍA EN CUIDADOS ESPECIALES.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1072.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el cambio o mantenimiento de la imagen de usuarios con necesidades estéticas especiales, analizando sus necesidades y aplicando técnicas de atención específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado técnicas de identificación de las necesidades del usuario.
- b) Se ha caracterizado el perfil del profesional especialista en cuidados estéticos especiales.
- c) Se han aplicado técnicas de relación con el usuario.
- d) Se ha preparado el entorno donde se desarrolla el proceso.
- e) Se han aplicado técnicas de higiene y desinfección específicas.
- f) Se han establecido medidas de acomodación y recepción.
- g) Se han aplicado técnicas de análisis dermatológico.
- h) Se han caracterizado los cuidados reparadores específicos.
- i) Se han planificado las acciones que se van a seguir para el cambio o mantenimiento de la imagen.
- j) Se han aplicado programas informáticos de cambio de imagen para realizar propuestas técnicas.

2. Aplica cuidados reparadores específicos, determinando las técnicas de realización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido criterios de selección de tratamientos de higiene y mantenimiento específicos para el cabello y cuero cabelludo.
- b) Se han establecido criterios de selección de procesos de cambios de color, forma y longitud del cabello, en cuidados especiales.
- c) Se han diseñado cejas sustitutivas.
- d) Se ha realizado la corrección de cejas y pestañas.
- e) Se han aplicado cuidados específicos de manos.
- f) Se han valorado las indicaciones, contraindicaciones y el momento de aplicación de los cuidados reparadores específicos.

3. Elabora pelucas y postizos, aplicando procedimientos de confección y técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la forma de realización y las utilidades de la armadura.
- b) Se han establecido protocolos para la toma de medidas.
- c) Se han identificado los tipos de montura y los materiales para su realización.
- d) Se han determinado criterios de selección de materias primas para la realización de pelucas.
- e) Se han identificado materiales y herramientas para la elaboración de pelucas.
- f) Se han diferenciado las formas de realización de nudos y los efectos conseguidos.
- g) Se han realizado las técnicas para la elaboración de pelucas.
- h) Se han determinado las pautas y secuenciación para el cosido de las pelucas.
- i) Se han seleccionado técnicas de coloración, cambios de forma y longitud para las pelucas.

4. Coloca pelucas y prótesis capilares, realizando operaciones de adaptación, sujeción y ajuste.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las técnicas previas a la colocación de pelucas y postizos.
- b) Se han realizado técnicas de acondicionamiento del cabello o cuero cabelludo.
- c) Se han establecido las precauciones para el rasurado previo a la colocación de la peluca.
- d) Se ha realizado la toma de medidas craneales y de muestras del color del cabello.
- e) Se han seleccionado las técnicas de ajuste de las pelucas.
- f) Se han seleccionado técnicas y accesorios de sujeción.
- g) Se han aplicado técnicas de colocación de postizos y pelucas.
- h) Se han establecido parámetros para la realización de acabados de pelucas.
- i) Se han establecido pautas para la conservación y limpieza de pelucas y postizos.

5. Determina alternativas a las prótesis capilares, seleccionando complementos textiles y accesorios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado complementos y accesorios para el usuario con necesidades especiales.

- b) Se han identificado tipos, formas y diseños de complementos textiles y accesorios.
- c) Se han incluido apliques capilares a los complementos textiles.
- d) Se han establecido las características y criterios de selección de materiales.
- e) Se han establecido parámetros para la selección del complemento.
- f) Se han colocado distintos complementos con criterios establecidos.
- g) Se han determinado parámetros para la higiene y mantenimiento de los complementos textiles y técnicos.

6. Aplica técnicas de entrenamiento en el cuidado personal, estableciendo las fases del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las técnicas de asesoramiento y entrenamiento en el cuidado personal.
- b) Se han establecido pautas de higiene y mantenimiento personal de la piel, pelo y uñas.
- c) Se han identificado contraindicaciones cosméticas.
- d) Se han establecido criterios de selección y utilización de filtros solares y cosmética personalizada.
- e) Se han planificado estrategias para paliar cambios estéticos en cejas y pestañas.
- f) Se han determinado técnicas de entrenamiento para la colocación, higiene y mantenimiento de posticería y complementos.
- g) Se han establecido técnicas de recuperación de hábitos estéticos.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Organización del cambio o mantenimiento de la imagen del usuario con necesidades estéticas especiales:

- La atención al cliente con necesidades especiales. Características de los tipos de clientes. Identificación de las necesidades del usuario.
- Caracterización del perfil del profesional especialista en cuidados estéticos especiales. Cualidades y actitudes del profesional.
- Técnicas de relación con el usuario. La entrevista, cuestionarios de exploración, fichas de seguimiento.
- Preparación del entorno de trabajo. Aparatología y cosméticos. Aplicación de medidas de seguridad e higiene en estos procesos.
- La recepción y acomodación del usuario.
- Aplicación de técnicas para el análisis dermatológico. Preparación del cabello para el análisis. Aparatos; microvisor, microcámara, lámpara de Wood y otros. Maniobras analíticas; tracción, presión, signo de Jacquet, entre otras).
- Caracterización de los cuidados reparadores específicos.
- Planificación de las acciones que se van a seguir para el cambio o mantenimiento de imagen.
- Procedimientos para el cambio de imagen en usuarios con necesidades especiales. Integraciones, bisoñés, medias pelucas, pelucas completas, postizos y otros. Criterios de selección.
- Propuesta de cambio de imagen. Diseño de la propuesta a través de medios manuales e informáticos. Técnicas de presentación de la propuesta.

Aplicación de cuidados reparadores específicos:

- Cuidados específicos para el cabello y cuero cabelludo; higiene y mantenimiento, antes, durante y después del tratamiento.
- Selección de procesos de cambios de color, forma y longitud del cabello, en cuidados especiales.
- Diseño de cejas sustitutivas. Tipos; mediante prótesis o dibujadas.
- Corrección de cejas y pestañas. Diseño y medidas. Elección de la técnica y color; Cejas dibujadas y perfilado de la línea del ojo.
- Cuidados específicos para manos.
 - Tipos de tratamientos, higiene, hidratación, nutrición y otros.
 - Cosméticos y útiles. Pautas de aplicación.
- Indicaciones y contraindicaciones en cuidados reparadores.

Elaboración de pelucas y postizos:

- Técnicas previas.
 - La armadura o molde de cabeza. Descripción, tipos de armadura y medidas.
 - Toma de medidas; materiales, plantilla, calco, pasos o secuencia y ficha de medidas.

- Elaboración de la montura. Tipos de monturas, secuencia de trabajo, materiales tul, malla, monofilamento, bases invisibles y otros, proceso de realización y adaptación.
- Técnicas de elección y preparación de las materias primas. El cabello; tipos, selección de longitudes.
- Técnicas de elaboración.
 - Técnica del tejido o mallado. Materiales; telar, carda, hilo, pelo y tijeras. Tipos de nudo. Pasada de comienzo, M simple, M doble, pasada final. Aplicaciones.
 - Técnica del picado. Materiales; palillero, aguja de picar, horma, espetones, tul, entre otros. Fases del nudo, forma de realización y efectos conseguidos.
 - Técnica del cosido. Descripción, pautas y secuenciación.
- Técnicas asociadas.
 - Técnicas de cambios de color en pelucas y postizos. Selección de los colorantes y decolorantes. Proceso.
 - Técnicas de cambios de forma en pelucas y postizos. Selección de útiles y cosméticos. Proceso.
 - Técnicas de cambios de longitud en pelucas y postizos; realización y secuenciación.

Colocación de pelucas y prótesis capilares:

- Técnicas previas. Selección de materiales y cosméticos. Acondicionamiento del cuero cabelludo. Técnicas para lavar e hidratar el cuero cabelludo. Corte o rasurado del cabello. Útiles y técnicas de realización. Medidas de precaución en usuarios con necesidades estéticas especiales. Criterios de selección, información y orientación.
- Toma de medidas craneales y de muestras del color del cabello. Personalización.
- Técnica de colocación de base de postizos. y de colocación de pelucas completas. Ajuste al cráneo. Tipos de bases de postizos. y pelucas. Elección del postizo o peluca que se adapte a las necesidades.
- Técnicas de sujeción. Selección de accesorios peinetas, horquillas, adhesivos y otros.
- Realización de acabados de pelucas.

Determinación de alternativas a las prótesis capilares:

- Complementos textiles y accesorios. características. Tipos, pañuelos, gorras, diademas, sombreros y otros. Variantes, formas y diseños. Parámetros para la selección del complemento color, forma y tamaño, entre otros. Colocación de apliques capilares a los complementos textiles.
- Características de los materiales empleados en los complementos textiles naturales como el algodón, seda, lana o microfibras entre otros.
- Técnicas previas. Selección de las tallas de sombreros y gorros. Elección y armonía de colores. Coordinación con el estilo y la ropa.
- Técnica de colocación de complementos textiles y accesorios. Trenzado, turbante-bandana, pirata, indio, árabe entre otros.
- Higiene y mantenimiento de complementos textiles y accesorios.

Aplicación de técnicas de entrenamiento en el cuidado personal:

- Asesoramiento en cuidados antes del tratamiento. Protocolos personalizados de tratamientos.
- Asesoramiento en cuidados durante el tratamiento. Pautas de higiene y mantenimiento personal de piel, pelo y uñas.
- Indicaciones y contraindicaciones cosméticas. Criterios de selección y utilización de filtros solares y cosmética personalizada.
- Pautas de automaquillaje de cejas y pestañas.
- Técnicas de entrenamiento para la colocación de posticería y complementos. Precauciones de higiene y mantenimiento.
- Asesoramiento en cuidados después del tratamiento. Técnicas de recuperación de hábitos estéticos habituales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realizar cuidados en usuarios con necesidades especiales.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organización del cambio o mantenimiento de la imagen del usuario con necesidades estéticas especiales.
- Aplicación de cuidados reparadores específicos.
- Realización de operaciones de elaboración de pelucas y postizos.

- Colocación de pelucas y prótesis capilares.
- Determinación de alternativas a las prótesis capilares.
- Aplicación de técnicas de entrenamiento en el cuidado personal.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Establecimientos y centros de atención a usuarios con necesidades especiales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar los recursos materiales, personales y técnicos, organizándolos de acuerdo con los procesos, para dirigir y gestionar las actividades de peluquería.
- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- d) Analizar tendencias en la imagen personal, identificando los parámetros que las caracterizan, para generar y ofertar estilos propios.
- f) Aplicar técnicas de diagnóstico capilar, siguiendo el procedimiento establecido para realizar el análisis del cabello y el cuero cabelludo.
- g) Realizar el estudio estético, caracterizando los requerimientos personales, técnicos y cosméticos, para realizar el estudio de la imagen personal integral.
- j) Seleccionar técnicas y cosméticos, y aplicar prótesis pilosas a clientes con necesidades especiales, analizando las características y alteraciones del órgano cutáneo para asesorar en cuidados capilares.
- l) Definir soluciones capilares, coordinando los recursos, para supervisar y aplicar tratamientos capilares.
- n) Establecer programas de evaluación y control de los procesos, analizando medidas correctoras, para diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Identificar los recursos materiales, personales y técnicos, organizándolos de acuerdo con los procesos, para dirigir y gestionar las actividades de peluquería.
- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- d) Generar y ofertar estilos propios de peluquería, adecuándose a las demandas de los clientes.
- f) Realizar el análisis del cabello y cuero cabelludo del cliente, utilizando instrumentos de diagnóstico.
- g) Realizar el estudio de la imagen integral del cliente, relacionando sus demandas con los elementos que conforman el estilo personal.
- i) Seleccionar y aplicar técnicas avanzadas de cambio de longitud, forma y color capilar, analizando los requerimientos, para diseñar y organizar la realización de nuevos estilos en el cabello.
- m) Diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos, aportando soluciones para optimizar resultados.
- ñ) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización del cambio o mantenimiento de la imagen del usuario con necesidades estéticas especiales.

- La aplicación de cuidados reparadores específicos.
- La realización de operaciones de elaboración de pelucas y postizos.
- La colocación de pelucas y prótesis capilares.
- La determinación de alternativas a las prótesis capilares.
- La aplicación de técnicas de entrenamiento en el cuidado personal.

MÓDULO PROFESIONAL: PROCESOS FISIOLÓGICOS Y DE HIGIENE EN IMAGEN PERSONAL.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8.
CÓDIGO: 0750.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las normas higiénico-sanitarias de aplicación en los procesos estéticos, relacionando la exposición a agentes biológicos con los riesgos para la salud.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes tipos de agentes contaminantes.
- b) Se han especificado los elementos que conforman el sistema inmunitario y los factores que lo regulan.
- c) Se han relacionado los métodos de desinfección con los niveles de riesgo de infección de cada material.
- d) Se han determinado los protocolos de limpieza, desinfección y esterilización aplicables al ámbito de la estética.
- e) Se ha valorado la aplicación de las normativas vigentes en la planificación de la higiene de la cabina.
- f) Se ha reconocido el programa de vacunación obligatorio para el personal aplicador de las técnicas estéticas.
- g) Se ha justificado la gestión de los residuos producidos en el ámbito de la estética.
- h) Se ha establecido el plan de calidad en el tratamiento de residuos y en los procesos de higiene.
- i) Se han especificado los EPIs utilizados en estética.

2. Caracteriza los componentes antropométricos relacionados con la imagen personal y la estética, revisando la estructura general del cuerpo humano.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes regiones y zonas del cuerpo humano.
- b) Se han determinado las posiciones anatómicas.
- c) Se han establecido los planos y ejes anatómicos.
- d) Se han definido los términos de movimiento, relación y dirección en el espacio de la estructura general del cuerpo humano.
- e) Se han reconocido la forma, aspecto general y proporciones corporales.
- f) Se han identificado los factores hereditarios y medioambientales que determinan la constitución del cuerpo.
- g) Se han reconocido los tipos constitucionales.
- h) Se han relacionado los valores antropométricos con su aplicación en estética.

3. Identifica pautas nutricionales saludables, reconociendo su influencia sobre la imagen estética.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las estructuras anatómicas de los aparatos y sistemas implicados en la nutrición con sus funciones.
- b) Se han caracterizado los alimentos y los nutrientes.
- c) Se han relacionado las características de los alimentos con la influencia de la dieta en la conservación de la salud.
- d) Se ha especificado la tabla de composición de alimentos.
- e) Se han determinado los procesos bioquímicos de la nutrición.
- f) Se han caracterizado los componentes de una dieta equilibrada.
- g) Se ha caracterizado una dieta alternativa a través de sus componentes.
- h) Se han confeccionado dietas e indicaciones dietéticas recomendables.
- i) Se han reconocido los procesos patológicos implicados en la nutrición que afectan a la piel y sus anexos.

4. Caracteriza los componentes del aparato locomotor implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las funciones del sistema óseo.

- b) Se ha establecido la composición, estructura y clasificación de los huesos y músculos.
- c) Se han identificado los huesos y músculos más significativos relacionados con procesos estéticos.
- d) Se ha caracterizado la fisiología muscular.
- e) Se han relacionado los tipos de movimientos con las articulaciones implicadas.
- f) Se han reconocido las patologías del movimiento y las alteraciones óseas vinculadas a la aplicación de técnicas estéticas.
- g) Se ha relacionado la ergonomía con la higiene postural y la patología derivada.
- h) Se han propuesto correcciones posturales para el cliente y el profesional en función de análisis ergonómicos.
- i) Se han identificado el masaje y los tratamientos electroestéticos relacionados con el aparato locomotor.

5. Caracteriza los componentes del medio interno implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la anatomía del aparato circulatorio con las funciones hemodinámicas.
- b) Se han especificado los componentes sólidos y líquidos de la sangre.
- c) Se han caracterizado la estructura y fisiología del sistema linfático.
- d) Se ha relacionado la influencia del sistema linfático con los procesos estéticos.
- e) Se han reconocido los elementos que determinan el medio interno.
- f) Se ha relacionado el equilibrio del medio interno con los aspectos fisiológicos del aparato circulatorio, del sistema linfático y de la sangre.
- g) Se han identificado las patologías, asociadas a estos aparatos, con influencia en estética.

6. Caracteriza los componentes de los sistemas endocrino y nervioso implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los mecanismos nerviosos.
- b) Se ha justificado la influencia del sistema nervioso en la piel y anexos cutáneos.
- c) Se han identificado los órganos sensoriales y sus funciones.
- d) Se ha relacionado la fisiología sensorial con las diferentes técnicas utilizadas en estética.
- e) Se han especificado las glándulas endocrinas y sus funciones.
- f) Se ha establecido la relación entre los sistemas nervioso y endocrino.
- g) Se han establecido los mecanismos endocrinos.
- h) Se ha justificado la influencia hormonal en la piel y anexos cutáneos.

7. Establece pautas de asesoramiento en hábitos saludables, relacionándolas con los procesos de imagen personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el concepto de salud.
- b) Se ha reconocido la influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- c) Se han identificado los métodos de prevención.
- d) Se han analizado las campañas de promoción de la salud.
- e) Se han determinado los efectos de los tratamientos oncológicos en el órgano cutáneo.
- f) Se han establecido los factores desencadenantes y las medidas de prevención del cáncer.
- g) Se han diferenciado las etapas del envejecimiento corporal.
- h) Se han determinado los cambios de la figura corporal en las distintas etapas de la vida.
- i) Se han especificado los hábitos saludables que retrasan la aparición del envejecimiento.
- j) Se han establecido recomendaciones saludables para potenciar la imagen estética.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de las normas higiénicas y sanitarias en procesos de estética:

- Agentes contaminantes. Clasificación de los microorganismos. Mecanismos de transmisión. Infecciones e infestaciones.
- Sistema de defensa e inmunitario. Componentes. Barreras defensivas humorales y químicas. Barreras celulares.

- Fisiología del sistema inmunitario. la respuesta inmune. Fases de la respuesta inmunitaria. Tipos de inmunidad, inespecífica y específica. Vacunas.
- Trastornos del sistema inmunitario con repercusión en estética. Hipersensibilidad y alergia.
- Niveles de desinfección.
 - Métodos de desinfección y esterilización. El área de desinfección de la cabina.
 - Protocolos de actuación en la limpieza y desinfección. Protocolos de limpieza, desinfección y esterilización de mobiliario, lencería, útiles y demás accesorios.
 - Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de estética.
- Control de calidad de estos procesos.
- Programas de vacunación obligatorios en estética.
- Normativa relacionada con el ámbito de la estética. Legislación higiénico-sanitaria de los establecimientos estéticos. Prevención de legionella. Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuajes, micropigmentación y perforación cutánea.
- Gestión de los residuos. Concepto, tipología y control de residuos.
- EPIs específicos de estética. Mascarillas, gafas, gorros y guantes.

Caracterización de la estructura anatómica general del cuerpo humano:

- Estructura general del cuerpo humano. Regiones y zonas corporales. Posiciones anatómicas. Planos y ejes anatómicos.
 - Términos de relación o direcciones en el espacio. Términos de movimiento.
- Antropometría. Forma, aspecto general y proporciones corporales.
 - Factores que determinan la constitución corporal, factores hereditarios, factores ambientales (edad, alimentación y ejercicio físico)
 - Somatotipos o tipos constitucionales. Concepto. Clasificación de los somatotipos. Variables antropométricas, peso, talla, perímetros, pliegues cutáneos y envergadura.
- Estudio antropométrico de la belleza. Correcciones estéticas de medidas antropométricas.

Identificación de pautas nutricionales saludables:

- Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Estructura. Análisis del proceso de la digestión.
 - Alteraciones del aparato digestivo con repercusiones estéticas.
- Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Estructura. La respiración, bases fisiológicas. Técnicas de mejora de la respiración.
 - Influencia del aparato respiratorio en los procesos de estética.
- Anatomía y fisiología del aparato excretor. Estructura. Análisis del proceso de formación de orina.
 - Alteraciones del aparato excretor con incidencia en estética.
- Los alimentos y sus nutrientes. Concepto y diferencias entre nutrición y alimentación. Tipos y función de nutrientes. Necesidades y recomendaciones nutricionales e hídricas. Necesidades energéticas y cálculo del gasto energético.
 - Tabla de composición nutricional de alimentos.
- Procesos bioquímicos de la nutrición. Metabolismo de los lípidos, glúcidos y proteínas.
- La dieta. La alimentación equilibrada. Requerimientos diarios de nutrientes. Requerimientos especiales de nutrientes en determinadas etapas de la vida. Dietas alternativas. La dieta y su relación con la estética.
- Fisiopatología estética relacionada con la alimentación. Obesidad y delgadez. Lipodistrofias. Modificaciones en la conducta alimentaria, anorexia y bulimia. Desequilibrio de nutrientes y su relación con la piel y sus anexos.

Relación de los procesos estéticos con el aparato locomotor:

- Sistema óseo. El esqueleto, composición y estructura. Clasificación de los huesos. Localización de los huesos del cuerpo. El tejido óseo. Estructura macro y microscópica. Funciones de los huesos.
 - Fisiología de la osificación. Metabolismo del calcio y control hormonal.
 - Las articulaciones. Tipos de articulaciones.
- Sistema muscular. Los músculos, composición y estructura. Criterios de clasificación de los músculos. Localización de músculos en el cuerpo humano. Tejido muscular. Las fibras musculares. Estructura. Tipos de fibras.
 - Fisiología muscular, el mecanismo de la contracción.
- Patología del aparato locomotor relacionada con la estética. Osteoporosis, osteomalacia, lesiones articulares y musculares.
- Ergonomía aplicada a la estética. La higiene postural. Esfuerzo físico y postural.

- Análisis ergonómico de la praxis estética. Correcciones posturales.
- Patología relacionada con la postura corporal en las prácticas estéticas.
- Procesos estéticos relacionados con el aparato locomotor. Corrientes excitomotrices. Masaje. Plataformas de vibración. Técnicas hidrotermales.

Caracterización del medio interno y del aparato circulatorio en relación con los procesos estéticos:

- Anatomía-fisiología del aparato circulatorio. Principios fundamentales de la circulación. Componentes del aparato circulatorio: corazón y vasos sanguíneos.
 - El corazón. Estructura anatómica. Fisiología del funcionamiento cardíaco. Gasto cardíaco, frecuencia cardíaca y presión sanguínea.
 - Arterias. Estructura anatómica y clasificación. Venas. Estructura y clasificación. El retorno venoso.
 - Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.
- La sangre. El tejido sanguíneo. Componentes, células y plasma. Funciones de la sangre. Hematopoyesis, parámetros sanguíneos. Hemostasis y coagulación.
 - Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.
- Sistema linfático. Anatomía y fisiología. Componentes del sistema linfático. Vasos, ganglios y órganos linfáticos. La linfa. Factores que intervienen en la circulación linfática.
 - Influencia del sistema linfático en los procesos estéticos. Drenaje linfático manual y presoterapia.
- Medio interno. Los líquidos corporales. Regulación y composición en los distintos espacios. Dinámica de los líquidos corporales.
 - Alteraciones en la distribución del líquido corporal con repercusión estética.
- Influencia de los tratamientos estéticos en el aparato circulatorio. Acciones de las técnicas mecánicas, electroestéticas y cosmetológicas. Clasificación de los efectos.
 - Influencia de la presión y la temperatura en el sistema vascular.

Caracterización de los componentes de los sistemas endocrino y nervioso:

- Sistema nervioso. Organización y estructura. Células del sistema nervioso. Los nervios. La transmisión neuronal. Los neurotransmisores. Inhibidores de la transmisión nerviosa en estética (toxina botulínica y pentapéptidos)
 - Sistema nervioso central y periférico.
 - Sistema nervioso somático y sistema nervioso autónomo. Actividad refleja.
 - Facilitación metamérica y dermatomas. Relación del sistema nervioso, la piel y las técnicas manuales de estética.
- Órganos de los sentidos. Los receptores sensoriales, clasificación y mecanismo de respuesta.
 - Los sentidos. Tipos, anatomía y fisiología. Influencia en las terapias sensoriales.
- Sistema endocrino. Organización glandular. Las hormonas. Regulación nerviosa del sistema endocrino.
 - Fisiología hormonal. Regulación de la secreción.
 - Influencia de las hormonas en la piel y anexos.

Establecimiento de pautas de asesoramiento en hábitos saludables:

- Concepto de salud. Concepto de salud de la OMS. Determinantes de la Salud.
- Influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- Niveles de prevención en Salud. La prevención primaria como método de promoción de la salud.
- El cáncer, concepto y etiología. La repercusión del cáncer y los tratamientos oncológicos en la imagen personal.
 - El cáncer y los hábitos de vida. Medidas de prevención.
- El envejecimiento corporal. Cambios de la figura corporal a lo largo de la vida. Teorías del envejecimiento.
 - Fisiología del envejecimiento. Cambios anatómicos.
 - Relación entre el envejecimiento y los estilos de vida.
- El asesoramiento en hábitos saludables. Evaluación de los hábitos saludables.
 - Recomendaciones sobre alimentación, ejercicio físico, sueño, higiene personal y otros elementos que repercuten en la imagen estética.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, desarrollo y asesoramiento del trabajo en los establecimientos estéticos a través del estudio de la fisiología humana, los hábitos de vida saludable, la gestión y tratamiento de los residuos y la higiene en el ámbito laboral. La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Justificación de la correcta aplicación de los tratamientos estéticos identificando la estructura, funciones y regulación de los aparatos y sistemas más importantes del cuerpo humano.
- Asesoramiento sobre los hábitos de vida saludable y sobre una dieta equilibrada como herramienta estética.
- Organización de los protocolos de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de utensilios, aparatos y accesorios en el ámbito laboral.
- Selección de los métodos adecuados para el tratamiento de los residuos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El desarrollo de los tratamientos estéticos faciales y corporales en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- ñ) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos.
- o) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatómo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos y tratamientos capilares.
- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Diseñar los protocolos de actuación, para estandarizar los procesos de peluquería.
- n) Asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos y tratamientos capilares, informando sobre sus efectos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de las diferentes partes del cuerpo humano, órganos, aparatos y sistemas.
- La utilización de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de los utensilios, aparatos y accesorios.
- La interpretación de los protocolos de calidad en el tratamiento de los desechos.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5

CÓDIGO: 1073

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 35 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector del estilismo y dirección de peluquería.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.

El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5

CÓDIGO: 1074

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector del estilismo y la dirección de peluquería según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector del estilismo y la dirección de peluquería.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4
CÓDIGO: 1075.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el estilismo y la peluquería.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la peluquería.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito del estilismo y la peluquería, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de estilismo y peluquería.

- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el estilismo y la peluquería, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el estilismo y la peluquería, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el estilismo y la peluquería.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el estilismo y la peluquería en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el estilismo y la peluquería.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de estilismo y peluquería, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en dirección de peluquería (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el estilismo y la peluquería.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme relacionada con el estilismo y la peluquería.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito del estilismo y la peluquería.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el estilismo y la peluquería.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el estilismo y la peluquería.
- Relaciones de una pyme relacionada con el estilismo y la peluquería con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme relacionada con el estilismo y la peluquería con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una "pyme" u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el estilismo y la peluquería..
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de estilismo y peluquería.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.
- r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector del estilismo y la peluquería, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de estilismo y peluquería.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el estilismo y la peluquería y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22
CÓDIGO: 1076

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
 - c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
 - d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
 - e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Participa en la organización de las instalaciones y recursos, planificando las actividades y colaborando en la elaboración de protocolos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor en la empresa, comunicando las desviaciones detectadas.
- b) Se ha valorado la propia imagen personal como imagen de empresa, cuidando aspectos como la higiene personal, maquillaje, peinados e indumentaria, entre otros.
- c) Se han manejado los diferentes tipos de información/documentación utilizada y generada.
- d) Se ha colaborado en la logística y aprovisionamiento de productos y materiales utilizados en los servicios ofertados por la empresa.
- e) Se han gestionado los ficheros de servicios, empleados, clientes, productos y proveedores.
- f) Se han interpretado los protocolos de comunicación y atención al cliente en todas las fases del proceso (desde la acogida, la recepción telefónica o presencial, hasta la despedida de los clientes).
- g) Se ha organizado la agenda de forma manual o informatizada.
- h) Se ha colaborado en la elaboración de protocolos técnicos, comerciales, de seguridad e higiene, de calidad y otros.
- i) Se ha gestionado el mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados.
- j) Se ha trabajado en equipo, en los planes de la empresa, mostrando iniciativa e interés

4. Adapta los protocolos de tratamientos capilares y cuidados en usuarios especiales, colaborando en su ejecución y optimizando los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones, comprobando que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- b) Se ha establecido el tratamiento, previo diagnóstico dermatológico.
- c) Se han seleccionado los medios y productos en función de la técnica que se va a emplear.
- d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento.
- e) Se han realizado tratamientos capilares, adaptación de pelucas y complementos en el tiempo y forma adecuados.
- f) Se han aplicado las técnicas manuales de masaje capilar, según las características de la alteración que se ha de tratar.
- g) Se han realizado cuidados reparadores en clientes con necesidades especiales,
- h) Se han interpretado los procedimientos de cuidados capilares antes y después de injertos e implantes capilares.
- i) Se ha informado sobre los cuidados, las precauciones y periodicidad del tratamiento, para potenciar el resultado.
- j) Se ha cumplimentado la documentación técnica relativa a las características del cliente, al diagnóstico y a los procedimientos empleados.

5. Realiza el montaje de peinados para medios audiovisuales y/o sociales, aplicando técnicas de peluquería y siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diseñado los peinados para medios audiovisuales, pasarela y/o actos sociales.
- b) Se han organizado las instalaciones.
- c) Se han reconocido las características del cabello y cuero cabelludo.
- d) Se han identificado las características del acto social, audiovisual y pasarela.
- e) Se han seleccionado los equipos, útiles y cosméticos.
- f) Se han relacionado los rasgos morfológicos con la selección del peinado.
- g) Se han identificado las técnicas de peluquería necesarias para elaborar un personaje en producciones audiovisuales y pasarelas.

- h) Se han realizado las operaciones de acondicionamiento y los procedimientos de coloración, decoloración, alisado y ondulación permanente.
- i) Se han realizado los peinados y recogidos.
- j) Se han adaptado al peinado pelucas, complementos y otras prótesis capilares.

6. Colabora en el diseño y realización de cambios de estilo en el cabello, analizando las características del cliente y aplicando técnicas de corte.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades y rasgos morfológicos del cliente.
- b) Se han estudiado los elementos que conforman el estilo personal del cliente a través de la observación, mediante un cuestionario.
- c) Se ha relacionado el peinado, maquillaje y vestuario con el cambio de estilo.
- d) Se han establecido pautas de información al cliente en la presentación de la propuesta del cambio de estilo personal.
- e) Se ha realizado un presupuesto conforme a la propuesta técnica planteada.
- f) Se ha planificado de forma metódica la realización de los procesos implicados.
- g) Se han seleccionado medios, técnicas y cosméticos.
- h) Se han aplicado las diferentes técnicas de corte en tiempo y forma adecuados.
- i) Se ha controlado el proceso y se han seguido las normas de calidad de la empresa.
- j) Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección.

7. Comercializa productos y servicios, desarrollando las técnicas de marketing. Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- b) Se ha mantenido con los usuarios un comportamiento profesional propio de una empresa de servicio.
- c) Se han analizado y seguido las técnicas de venta más habituales en la empresa.
- d) Se han identificado las técnicas de merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
- e) Se ha establecido con el usuario un lenguaje técnico para informar y asesorar sobre los hábitos, productos y servicios ofertados.
- f) Se han puesto en marcha los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.

Duración: 375 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1064. Dermotricología.	160	5		
1065. Recursos técnicos y cosméticos.	192	6		
1066. Tratamientos capilares.			84	4
1067. Procedimientos y técnicas de peluquería.	320	10		
1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda.			126	6
1069. Estilismo en peluquería.			126	6
1070. Estudio de la imagen.	96	3		
1071. Dirección y comercialización.			84	4
1072. Peluquería en cuidados especiales.			63	3

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.	96	3		
1073. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería.			35	
1074. Formación y orientación laboral.	96	3		
1075. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1076. Formación en centros de trabajo.			375	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	1066. Tratamientos capilares 1067. Procedimientos y técnicas de peluquería 1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda 1069. Estilismo en peluquería 1072. Peluquería en cuidados especiales
1064. Dermotricología	1066. Tratamientos capilares
1070. Estudio de la imagen	1067. Procedimientos y técnicas de peluquería 1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda 1069. Estilismo en peluquería
1065. Recursos técnicos y cosméticos	1066. Tratamientos capilares 1067. Procedimientos y técnicas de peluquería 1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda 1069. Estilismo en peluquería 1072. Peluquería en cuidados especiales
1067. Procedimientos y técnicas de peluquería	1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
1067. Procedimientos y técnicas de peluquería 1072. Peluquería en cuidados especiales	
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal 1064. Dermotricología.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
1071. Dirección y comercialización 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal 1073. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería. 1074. Formación y orientación laboral. 1075. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios.

ESPACIO FORMATIVO	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente	60	40
Aula técnica de peluquería	120	90
Laboratorio de cosmetología	90	60

Equipamientos.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - Cañón de proyección y pizarra digital. - PCs instalados en red, con impresoras y escáner. - Internet. - Equipamiento aula. - Programas de gestión de tratamiento de la imagen, diseño gráfico y digital. - Armario.
Aula técnica de peluquería	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - Cañón de proyección y pizarra digital. - PC - Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. - Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente. - Mesa y sillón ergonómico para el profesor. - Pizarra. - Tocadores con balda y espejos con luz alrededor. - Sillones de peluquería. - Sillones de barbero. - Lavacabezas con sillones. - Secadores de casco. - Sillas. - Taburetes con respaldo de altura modificable. - Carritos o mesas auxiliares con ruedas. - Bandejas auxiliares. - Reposapiés. - Útiles y materiales de peluquería: moldes, herramientas de corte, lencería, material de peinado y materiales de medida y mezcla. - Herramientas y materiales para la confección de pelucas y postizos. Cabeza de corcho, armadura y armazones. - Herramientas para el arreglo de la barba. - Equipos para el análisis capilar: lupas, luz de wood, medidor de hidratación, sebómetro, microcámara, microvisor y otros. - Aparatos generadores de vapor (vaporal) y/o de vapor-ozono. - Pañoletas para el test del color personal. - Infrarrojos. - Aparato generador de corriente continua y variable. - Aparatos de calor seco: secadores de mano, tenacillas, planchas y otros. - Aparatos vibradores para el masaje capilar. - Aparatos emisores de calor programables. - Equipos para la limpieza y desinfección de útiles, materiales y equipos: esterilizador por radiaciones UVC de calor seco y autoclave. - Cámara de fotos y video digitales. - Vitrinas y armarios para los equipos y materiales. - Contenedores para material reciclable y contaminante. - Botiquín. - Almacén. - Vestuarios. - Sanitarios.
Laboratorio de cosmetología	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. - Mesa y sillón ergonómico para el profesor. - Pizarra. - Puestos individuales con corriente y mobiliario de laboratorio. - Equipos de laboratorio: baño maría, balanza digital de precisión, agitador magnético, medidor de pH digital y otros. - Material de laboratorio: vasos de precipitados, pipetas, espátulas, varillas de vidrio y otros. - Microscopios, lupas y su material auxiliar. - Vitrinas y armarios para material y equipos. - Hombre clásico y modelos anatómicos. - Microvisor. - Equipos audiovisuales. - Cañón de proyección y pizarra digital. - PC, con impresoras y escáner. - Internet. - Botiquín. - Almacén.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1064. Dermotricología.	- Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1065. Recursos técnicos y cosméticos.	- Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1066. Tratamientos capilares.	- Peluquería.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1067. Procedimientos y técnicas de peluquería.	- Peluquería.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda.	- Peluquería.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1069. Estilismo en peluquería.	- Peluquería.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1070. Estudio de la imagen.	- Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1071. Dirección y comercialización.	- Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1072. Peluquería en cuidados especiales.	- Peluquería.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.	- Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1073. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería.	- Peluquería.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	- Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1074. Formación y orientación laboral.	- Formación y Orientación Laboral.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1075. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Formación y Orientación Laboral.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Formación y Orientación Laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	- Peluquería.	- Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. - Técnico Especialista en Peluquería.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa.

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1064. Dermotricología. 1065. Recursos técnicos y cosméticos. 1070. Estudio de la imagen. 1071 Dirección y comercialización. 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. 1074. Formación y orientación laboral. 1075. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
1066. Tratamientos capilares. 1067. Procedimientos y técnicas de peluquería. 1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda. 1069. Estilismo en peluquería. 1072. Peluquería en cuidados especiales. 1073. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. - Técnico Especialista en Peluquería.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en Estilismo y Dirección de Peluquería que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. 1070. Estudio de la imagen. 1073 Proyecto de estilismo y dirección en peluquería. 1074. Formación y orientación laboral. 1075. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1064. Dermotricología. 1065. Recursos técnicos y cosméticos. 1066. Tratamientos capilares. 1067. Procedimientos y técnicas de peluquería. 1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda. 1069. Estilismo en peluquería. 1071. Dirección y comercialización. 1072. Peluquería en cuidados especiales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria denominada «Colada de Carboneros», en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Expte. VP @1048/2013.

Visto el expediente administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada de Carboneros», en el tramo afectado por el SUNC-TU-19, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 306, de fecha 22 de diciembre de 1960, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 19, de fecha 24 de enero de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de mayo de 2000, se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Carboneros», en el tramo comprendido entre la carretera de Sancti Petri hasta el entronque con el Cordel del Taraje a la Molineta y carretera del Ferial, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

Tercero. Mediante Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 23 de abril de 2014 se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Carboneros», en el tramo afectado por el suelo clasificado como SUNC-TU-19 por las actuales Normas Sustantivas de Ordenación, establecidas por Orden de 18 de junio de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por reunir los requisitos exigidos en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, según informe técnico emitido con fecha 16 de marzo de 2009.

El tramo de la vía pecuaria descrito anteriormente goza desde la aprobación por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, el 18 de septiembre de 1987, de la clasificación urbanística de «Suelo apto para urbanizar».

Cuarto. Redactada la Proposición de Desafectación, se somete al trámite de audiencia y exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 126, de fecha 4 de julio de 2014.

Contra la referida proposición de desafectación, no se han presentado alegaciones.

Quinto. La Delegación Territorial en Cádiz, con fecha 18 de agosto de 2014, eleva propuesta de resolución de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada de Carboneros», en el tramo afectado por el SUNC-TU-19, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 17/1999, antes citada, la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vista la propuesta favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación de la vía pecuaria denominada «Colada de Carboneros», en el tramo afectado por el SUNC-TU-19, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Vía pecuaria denominada «Colada de Carboneros», de forma alargada con una anchura variable, una longitud de 360,37 metros, y una superficie a desafectar de 7.220,31 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Al inicio: Con la misma vía pecuaria Colada de Carboneros, t.m. Chiclana de la Frontera, Cádiz.

En su margen derecho: Linda con las parcelas 4516003QA5341N0001DQ, 4516004QA5341N0001XQ, 4516005QA5341N0001IQ y 4516006QA5341N0001JQ.

En su margen izquierdo: Con la parcela 11015A025010720000QD y 11015A025000600000QL.

Al final: Con la misma vía pecuaria Colada de Carboneros, t.m. Chiclana de la Frontera, Cádiz.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE CARBONEROS» (VP @1048/2013), T.M. CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

PUNTO	X	Y
1	216018,98	4032886,71
2	216004,68	4032849,00
3	216052,12	4032839,27
4	216115,65	4032826,31
5	216170,99	4032814,96
6	216218,46	4032805,16
7	216258,78	4032793,66
8	216299,62	4032781,85
9	216296,08	4032770,69
10	216255,95	4032782,70
11	216208,53	4032791,91
12	216162,12	4032791,17
13	216120,26	4032799,61
14	216069,94	4032809,76
15	216027,36	4032818,35
16	215992,56	4032825,43
17	215982,62	4032835,18
18	216002,87	4032885,47

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE CARBONEROS» (VP @1048/2013), T.M. CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

PUNTO	X	Y
1	215905,62	4032682,68
2	215891,31	4032644,97
3	215938,75	4032635,24
4	216002,28	4032622,28
5	216057,62	4032610,93
6	216105,09	4032601,14
7	216145,41	4032589,64
8	216186,25	4032577,83
9	216182,71	4032566,67
10	216142,58	4032578,68
11	216095,16	4032587,88
12	216048,75	4032587,14
13	216006,89	4032595,58
14	215956,57	4032605,73
15	215913,99	4032614,32
16	215879,19	4032621,40
17	215869,25	4032631,15
18	215889,51	4032681,44

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que por esta se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2014, de la Sección de Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General se encuentra adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2014, del Jefe de la Sección de Administración General, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 2014, de la Sección de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presentan para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Código 12904210 – Servicio Contratación.

Código 12882910 – Asesor Técnico.

Código 12880610 – Servicio Informática.

Código 11945210 – Programador.

UNIDAD TRANSITORIA DIRECCIÓN GERENCIA

Código 9720110 – Negociado Gestión.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Código 11362510 – Asesor Técnico.

UNIDAD TRANSITORIA INSTITUTO DEL AGUA DE ANDALUCÍA

Código 11003510 – Coordinador.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Código 11066210 – Negociado Gestión Administrativa.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código 10780810 – Gerente.

Código 10781010 – Director Espacio Natural.

Código 10781110 – Gerente.

Código 10973810 – Servicio Económico-Administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Código 6110 – Negociado Gestión.

Código 2199610 – A.T. Calidad Aire.

Código 10035910 – DP. Calidad Suelos.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Jefe de la Sección de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 24 de noviembre de 2014, por la que se aprueba el Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía 2014-2016.

La celebración de congresos, convenciones y jornadas conlleva generalmente una actividad turística conocida como «turismo de reuniones», que se ha convertido en un elemento de gran valor para la dinamización económica y empresarial de nuestras ciudades. Este hecho se justifica, entre otras razones, por su fuerte crecimiento y su previsible potencial de desarrollo, siendo uno de los subsectores menos castigados por la situación de crisis actual.

De igual forma, la celebración de ferias comerciales genera actividad industrial y mercantil que agiliza la difusión y la venta de productos, estimulando los avances técnicos y mejorando, al mismo tiempo, la imagen de la ciudad donde se celebra, tanto a nivel nacional como internacional.

En Andalucía, el turismo ligado a este tipo de actividad reviste una importancia decisiva dentro del sector turístico, por su importante efecto desestacionalizador, además de suponer elevados ingresos económicos en nuestro territorio y constituir, a su vez, una importante fuente de generación de empleos directos e indirectos.

El artículo 37.1.14.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma, el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía.

Y en virtud del artículo 58, Andalucía asume competencias exclusivas en la ordenación administrativa de la actividad comercial, incluidas las ferias, y la competencia ejecutiva en ferias internacionales que se celebren en Andalucía.

Asimismo, y en ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de ordenación y promoción del turismo ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

El artículo 11 de la referida Ley establece que el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el mismo.

Y el artículo 16 establece que la Consejería competente en materia de turismo podrá, previa audiencia de las Administraciones afectadas y oído el Consejo Andaluz del Turismo, elaborar y aprobar programas encaminados al desarrollo, mantenimiento y mejor aprovechamiento de sectores específicos, entre ellos el de reuniones.

Por su parte, el Decreto 38/2013, de 19 de marzo, por el que se aprueba la formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, recoge que este nuevo Plan se fundamenta en la dilatada y exitosa experiencia de concertación social de las políticas públicas con los agentes económicos y sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza, tanto a nivel general, como en el ámbito de la política turística (Pactos Andaluces por el Turismo). En este sentido, este Plan integrará los objetivos y líneas estratégicas recogidos en el IV Pacto Andaluz por el Turismo, «Acuerdo por la Sostenibilidad, el Empleo, la Excelencia y la Competitividad del Sector Turístico Andaluz», firmado el 18 de febrero de 2013 por la Consejería de Turismo y Comercio y los agentes económicos y sociales integrantes de la Mesa del Turismo.

Uno de los objetivos del IV Pacto Andaluz por el Turismo es «contribuir a la desestacionalización en el ámbito turístico y favorecer con ello la optimización de las infraestructuras, servicios, instalaciones y establecimientos turísticos, la mejora de la percepción de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de su actividad productiva y la descongestión de los destinos turísticos maduros».

Para la consecución de este objetivo, el Pacto adopta dos acuerdos estratégicos, que se materializan en las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2014 y el Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía 2014-2016.

En este marco de concertación, nace el Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones, con el gran propósito de definir los retos, estrategias y actuaciones necesarios para situar Andalucía a la cabeza de la industria de reuniones, aumentando su capacidad competitiva y cualificando un sector que se concibe esencial, por su efecto desestacionalizador del turismo y generador de empleo.

Y utiliza el término «Industria de Reuniones» como concepto global que incluye tanto el conjunto de relaciones y agentes que demandan y ofertan reuniones y eventos profesionales, tales como congresos, convenciones, jornadas y similares, englobados bajo el término turismo de reuniones, como a las ferias

comerciales, que a pesar de compartir multitud de elementos comunes con el turismo de reuniones, como la oferta de instalaciones y los agentes que intervienen, tradicionalmente se han mantenido al margen de los estudios realizados, por tener un diferente comportamiento turístico.

En consonancia con el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, uno de los principios rectores del Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones, ha sido la consideración del Gobierno Abierto, que implica que ha sido elaborado en un proceso protagonizado por la colaboración público-privada, la búsqueda de consenso y alianza entre los agentes del sector.

Este Plan ha sido consensuado en el seno de la Mesa del Turismo, en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2014; asimismo, el 21 de abril de 2014 ha sido consultado preceptivamente el Consejo Andaluz del Turismo.

El Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, atribuye a esta Consejería, las competencias relativas al turismo, al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, atribuyendo específicamente a la Dirección General de Comercio las competencias relativas a las actuaciones destinadas a fortalecer y consolidar el sector congresual y ferial de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, tras su examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en su reunión del día 30 de septiembre de 2014 y tras deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan.

1. Se aprueba el Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía para el periodo 2014-2016, cuyas líneas estratégicas, programas y actuaciones se especifican como Anexo Único a la presente Orden.

2. El texto íntegro del Plan podrá ser consultado, según recoge el dispongo cuarto de la presente Orden.

Segundo. Objetivos generales, específicos y líneas estratégicas.

1. Los objetivos generales del Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía 2014-2016 son los siguientes:

- Posicionar a la Comunidad Andaluza a la cabeza de la Industria de Reuniones, implementando un modelo sostenible, viable, equitativo y competitivo.
- El crecimiento del turismo de reuniones como sector estratégico de la economía andaluza por su carácter desestacionalizador, generador de empleo y de desarrollo económico.
- Desarrollar un modelo turístico que se apoye en la gestión integral de la calidad de los destinos, la innovación dentro del tejido empresarial, especialmente la tecnológica y la formación y transferencia de conocimiento entre sus profesionales.

2. Para la consecución de estos objetivos el Plan Director se marca cinco objetivos específicos:

- Acordar un sistema de conceptualización y medición del sector comparable, eficaz y accesible.
- Profesionalización y especialización del segmento para mejorar la empleabilidad, la calidad y evitar el instrusismo.
- Fomentar el desarrollo del tejido empresarial local.
- Mejorar el posicionamiento nacional e internacional de los destinos de reuniones andaluces.
- Optimización de la oferta.

Tercero. Desarrollo y ejecución del Plan.

Para el desarrollo y ejecución del Plan de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía 2014-2016, se crea una Comisión de Seguimiento, cuya función será la de establecer un sistema de indicadores de seguimiento y control de la ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan, así como la de analizar la consecución de los objetivos marcados y estará compuesta por cinco miembros, dos en representación de la Consejería con competencias en materia de turismo y comercio, uno en representación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., uno en representación de la Asociación Andaluza de Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía (AFCAN) y otro en representación de la Asociación Andaluza de Empresas de Organización Profesional de Congresos (OPC).

La Comisión de Seguimiento elaborará anualmente y al final del periodo de vigencia del Plan, un balance, que será elevado a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de comercio, para su conocimiento, y que incluirá un resumen total de las actuaciones realizadas en cada periodo anual, la cuantificación definitiva de los resultados obtenidos, con indicación del grado de cumplimiento efectivo del Plan y las propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del siguiente Plan.

Cuarto. Publicidad del Plan.

Con el fin de garantizar el conocimiento del Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía 2014-2016 por toda la ciudadanía y organizaciones interesadas, la Consejería con competencias en materia de comercio tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo, un ejemplar del Plan en la sede de Dirección General con competencias en materia de comercio, así como en sus Delegaciones Territoriales.

Asimismo, el Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo y Comercio: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio>.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

ANEXO ÚNICO

Vinculadas a los objetivos específicos, el Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones establece tres líneas estratégicas, que enmarcan y orientan las actuaciones programadas. A continuación se describe en qué consiste cada una de estas líneas estratégicas, los programas y actuaciones a desarrollar:

1. Innovación y calidad:

Las empresas del sector ferial y congresual necesitan acceder a información relevante, conocer y saber cómo utilizar las nuevas herramientas que tienen a su disposición y que les pueden ayudar a optimizar su gestión, así como maximizar su tiempo y reducir el riesgo. Toda esta adaptación requiere, inevitablemente, de innovación de empresas, servicios y destinos congresuales.

Es necesario, además, caminar hacia la búsqueda permanente de la excelencia como sello distintivo del segmento de reuniones y congresos en Andalucía.

Con el seguimiento de esta línea estratégica se pretende:

- Impulsar la calidad integral del destino de reuniones andaluz, apoyando de forma muy especial a los trabajadores y trabajadoras como elemento esencial del servicio prestado.

- La apuesta decidida por la innovación en todos los ámbitos (identificación y desarrollo de nuevos mercados, productos, herramientas de marketing, etc.) entendiendo la innovación como un proceso continuo de creación de valor para la persona asistente a un congreso y de mejora de los productos y experiencias que se le ofrecen.

Programa 1.1: Conceptualización y normalización del sector.

- Actuación 1.1.1: Impulso de la regulación del sector enfocada a mejorar su calidad y competitividad.

Programa 1.2: Medición y análisis del sector.

- Actuación 1.2.1: Diseño y puesta en marcha de un sistema de análisis, estudios, estadísticas y medición del sector tanto referido a la situación en Andalucía, como a los principales mercados emisores.

Programa 1.3: Transferencia de información al sector.

- Actuación 1.3.1: Elaboración de un Catálogo con la oferta de la Industria de Reuniones en Andalucía.

- Actuación 1.3.2: Elaboración de publicaciones periódicas.

Programa 1.4: Formación y profesionalización para el empleo de calidad.

- Actuación 1.4.1: Promover protocolos con las consejerías competentes al objeto de ofrecer formación especializada en la Industria de Reuniones.

- Actuación 1.4.2: Actuaciones dirigidas a promover el asesoramiento y formación de empresas, trabajadores y trabajadoras de la Industria de Reuniones.

- Actuación 1.4.3: Actuaciones dirigidas a fomentar las condiciones laborales estables en el sector de la Industria de Reuniones.

Programa 1.5: Calidad, excelencia y sostenibilidad del sector.

- Actuación 1.5.1: Creación de un grupo de trabajo para evaluar la viabilidad técnica de los proyectos de construcción y reforma de Palacios de Congresos y Recintos Feriales que eventualmente se pudieran presentar.

- Actuación 1.5.2: Acciones de mejora de las infraestructuras congresuales y feriales.

- Actuación 1.5.3: Promover distintivos de calidad para el sector.

- Actuación 1.5.4: Promover marcos de colaboración con entidades que fomenten la sostenibilidad dentro de la Industria de Reuniones

2. Desarrollo socio-económico:

A través del desarrollo de la Industria de Reuniones se pretenderá potenciar no sólo la rentabilidad de las empresas del sector, sino también el enriquecimiento social y económico del entorno local donde se lleve a cabo cada evento. De este modo, se favorece la creación y consolidación de empleo en el ámbito turístico y se tiene en cuenta la participación de pequeñas y medianas empresas en la oferta congresual y ferial.

Bajo esta línea estratégica se pretende dar respuesta a:

- La necesidad de impulsar la diversificación de las economías locales favoreciendo la generación de rentas complementarias y promoviendo la creación de empleo.

- El fomento de un mayor consumo en destino.

- La necesaria coordinación entre las empresas que intervienen en el evento y el resto de sectores locales, que ofrecen a la persona asistente a un congreso alternativas de ocio y cultura aumentando el nivel de satisfacción del visitante.

- La complementariedad e integración entre segmentos como base para una oferta turística variada.

Programa 2.1: Promover alianzas empresariales y profesionales entre los actores del segmento.

- Actuación 2.1.1: Crear un equipo de trabajo a nivel provincial, integrado por la Junta de Andalucía y representantes del sector.

- Actuación 2.1.2: Ofertar paquetes turísticos con el objeto de promover la complementariedad de la oferta existente en Andalucía.

- Actuación 2.1.3: Impulsar proyectos destinados a potenciar el asociacionismo y la cooperación empresarial de las empresas del sector.

- Actuación 2.1.4: Promover la cesión de edificios singulares para la celebración de algún acto complementario relacionado con una feria, congreso u otro tipo de reuniones.

Programa 2.2: Adecuar la oferta complementaria y las infraestructuras de transportes a los requerimientos de la Industria de Reuniones.

- Actuación 2.2.1: Proponer a los organismos e instituciones competentes una mejora de las infraestructuras de transportes en lugares de interés para la Industria de Reuniones, mediante el estudio de fórmulas eficaces para lograr un mayor número y frecuencia de conexiones aéreas y terrestres en los destinos.

- Actuación 2.2.2: Colaboración interadministrativa para adecuar la oferta complementaria a los requerimientos de la Industria de Reuniones.

- Actuación 2.2.3: Mejora de la integración de la oferta lúdico-turística y reforzar los sistemas de receptivo turístico.

3. Promoción y comercialización:

Andalucía es una potencia turística y el segmento turístico de reuniones es vital para nuestra economía, ya que con él se hace frente a una de las principales debilidades de la actividad turística: la estacionalidad.

Por ello, en el Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones se propone el desarrollo de la Industria de Reuniones a través de actuaciones de promoción del segmento, así como de comercialización de la magnífica oferta congresual y ferial de la que Andalucía está dotada.

Las actuaciones de este plan contribuirán a dar respuesta a:

- La necesidad de un adecuado posicionamiento tanto nacional como internacional de la marca Andalucía como destino de reuniones y congresos.

- La diferenciación de nuestros competidores.

- Impulsar el apoyo y consolidación de las instalaciones existentes.

- La necesidad de crear estrategias para la presentación de candidaturas y captación de eventos, congresos y ferias en mercados nacionales e internacionales.
- Reivindicar el peso y la importancia de la actividad congresual y ferial de nuestra Comunidad Autónoma en el conjunto del Estado e instituciones turísticas.

Programa 3.1: Impulsar la diferenciación de la oferta de reuniones de Andalucía.

- Actuación 3.1.1: Realización de campañas promocionales para difundir el destino de Andalucía como destino de reuniones y ferias.
- Actuación 3.1.2: Creación de un eslogan que promocioe Andalucía para la celebración de reuniones.
- Actuación 3.1.3: Creación de la Mesa Andaluza de la Industria de Reuniones.
- Actuación 3.1.4: Crear una red de destinos andaluces y destinos europeos, al objeto de mejorar el posicionamiento de Andalucía en el mercado internacional.

Programa 3.2: Promoción de la Industria de Reuniones.

- Actuación 3.2.1: Crear un espacio web destinado exclusivamente a la Industria de Reuniones en Andalucía.
- Actuación 3.2.2: Organización de determinados eventos al objeto de dar a conocer la oferta de la Industria de Reuniones en Andalucía.
- Actuación 3.2.3: Incrementar la presencia en ferias relevantes para la Industria de Reuniones.
- Actuación 3.2.4: Promoción internacional en determinados países emergentes y en otros países con tradición turística consolidada.
- Actuación 3.2.5: Líneas de estímulo para la promoción, captación y organización de ferias y congresos.
- Actuación 3.2.6: Diseño de estrategias de promoción específicas con otros segmentos o microsegmentos turísticos.
- Actuación 3.2.7: Promover acuerdos con establecimientos hoteleros y con infraestructuras congresuales y feriales para conseguir ofertas ventajosas de carácter recíproco de cara a captar eventos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 27 de noviembre de 2014, por la que se aprueba el III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020.

El turismo en Andalucía ha supuesto en la historia de nuestra comunidad autónoma todo un estímulo tanto por su importancia económica como por su relevancia social y ambiental. Este sector requiere de una cuidada y especial atención en todo momento para definir y desarrollar aquellas actuaciones idóneas que permitan a nuestra comunidad seguir siendo un referente internacional en cuanto a destinos turísticos competitivos y de calidad.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que la Consejería de Turismo y Comercio mantiene sus actuales competencias. En tal sentido, el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, señala en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Turismo y Comercio las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con excepción de las competencias en materia de deporte que, de acuerdo con el artículo 13, estarán adscritas a la Consejería de Cultura y Deporte.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece en su artículo 11 que el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el mismo.

El artículo 61 de esta misma Ley señala que las actuaciones a desarrollar en el ámbito de la estrategia de calidad turística podrán articularse a través de un plan específico de vigencia plurianual, que será aprobado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

El Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, establece en su artículo 1 que a la Consejería de Turismo y Comercio, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En base a las citadas competencias, se ha elaborado el Plan de Calidad Turística de Andalucía dentro del escenario a definir en el Plan General del Turismo Sostenible 2014-2020, que constituirá el marco de la planificación turística integral de Andalucía y del que se asumen todos sus principios y objetivos generales.

Con este Plan se da cumplimiento a los acuerdos recogidos en la línea estratégica sexta del IV Pacto Andaluz por el Turismo «Acuerdo por la Sostenibilidad, el Empleo, la Excelencia y la Competitividad del Sector Turístico Andaluz», firmado el 18 de febrero de 2013 por la Consejería de Turismo y Comercio y los agentes económicos y sociales integrantes de la Mesa del Turismo.

El III Plan de Calidad Turística de Andalucía nace con el doble propósito de, por un lado, definir los retos, estrategias y actuaciones necesarios para seguir situando a Andalucía a la cabeza de los destinos turísticos internacionales de calidad, y por otro, contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino turístico.

Se ha definido este Plan como flexible ya que en el mismo se determinan las actuaciones a realizar pero no de una manera fija e inamovible, sino dinámica y abierta a incorporaciones de nuevas actuaciones o modificación de las existentes. Y un Plan medible, puesto que en el mismo se presta una especial relevancia al sistema de indicadores que permitan hacer un análisis constante de la evolución y el cumplimiento del mismo.

De igual modo cabe mencionar, que en consonancia con el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, uno de los principios rectores de este Plan de Calidad, ha sido la consideración del Gobierno Abierto, que implica que ha sido elaborado en un proceso protagonizado por la participación y colaboración público-privada, la búsqueda de consenso y alianza entre los agentes del sector, así como la integración y generación sinergias entre dos sectores claves en nuestra economía, el turismo y el comercio.

Este Plan ha sido consensuado en el seno de la Mesa del Turismo, en las sesiones celebradas el 14 de febrero de 2014 y 26 de mayo de 2014, fechas en la que igualmente, ha sido consultado preceptivamente el Consejo Andaluz de Turismo.

Asimismo cabe mencionar, que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la Orden por la que se aprueba este III Plan de Calidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio, tras su examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en su reunión del día 30 de septiembre de 2014, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.C) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan.

1. Se aprueba el III Plan de Calidad Turística de Andalucía para el periodo 2014-2020, cuyo texto podrá ser consultado según se recoge en el dispongo cuarto. Se acompaña a la presente Orden, como Anexo, el índice del Plan.

Segundo. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del Plan comprende la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objetivo general, objetivos específicos y líneas estratégicas.

1. El objetivo general del Plan de Calidad Turística de Andalucía es contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional.

2. Para la consecución de estos objetivos el Plan de Calidad Turística de Andalucía se marca nueve objetivos específicos:

- Favorecer el impulso y la consolidación de destinos turísticos que incorporen criterios de calidad y excelencia en todo itinerario de consumo del turista.

- Contribuir a la implantación de buenas prácticas en materia de accesibilidad generando una región turística accesible para todas las personas.

- Generar destinos turísticos sostenibles que posibiliten un desarrollo económico de los distintos territorios andaluces preservando al mismo tiempo sus recursos y valores naturales.

- Alcanzar la máxima protección de las personas consumidoras turísticas poniendo en marcha aquellos mecanismos que contribuyan al esfuerzo de todos sus derechos.

- Impulsar la innovación tecnológica aplicada al turismo.

- Contribuir a la formación y profesionalización de las personas trabajadoras del sector turístico en base al principio de igualdad de género que establece la normativa correspondiente.

- Apoyar segmentos turísticos emergentes, innovadores y/o poco consolidados que posibiliten una transformación del modelo turístico andaluz hacia un modelo más diversificado que contribuya a la ruptura de la estacionalidad.

- Fomentar la coordinación y cooperación entre los distintos organismos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía en todas aquellas iniciativas y proyectos que presentan especial incidencia en el sector turístico andaluz. Así como generar espacios y encuentros para la codecisión y la coparticipación de todos los agentes implicados en el sector turístico.

- Ofrecer la máxima claridad, transparencia y difusión en relación a los proyectos llevados a cabo por la Consejería de Turismo y Comercio.

3. Vinculadas a estos objetivos específicos, el Plan de Calidad enmarca y orienta las actuaciones programadas a través de tres líneas estratégicas, nueve programas de trabajo y cincuenta y una actuaciones donde se recogen aquellas ideas y propuestas que, debidamente valoradas, estructuradas y formuladas, dan respuesta a las necesidades del diagnóstico y permiten la consecución última de los objetivos.

Línea de Excelencia:

- Programa Destinos Excelente.

- Programa Destinos Accesibles.

Programa Destinos Sostenibles.
Programa Destinos Protectores.

Línea de Innovación y Formación:
Programa Innovación Tecnológica.
Programa Profesionales.
Programa Innovar en Segmentos.

Calidad e Innovación:
Programa Cooperación, Participación y Consenso.
Programa Impulso y Difusión.

Cuarto. Publicidad del Plan.

Con el fin de garantizar el conocimiento del Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020 por toda la ciudadanía y organizaciones interesadas, la Consejería con competencias en materia de turismo tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del Plan en la sede de Dirección General con competencias en materia de turismo, así como en sus Delegaciones Territoriales. Asimismo, el Plan estará disponible en la página web de la Consejería Turismo y Comercio, www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

ANEXO ÚNICO

Í N D I C E

1. Visión General. Antecedentes y Futuro, hacia un nuevo escenario turístico.
2. Nuestro referente. Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020 y IV Pacto Andaluz por el Turismo.
3. Metodología. Gobierno Abierto.
4. Fuentes de Información y Diagnóstico.
 - 4.0. Introducción.
 - 4.1. Evaluación del PCTA 1012.
 - 4.2. Conferencia Estratégica: Turismo Nuevas Ideas.
 - 4.3. Colectivos Específicos: Jornadas y Reuniones.
 - 4.4. Jornadas Provinciales PCTA 14-20.
 - 4.5. Diagnóstico SAETA.
 - 4.6. Conclusiones Integradas.
5. Principios Rectores.
 - 5.1. Principios rectores Básicos.
 - 5.2. Principios rectores Específicos.
6. Meta.
7. Objetivos Específicos.
8. Plan de Acción. Líneas estratégicas, programas y actuaciones.
9. Evaluación y Seguimiento.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Córdoba, publicado en BOE de 11 de febrero de 2011.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Córdoba, 25 de noviembre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN INFANTIL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Magisterio Sagrado Corazón.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	64
Obligatorias (OB)	96
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas (PE)	44
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

Distribución de Módulos, materias y asignaturas			
Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Procesos Educativos, Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad (0-6 años)	Psicología	Psicología de la Educación	6
		Psicología del Desarrollo	6
		Psicología de la Personalidad	6
Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo	Psicología	Prevención e Identificación de los Trastornos del Desarrollo y de las Dificultades del Aprendizaje en la Etapa Infantil	6
	Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en Educación Infantil	Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en Educación Infantil	6
Sociedad, Familia y Escuela	Sociología	Sociología de la Educación	6
	Educación	Orientación Educativa: Relaciones Escuela, Familia y Comunidad en Educación Infantil	6
Infancia, Salud y Alimentación	Bases Biológicas de la Salud	Bases Biológicas de la Salud	6
	Psicología	Psicología de la Salud	6

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Organización del Espacio Escolar, Materias y Habilidades Docentes	Educación	Planificación e Innovación en Educación Infantil	6
		Convivencia en la Escuela y Cultura de Paz en la Educación Infantil	8
		Educación Mediática y Dimensión Educativa de las TIC	8
		Estrategias de Intervención Educativa en la Etapa Infantil	6
Observación Sistemática y Análisis de Contextos	Educación	La Observación Sistemática en el Aula de Educación Infantil	6
La Escuela en Educación Infantil	Educación	La Escuela Infantil en el Sistema Educativo	12
Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas	Desarrollo del Pensamiento Matemático	Desarrollo del Pensamiento Matemático	6
	Didáctica de las Ciencias Naturales y Sociales en Educación Infantil	Didáctica de las Ciencias Naturales y Sociales en Educación Infantil	9
	Didáctica del Medio Ambiente en Educación Infantil	Didáctica del Medio Ambiente en Educación Infantil	6
Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura	Lengua Española	Lengua Española	6
	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y sus Didácticas	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y sus Didácticas	9
	Literatura Infantil y su Didáctica	Literatura Infantil y su Didáctica	3
Música, Expresión Plástica y Corporal	Comportamiento Motor en el Niño y la Niña de 0 a 6 años	Comportamiento Motor en el Niño y la Niña de 0 a 6 años	6
	Desarrollo de la Expresión Musical en Infantil	Desarrollo de la Expresión Musical en Infantil	6
	Expresión Plástica Infantil y su Didáctica	Expresión Plástica Infantil y su Didáctica	9
Prácticas Escolares, Incluyendo el Trabajo Fin de Grado	Prácticum	Prácticum I	8
		Prácticum II	18
		Prácticum III	18
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6
Optatividad (Facultad de Ciencias de la Educación)	La Televisión Educativa en el Aula de Infantil	La Televisión Educativa en el Aula de Infantil	6
	Respuestas de la Ciencia a las Preguntas de los Niños y las Niñas	Respuestas de la Ciencia a las Preguntas de los Niños y las Niñas	6
	Atención Psicoeducativa a la Diversidad Cultural	Atención Psicoeducativa a la Diversidad Cultural	6
	El Juego en Educación Infantil	El Juego en Educación Infantil	6
	Adquisición y Desarrollo de la Identidad Sexual y de Género y Coeducación	Adquisición y Desarrollo de la Identidad Sexual y de Género y Coeducación	6
	La Lengua de Signos y los SAAC (Sistemas Alternativos/ Aumentativos de Comunicación)	La Lengua de Signos y los SAAC (Sistemas Alternativos/Aumentativos de Comunicación)	6
	Taller de Escenografía y Danza Educativa	Taller de Escenografía y Danza Educativa	6
	La Educación de la Voz para Docentes	La Educación de la Voz para Docentes	6
	Efectos Psicológicos, Sociales y Emocionales de la Terapia Musical	Efectos Psicológicos, Sociales y Emocionales de la Terapia Musical	6
	Educación para la Salud y el Consumo	Educación para la Salud y el Consumo	6
	Patrimonio Histórico-Artístico y Escuela	Patrimonio Histórico-Artístico y Escuela	6
	Artesanía Contemporánea y la Educación Infantil	Artesanía Contemporánea y la Educación Infantil	6
	Geografía de España	Geografía de España	6
	Literatura, Cine y Educación	Literatura, Cine y Educación	6
	Religión, Cultura y Valores	Religión, Cultura y Valores	6

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Optatividad (Centro de Magisterio "Sagrado Corazón")	Religión, Cultura y Valores	Religión, Cultura y Valores	6
	El Mensaje Cristiano	El Mensaje Cristiano	6
	La Iglesia, Los Sacramentos y la Moral	La Iglesia, Los Sacramentos y la Moral	6
	Pedagogía y Didáctica de la Religión en la Escuela	Pedagogía y Didáctica de la Religión en la Escuela	6
	Atención Educativa a la Diversidad Socio-Cultural	Atención Educativa a la Diversidad Socio-Cultural	6
	Estimulación y Atención Temprana en la Primera Infancia	Estimulación y Atención Temprana en la Primera Infancia	6
	Lengua de Signos Española para una Escuela Inclusiva en Educación Infantil	Lengua de Signos Española para una Escuela Inclusiva en Educación Infantil	6
	Enseñanza Globalizada en Educación Infantil a través de la Lengua Extranjera	Enseñanza Globalizada en Educación Infantil a través de la Lengua Extranjera	6
	Recursos y Materiales para la Enseñanza de la Lengua Extranjera en Educación Infantil	Recursos y Materiales para la Enseñanza de la Lengua Extranjera en Educación Infantil	6
	Creatividad y Lenguaje	Creatividad y Lenguaje	6
	Desarrollo de Habilidades Artísticas y Estéticas	Desarrollo de Habilidades Artísticas y Estéticas	6
	El Patrimonio Andaluz	El Patrimonio Andaluz	6
	Habilidades Comunicativas, Sociales, de Gestión y Emprendimiento para la Función Docente	Habilidades Comunicativas, Sociales, de Gestión y Emprendimiento para la Función Docente	6
	El Juego en Educación Infantil	El Juego en Educación Infantil	6
	Superación de Dificultades Matemáticas: Recursos y Métodos Didácticos	Superación de Dificultades Matemáticas: Recursos y Métodos Didácticos	6

Distribución temporal de asignaturas					
Facultad de Ciencias de la Educación					
Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
La Escuela Infantil en el Sistema Educativo (*)	6/12	FB	La Escuela Infantil en el Sistema Educativo (*)	6/12	FB
Desarrollo del Pensamiento Matemático	6	OB	Comportamiento Motor en el Niño y la Niña de 0 a 6 Años	6	OB
Desarrollo de la Expresión Musical en Infantil	6	OB	Sociología de la Educación	6	FB
Lengua Española	6	OB	Orientación Educativa: Relaciones Escuela, Familia y Comunidad en Educación Infantil	6	OB
Psicología del Desarrollo	6	FB	Psicología de la Personalidad	6	FB
Total	30		Total	30	
Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Prácticum I	8	PE	Psicología de la Educación	6	FB
Convivencia en la Escuela y Cultura de Paz en Educación Infantil (*)	4/8	FB	Convivencia en la Escuela y Cultura de Paz en Educación Infantil (*)	4/8	FB
Expresión Plástica Infantil y su Didáctica (*)	3/9	OB	Expresión Plástica Infantil y su Didáctica (*)	6/9	OB
La Observación Sistemática en el Aula de Educación Infantil	6	FB	Bases Biológicas de la Salud	6	OB
Planificación e Innovación en Educación Infantil	6	FB	Literatura Infantil y su Didáctica	3	OB
Educación Mediática y Dimensión Educativa de las TIC (*)	4/8	FB	Educación Mediática y Dimensión Educativa de las TIC (*)	4/8	FB
Total	31		Total	29	

Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Prácticum II (*)	8/18	PE	Prácticum II (*)	10/18	PE
Didáctica de las Ciencias Naturales y Sociales en Educación Infantil (*)	4,5/9	OB	Didáctica de las Ciencias Naturales y Sociales en Educación Infantil (*)	4,5/9	OB
Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y sus Didácticas (*)	4,5/9	OB	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y sus Didácticas (*)	4,5/9	OB
Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en Educación Infantil	6	OB	Didáctica del Medio Ambiente en Educación Infantil	6	OB
Prevención e Identificación de los Trastornos del Desarrollo y de las Dificultades del Aprendizaje en la Etapa Infantil	6	OB	Psicología de la Salud	6	OB
Total	29		Total	31	
Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Estrategias de Intervención Educativa en la Etapa Infantil	6	OB	Prácticum III	18	PE
Optativa 1	6	OP	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Optativa 2	6	OP	Optativa 5	6	OP
Optativa 3	6	OP			
Optativa 4	6	OP			
Total	30		Total	30	

Centro de Magisterio «Sagrado Corazón»					
Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
La Escuela Infantil en el Sistema Educativo (*)	6/12	FB	La Escuela Infantil en el Sistema Educativo (*)	6/12	FB
Desarrollo del Pensamiento Matemático	6	OB	Comportamiento Motor en el Niño y la Niña de 0 a 6 Años	6	OB
Desarrollo de la Expresión Musical en Infantil	6	OB	Orientación Educativa: Relaciones Escuela, Familia y Comunidad en Educación Infantil	6	OB
Psicología del Desarrollo	6	FB	Psicología de la Personalidad	6	FB
Sociología de la Educación	6	FB	Lengua española	6	OB
Total	30		Total	30	
Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Prácticum I	8	PE	Psicología de la Educación	6	FB
Convivencia en la Escuela y Cultura de Paz en Educación Infantil (*)	4/8	FB	Convivencia en la Escuela y Cultura de Paz en Educación Infantil (*)	4/8	FB
Educación Mediática y Dimensión Educativa de las TIC (*)	4/8	FB	Educación Mediática y Dimensión Educativa de las TIC (*)	4/8	FB
Expresión Plástica Infantil y su Didáctica (*)	3/9	OB	Expresión Plástica Infantil y su Didáctica (*)	6/9	OB
La Observación Sistemática en el Aula de Educación Infantil	6	OB	Planificación e Innovación en Educación Infantil	6	FB
Bases Biológicas de la Salud	6	OB	Literatura Infantil y su Didáctica	3	OB
Total	31		Total	29	
Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Prácticum II (*)	8/18	PE	Prácticum II (*)	10/18	PE
Didáctica de las Ciencias Naturales y Sociales en Educación Infantil (*)	4,5/9	OB	Didáctica de las Ciencias Naturales y Sociales en Educación Infantil (*)	4,5/9	OB

1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y sus Didácticas (*)	4,5/9	OB	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y sus Didácticas (*)	4,5/9	OB
Prevención e Identificación de los Trastornos del Desarrollo y de las Dificultades del Aprendizaje en la Etapa Infantil	6	OB	Psicología de la Salud	6	OB
Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en Educación Infantil	6	OB	Didáctica del Medio Ambiente en Educación Infantil	6	OB
Total	29		Total	31	
Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Estrategias de Intervención Educativa en la Etapa Infantil	6	OB	Prácticum III	18	PE
Optativa 1	6	OP	Optativa 5	6	OP
Optativa 2	6	OP	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Optativa 3	6	OP			
Optativa 4	6	OP			
Total	30		Total	30	

(*) Asignatura anual.

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Educación Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Córdoba, publicado en BOE de 11 de febrero de 2011.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Córdoba, 25 de noviembre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición: Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Magisterio «Sagrado Corazón»

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	100
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas (PE)	44
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

Distribución de módulos, materias y asignaturas			
Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad	Psicología	Psicología de la Educación y del Desarrollo	9
		Psicología de la Personalidad	6
Procesos y Contextos Educativos	Educación	Planificación e Innovación en Educación Primaria	9
		Convivencia Escolar y Cultura de Paz en Educación Primaria	9
	La Educación Primaria en el Sistema Educativo	La Educación Primaria en el Sistema Educativo	9
	Métodos de Investigación Educativa y Aplicaciones de las TIC	Métodos de Investigación Educativa y Aplicaciones de las TIC	6
Sociedad, Familia y Escuela	Sociología	Sociología de la Educación	6
	Orientación Educativa: Relaciones Escuela, Familia y Comunidad en Educación Primaria	Orientación Educativa: Relaciones Escuela, Familia y Comunidad en Educación Primaria	6
Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Experimentales	El Conocimiento del Medio Natural	El Conocimiento del Medio Natural	6
	Didáctica de las Ciencias Experimentales en Educación Primaria	Didáctica de las Ciencias Experimentales en Educación Primaria	9

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria	Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria	9
	El Conocimiento del Medio Social y Cultural	El Conocimiento del Medio Social y Cultural	6
	Didáctica del Medio Ambiente en Educación Primaria (Para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación)	Didáctica del Medio Ambiente en Educación Primaria (Para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación)	6
	Religión, Cultura y Valores (Para estudiantes del Centro de Magisterio «Sagrado Corazón»)	Religión, Cultura y Valores (Para estudiantes del Centro de Magisterio «Sagrado Corazón»)	
Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	6
	Didáctica de las Operaciones Numéricas y la Medida	Didáctica de las Operaciones Numéricas y la Medida	6
	Didáctica de la Geometría y la Estadística	Didáctica de la Geometría y la Estadística	6
Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas	Idioma Extranjero para el Profesorado de Primaria	Idioma Extranjero para el Profesorado de Primaria	6
	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	6
	Principios del Lenguaje y Lengua Española	Principios del Lenguaje y Lengua Española	6
	Formación Literaria y Literatura Infantil	Formación Literaria y Literatura Infantil	6
Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Musical, Plástica y Visual	Educación Musical en Primaria	Educación Musical en Primaria	6
	Educación Plástica y Visual	Educación Plástica y Visual	6
	Educación Mediática y Aplicaciones Didácticas de las TIC	Educación Mediática y Aplicaciones Didácticas de las TIC	4
Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Física	Didáctica de la Educación Física	Didáctica de la Educación Física	6
Prácticas Escolares, Incluyendo el Trabajo Fin de Grado	Prácticum	Prácticum I	8
		Prácticum II	18
		Prácticum III	18
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6

Optatividad en la Facultad de Ciencias de la Educación

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Optatividad: Mención Educación Física	Optativa 1	Fundamentos Teórico-Prácticos para la Enseñanza-Aprendizaje de las Habilidades Deportivas	6
	Optativa 2	Fundamentos de las Habilidades Motrices y del Acondicionamiento Físico	6
	Optativa 3	Actividades Físicas Creativas y Comunicativas	6
	Optativa 4	Educación Física y Salud	6
Optatividad: Mención Educación Musical	Optativa 1	El Lenguaje Musical a través del Movimiento y los Instrumentos Escolares	6
	Optativa 2	Formación Auditiva y Expresión Vocal	6
	Optativa 3	Análisis y Creación Musical Aplicados al Repertorio Escolar	6
	Optativa 4	Expresión Musical Colectiva. Métodos de Intervención Educativa	6
Optatividad: Mención Lenguas Extranjeras	Optativa 1	El Desarrollo de la Competencia Multilingüe-Multicultural	6
	Optativa 2	Metodología y Didáctica de la Segunda Lengua	6
	Optativa 3	Lengua Extranjera para el Aula	6
	Optativa 4	Lengua Extranjera para el Ejercicio de la Profesión Docente	6

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Optatividad: Mención Necesidades Educativas Específicas	Optativa 1	Aspectos Evolutivos y Educativos de las Necesidades Educativas Específicas	6
	Optativa 2	Trastornos de Conducta y de la Personalidad	6
	Optativa 3	Intervención Psicoeducativa en los Trastornos del Lenguaje	6
	Optativa 4	Respuesta Educativa al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	6
Optatividad: Mención Ciudadanía Europea	Optativa 1	Europa y el Medio Ambiente	6
	Optativa 2	Pensamiento Europeo	6
	Optativa 3	Política Educativa Comparada en Europa	6
	Optativa 4	Construyendo Europa: de las Políticas a la Acción	6
	Optativa 5	Lenguas Europeas y Educación Intercultural	6
Optatividad General	Optativa 5	Medio Social y Cultural Español: Geografía; Instituciones y Pensamiento Contemporáneo	6
	Optativa 5	Psicología de los Grupos	6
	Optativa 5	Educación Permanente	6
	Optativa 5	El Mensaje Cristiano	6

Optatividad en el Centro de Magisterio «Sagrado Corazón»

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Optatividad: Mención Educación Física	Optativa 1	El Deporte en la Escuela	6
	Optativa 2	Fundamentos de las Habilidades Motrices	6
	Optativa 3	Educación Física para la Salud	6
	Optativa 4	La Expresión Corporal como Recurso Expresivo y Comunicativo	6
Optatividad: Mención Educación Musical	Optativa 1	Análisis del Lenguaje Musical. Aplicación a la Flauta Dulce	6
	Optativa 2	El Movimiento a través de la Expresión Musical y su Didáctica	6
	Optativa 3	Formación Vocal y Auditiva y Efectos Psico-Educativos de la Terapia Musical	6
	Optativa 4	El Lenguaje Musical a través de los Instrumentos Escolares	6
Optatividad: Mención Lenguas Extranjeras	Optativa 1	El Desarrollo de la Competencia Multilingüe -Intercultural	6
	Optativa 2	Metodología y Didáctica de la Segunda Lengua	6
	Optativa 3	Música, Plástica y Dramatización como Recursos Didácticos en Lengua Extranjera	6
	Optativa 4	Lengua Extranjera para el Ejercicio de la Profesión Docente	6
Optatividad: Mención Necesidades Educativas Específicas	Optativa 1	Atención Educativa al Alumnado con Alta Capacidad Intelectual	6
	Optativa 2	Lengua de Signos en Educación Primaria	6
	Optativa 3	Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales	6
	Optativa 4	La Compensación Educativa en la Escuela	6
Optatividad General	Optativa 5	El Mensaje Cristiano	6
	Optativa 5	Pedagogía y Didáctica de la Religión en la Escuela	6
	Optativa 5	La Iglesia, los Sacramentos y la Moral	6
	Optativa 5	Didáctica del Medio Ambiente	6

Distribución temporal de asignaturas

Facultad de Ciencias de la Educación

Curso 1.º

1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Psicología de la Educación y del Desarrollo (*)	4,5/9	FB	Psicología de la Educación y del Desarrollo (*)	4,5/9	FB
La Educación Primaria en el Sistema Educativo (*)	4,5/9	FB	La Educación Primaria en el Sistema Educativo (*)	4,5/9	FB
El Conocimiento del Medio Natural	6	OB	El Conocimiento del Medio Social y Cultural	6	OB

1.º Cuatrimestre			2.º Cuatrimestre		
ECTS	Carácter		ECTS	Carácter	
6	OB	Principios del Lenguaje y Lengua Española	6	OB	Matemáticas
6	FB	Sociología de la Educación	6	OB	Educación Musical en Primaria
			6	FB	Métodos de Investigación Educativa y Aplicaciones de las TIC
Total		27	Total		33
Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre			2.º Cuatrimestre		
ECTS	Carácter		ECTS	Carácter	
8	PE	Prácticum I	6	OB	Didáctica de las Operaciones Numéricas y la Medida
6	FB	Psicología de la Personalidad	6	OB	Educación Plástica y Visual
4,5/9	FB	Planificación e Innovación en Educación Primaria (*)	4,5/9	FB	Planificación e Innovación en Educación Primaria (*)
4,5/9	FB	Convivencia Escolar y Cultura de Paz en Educación Primaria (*)	4,5/9	FB	Convivencia Escolar y Cultura de Paz en Educación Primaria (*)
6	FB	Orientación Educativa: Relaciones Escuela, Familia y Comunidad en Educación Primaria	6	OB	Formación Literaria y Literatura Infantil
			4	OB	Educación Mediática y Aplicaciones Didácticas de las TIC
Total		29	Total		31
Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre			2.º Cuatrimestre		
ECTS	Carácter		ECTS	Carácter	
8/18	PE	Prácticum II (*)	10/18	PE	Prácticum II (*)
4,5/9	OB	Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria (*)	4,5/9	OB	Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria (*)
4,5/9	OB	Didáctica de las Ciencias Experimentales en Educación Primaria (*)	4,5/9	OB	Didáctica de las Ciencias Experimentales en Educación Primaria (*)
6	OB	Didáctica de la Lengua y la Literatura	6	OB	Didáctica de la Educación Física
6	OB	Didáctica de la Geometría y la Estadística	6	OB	Idioma Extranjero para el Profesorado de Primaria
Total		29	Total		31
Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre			2.º Cuatrimestre		
ECTS	Carácter		ECTS	Carácter	
6	OP	Optativa 1 de Mención	18	PE	Prácticum III
6	OP	Optativa 2 de Mención	6	OB	Didáctica del Medio Ambiente en Educación Primaria
6	OP	Optativa 3 de Mención	6	TFG	Trabajo Fin de Grado
6	OP	Optativa 4 de Mención			
6	OP	Optativa 5			
Total		30	Total		30

Centro de Magisterio «Sagrado Corazón»

Curso 1.º

1.º Cuatrimestre			2.º Cuatrimestre		
ECTS	Carácter		ECTS	Carácter	
6 9	FB	Psicología de la Educación y del Desarrollo (*)	3 9	FB	Psicología de la Educación y del Desarrollo (*)
6 9	FB	La Educación Primaria en el Sistema Educativo (*)	3\9	FB	La Educación Primaria en el Sistema Educativo (*)
6	OB	El Conocimiento del Medio Natural	6	OB	El Conocimiento del Medio Social y Cultural
6	OB	Principios del Lenguaje y Lengua Española	6	OB	Matemáticas
6	FB	Métodos de Investigación Educativa y Aplicaciones de las TIC	6	OB	Educación Musical en Primaria
			6	FB	Sociología de la Educación
Total		30	Total		30

Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Prácticum I	8	PE	Psicología de la Personalidad	6	FB
Planificación e Innovación en Educación Primaria (*)	4,5/9	FB	Planificación e Innovación en Educación Primaria (*)	4,5/9	FB
Convivencia Escolar y Cultura de Paz en Educación Primaria (*)	4,5/9	FB	Convivencia Escolar y Cultura de Paz en Educación Primaria (*)	4,5/9	FB
Orientación Educativa: Relaciones Escuela, Familia y Comunidad en Educación Primaria	6	FB	Formación Literaria y Literatura Infantil	6	OB
Educación Plástica y Visual	6	OB	Educación Mediática y Aplicaciones Didácticas de las TIC	4	OB
			Didáctica de las Operaciones Numéricas y la Medida	6	OB
Total	29		Total	31	
Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Prácticum II (*)	8/18	PE	Prácticum II (*)	10/18	PE
Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria (*)	4,5/9	OB	Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria (*)	4,5/9	OB
Didáctica de las Ciencias Experimentales en Educación Primaria (*)	4,5/9	OB	Didáctica de las Ciencias Experimentales en Educación Primaria (*)	4,5/9	OB
Didáctica de la Lengua y la Literatura	6	OB	Idioma Extranjero para el Profesorado de Primaria	6	OB
Didáctica de la Geometría y la Estadística	6	OB	Didáctica de la Educación Física	6	OB
Total	29		Total	31	
Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Optativa 1 de Mención	6	OP	Prácticum III	18	PE
Optativa 2 de Mención	6	OP	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Optativa 3 de Mención	6	OP	Religión, Cultura y Valores	6	OB
Optativa 4 de Mención	6	OP			
Optativa 5	6	OP			
Total	30		Total	30	

(*) Asignatura anual.

Las menciones cualificadoras ofertadas para la Facultad de Ciencias de la Educación (FCE) y para el Centro de Magisterio «Sagrado Corazón» (CSC) son cuatro, compuestas cada una por 6 créditos de carácter obligatorio y 24 créditos optativos. Además la Facultad de Ciencias de la Educación oferta otra mención integrada por 30 créditos optativos.

Es obligatorio cursar todas las asignaturas incluidas en el itinerario elegido para obtener la mención correspondiente.

Itinerarios	Asignaturas
Educación Física (FCE y CSC)	Didáctica de la Educación Física
	Las 4 optativas de la Mención: Educación Física
Educación Musical (FCE y CSC)	Educación Musical en Primaria
	Las 4 optativas de la Mención: Educación Musical
Lenguas Extranjeras (FCE y CSC)	Idioma Extranjero para el profesorado de Primaria
	Las 4 optativas de la Mención: Lenguas Extranjeras
Necesidades Educativas Específicas (FCE y CSC)	Psicología de la Personalidad
	Las 4 optativas de la Mención: Necesidades Educativas Específicas
Ciudadanía Europea (FCE)	Las 5 optativas de la Mención: Ciudadanía Europea

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Córdoba, publicado en BOE de 20 de septiembre de 2010.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Derecho por la Universidad de Córdoba que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Córdoba, 25 de noviembre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	148
Optativas (OP)	26
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

Distribución de módulos, materias y asignaturas			
Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Ciencias Jurídicas Básicas	Historia del Derecho	Historia del Derecho	6
	Filosofía del Derecho	Teoría del Derecho	6
	Derecho Romano	Derecho Romano	6
	Transversal	Oratoria y Fuentes de Información Jurídica	6
Derecho Civil	Derecho Civil	Derecho Civil. Parte General	6
		Derecho de Obligaciones y Contratos	6
		Derechos Reales	6
		Derechos de Familia y Sucesiones	9
Economía y Empresa	Economía y Empresa	Economía y Empresa	6
Derecho Constitucional, Comunitario y Libertades	Derecho Constitucional	Constitución y Ordenación de las Fuentes del Derecho	6
		Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado	6
		Sistema Constitucional de Derechos y Libertades	6
	Derecho Comunitario	Derecho de la Unión Europea	6
	Derecho y Factor Religioso	Derecho y Libertad Religiosa	4

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	La Organización y el Derecho de la Administración	6
		Régimen Jurídico Básico y Control de la Administración	8
		Modos y Medios de la Actividad Administrativa	6
Derecho Penal	Derecho Penal	Derecho Penal I	6
		Derecho Penal II	6
		Derecho Penal III	6
Derecho Procesal	Derecho Procesal	Introducción al Derecho Procesal	6
		Derecho Procesal Civil I	4
		Derecho Procesal Civil II	4
		Derecho Procesal Penal	4
Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	El Empresario y su Estatuto Jurídico	6
		Derecho de Sociedades	6
		Contratación Mercantil y Derecho Concursal	6
	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo	8
		Derecho de la Seguridad Social	4
Derecho Internacional Público y Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	9
	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	9
Derecho Financiero	Derecho Financiero	Derecho Financiero y Tributario I	6
		Derecho Financiero y Tributario II	9
Fin de Grado y Prácticas	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6
	Prácticas	Prácticas Externas	6
Fundamentación Jurídica	Fundamentación Jurídica	Filosofía del Derecho	4
		Teoría de los Derechos Humanos	4
		Conflictos: Historia y Presente y sus Técnicas de Resolución	4
		Derecho y Humanidades	4
		Derecho Romano y Unión Europea. Fundamentos Jurídicos Clásicos de la Democracia	4
Optatividad y Asignaturas de Intercambio	Optatividad y Asignaturas de Intercambio	Igualdad y Estado Social	4
		Derecho y Nuevas Tecnologías	4
		Instituciones Públicas de Andalucía	4
		Introducción a la Administración de Empresas	4
		Derecho Urbanístico y de la Ordenación del Territorio	4
		Contratación Civil	4
		Procedimientos Tributarios	4
		Derecho de la Nacionalidad y Derecho de Extranjería	4
		Tribunales Internacionales de Justicia	4
		Derecho de los Consumidores	4
		Derecho Penal Económico	4
		La Oficina Judicial	4
		Derecho Procesal Laboral	4
		Servicios Públicos y Actividades Reguladas	4
		Derecho Registral Inmobiliario	4
		Derecho de la Competencia	4
		Asignatura de Intercambio I	4
		Asignatura de Intercambio II	4
		Asignatura de Intercambio III	4
Asignatura de Intercambio IV	8		

Distribución temporal de asignaturas					
Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Historia del Derecho	6	FB	Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado	6	OB
Derecho Romano	6	FB	Derecho Civil. Parte General	6	FB
Constitución y Ordenación de las Fuentes del Derecho	6	FB	Optativa 1	6	OP
Teoría del Derecho	6	FB	La Organización y el Derecho de la Administración	6	FB
Economía y Empresa	6	FB	Oratoria y Fuentes de Información Jurídica	6	FB
Total	30		Total	30	
Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Sistema Constitucional de Derechos y Libertades	6	OB	Modos y Medios de la Actividad Administrativa	6	OB
Derecho Penal I	6	FB	Derecho Penal II	6	OB
Derecho de Obligaciones y Contratos	6	OB	Introducción al Derecho Procesal	6	FB
Régimen Jurídico Básico y Control de la Administración	8	OB	El Empresario y su Estatuto Jurídico	6	OB
Derecho y Libertad Religiosa	4	OB	Derecho Financiero y Tributario I	6	OB
Total	30		Total	30	
Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Derecho Financiero y Tributario II	9	OB	Derecho de Sociedades	6	OB
Derecho Internacional Público	9	OB	Derechos Reales	6	OB
Derecho Procesal Civil I	4	OB	Derecho de la Unión Europea	6	OB
Derecho del Trabajo	8	OB	Derecho Procesal Civil II	4	OB
			Derecho Penal III	6	OB
			Optativa 2	2	OP
Total	30		Total	30	
Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Contratación Mercantil y Derecho Concursal	6	OB	Filosofía del Derecho	4	OB
Derecho de Familia y Sucesiones	9	OB	Derecho Internacional Privado	9	OB
Derecho Procesal Penal	4	OB	Optativa 3	4	OP
Derecho de la Seguridad Social	4	OB	Optativa 4	4	OP
Prácticas Externas	6	OP	Optativa 5	4	OP
			Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Total	29		Total	31	

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1909/2011. (PP. 3142/2014).

NIG: 0401342C20110018151.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1909/2011. Negociado: T4.

De: Don Manuel Hernández Gomariz.

Procuradora: Sra. Ana Baeza Cano.

Contra: Promociones Betuga, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1909/2011 seguido a instancia de Manuel Hernández Gomariz frente a Promociones Betuga, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 67/14

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socias.

Lugar: Almería.

Fecha: Nueve de abril de dos mil catorce.

Parte demandante: Manuel Hernández Gomariz.

Procuradora: Ana María Baeza Cano.

Parte demandada: Promociones Betuga, S.L.

Objeto del juicio: Incumplimiento contrato de compraventa de obra futura.

FALLO

Que con estimación de la demanda formulada por don Manuel Hernández Gomariz, frente a Promociones Betuga, S.L., debo:

1. Declarar la resolución del contrato privado de compraventa de fecha 6 de noviembre de 2006, por causa de incumplimiento de la parte demandada.

2. Debo condenar a la demandada al pago a la actora del precio recibido a cuenta por el demandante, que asciende a veintiséis mil cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (26.044,87 €), con los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de emplazamiento a la demanda, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución, hasta su completo abono.

3. Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Betuga, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a diez de abril de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1531/2012. (PP. 3417/2014).

NIG: 2906942C20120012019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1531/2012. Negociado: 03.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Barclays Bank, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Letrado: Sr. Ignacio Trillo Garrigues.

Contra: Neil Christopher Hudson.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1531/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella a instancia de Barclays Bank, S.A., contra Neil Christopher Hudson sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 151/2014

En Marbella, a 22 de septiembre de 2014.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 1531/2012 de Juicio Ordinario en el que figuran como demandante la entidad Barclays Bank, S.A., representada por el Procurador Sr. Serra Benítez y asistida por el Letrado Sr. Trillo Garrigues y como parte demandada don Neil Christopher Hudson.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Neil Christopher Hudson, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a nueve de octubre de dos mil catorce, y

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad Barclays Bank, S.A., contra don Neil Christopher Hudson condenando a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 9.450,69 euros en concepto de principal más el interés moratorio del 10% anual desde la fecha de la liquidación hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que se presentará ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades y liquidación de las tasas exigidas por la ley.

Así lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella.»

Y a los efectos de su publicación en el BOJA, expido el presente en Marbella, a nueve de octubre de dos mil catorce.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 1203/2011. (PD. 3511/2014).

NIG: 2905142C20110005990.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1203/2011. Negociado: MV.

Sobre: Reclamación de cantidad LPH.

De: Comunidad de Propietarios Vista Golf.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Steven Charles Quance.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1203/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Comunidad de Propietarios Vista Golf contra Steven Charles Quance sobre reclamación de cantidad LPH, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 119/2014

En Estepona, a 21 de octubre de dos mil catorce.

Doña Elena Gallardo Leruite, Juez de Apoyo al JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Provincia de Málaga: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona) y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el número 1203/2.011, sobre reclamación de cuotas comunitarias, a instancia de la Comunidad de Propietarios Vista Golf, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco y asistida por el letrado don Óscar Martínez Rodríguez contra don Steven Charles Quance declarado en situación procesal de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Vista Golf representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco contra don Steven Charles Quance declarado en situación procesal de rebeldía procesal debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la cantidad de siete mil seiscientos sesenta y nueve euros con un céntimo (7.669,01 euros) más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, aplicándole a partir de ésta lo dispuesto por el art. 576 de la LEC. Condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Esta Sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 582/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 582/2014. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20140001714.

De: Doña Susana Pascual Vaca Romero.

Contra: Depilite España, S.L., Suavitas, S.A., Valsemédica, S.L., y Atlas Capital Europa, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 582/2014 seguidos a instancias de Susana Pascual Vaca Romero contra Depilite España, S.L., Suavitas, S.A., Valsemédica, S.L., y Atlas Capital Europa, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Depilite España, S.L., Suavitas, S.A., Valsemédica, S.L., y Atlas Capital Europa, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de enero de 2015, a las 10,30 horas, para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Depilite España, S.L., Suavitas, S.A., Valsemédica, S.L., y Atlas Capital Europa, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1240/2013.

Procedimiento: 1240/08.

Ejecución de títulos judiciales 304/2013. Negociado J.

NIG: 4109144S20080013645.

De: Don José Luis Cortes González.

Contra: C7 Seguridad, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 304/13, dimanante de los autos 1240/13, a instancia de José Luis Cortes González contra C7 Seguridad, S.L., en la que con fecha 1.12.14, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 328,59 euros de principal más la cantidad de 98,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial expido el presente.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/13.

Procedimiento: 100/13.

Ejecución de títulos judiciales 142/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130001003.

De: Don Miguel Ángel Sánchez González.

Contra: Lone Star, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 142/14, dimanante de los autos 100/13, a instancia de Miguel Ángel Sánchez González contra Lone Star, S.L., en la que con fecha 1.12.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijándola indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3518/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n. 11010-Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00530/ISE/2014/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejoras de infraestructuras en el CEIP Puerta del Mar de Algeciras (CA156).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €).

b) IVA: Treinta y ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (38.181,82 €).

c) Importe total: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 €).

d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 4 de diciembre de 2014.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular. 04008-Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00412/ISE/2014/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.Descripción del contrato: Obras de terminación de reformas, mejoras y modernización en el CEIP Andrés Manjón de Berja (Almería) (AL017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (163.354,65 euros).
 - b) IVA: Treinta y cuatro mil trescientos cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (34.304,48 euros).
 - c) Importe total: Ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con trece céntimos (197.659,13 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.11.2014.
 - b) Contratista: Construcciones Gaygbe, S.L. (CIF B04501284).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación.Importe sin IVA: Ciento veintitrés mil trescientos treinta y dos euros con setenta y seis céntimos (123.332,76 euros).
IVA: Veinticinco mil ochocientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (25.899,88 euros).
Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (149.232,64 euros).
- e) Fecha de formalización: 4.12.2014.

Almería, 4 de diciembre de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministros que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de suministro, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: El Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000353.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Renovación tecnológica y funcional del Sistema de Gestión y del Sistema Electrónico para Subasta en primera venta de productos de la pesca en la Lonja del Puerto de Isla Cristina (Huelva) GNR14800.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48900000.
 - e) Acuerdo Marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20.8.2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 280.400,00 euros. Importe total: 339.284,00 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2014
 - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Grupo Cie, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 223.500,00 euros. Importe total: 270.435,00 euros.
6. Financiación Europea.

Fondo Europeo de la Pesca (FEP).
Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España. Marco 2007-2013.
Tasa de cofinanciación: 75%.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000344.
 - d) Dirección de Internet perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Ejecución de subestación eléctrica 66/15 kV, Sector 1 El Fresno del Área Logística de la Bahía de Algeciras.
 - c) CVP: 45232220 (45232221).
 - d) Acuerdo marco: No.
 - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1.9.2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 2.513.802,64 euros. IVA (21%): 527.898,55 euros. Importe total: 3.041.701,19 euros
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos (Ametel), S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 1.860.213,95 euros. IVA (21%): 390.644,93 euros. Importe total: 2.250.858,88 euros.
6. Financiación europea.

Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Programa Operativo: FEDER Andalucía 2007-2013.
Porcentaje cofinanciación: 80%.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre la adjudicación y formalización de los contratos de obras que se citan.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

2. Objeto del contrato, presupuesto, fecha de adjudicación y formalización de los contratos:

A) Obras de Rehabilitación Energética y Reparación del Grupo 56 VPP, C/ Legión Española/Niágara, Huelva (HU-0981).

Publicada la licitación en el BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2014.

Núm. expediente: 2014/21594.

Presupuesto de licitación: 229.902,15 euros, IVA excluido.

Fecha de adjudicación: 7 de octubre de 2014.

Adjudicatario: Construcciones García Ríos, S.L.

Precio de adjudicación: Ciento ochenta y dos mil euros con sesenta y cuatro céntimos (182.000,64 euros), IVA excluido.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fecha de formalización del contrato: 27 de octubre de 2014.

B) Obras de Rehabilitación Energética y Reparación del Grupo 80 VPP, C/ Hermanos Maristas, Huelva (HU-0953).

Publicada la licitación en el BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2014.

Núm. expediente: 2014/21596.

Presupuesto de licitación: 285.590,55 euros, IVA excluido.

Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2014.

Adjudicatario: LG Ingeniería y Sistemas, S.L.

Precio de adjudicación: Doscientos quince mil doscientos setenta y ocho euros con quince céntimos (215.278,15 euros), IVA excluido.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fecha de formalización del contrato: 30 de octubre de 2014.

C) Obras de Rehabilitación Energética y Reparación del Grupo 54 VPP, Barriada del Rocío, de Punta Umbria (Huelva) (HU-0903).

Publicada la licitación en el BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2014.

Núm. expediente: 2014/21887.

Presupuesto de licitación: 356.518,38 euros, IVA excluido.

Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2014.

Adjudicatario: LG Ingeniería y Sistemas, S.L.

Precio de adjudicación: Doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (239.838,88 euros), IVA excluido.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fecha de formalización del contrato: 30 de octubre de 2014.

D) Obras de Rehabilitación Energética y Reparación del Grupo 20 VPP, C/ Chile, de Lepe (Huelva) (HU-7054).

Publicada la licitación en el BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2014.

Núm. expediente: 2014/22016.

Presupuesto de licitación: 186.172,31 euros (IVA excluido).

Fecha de adjudicación: 5 de noviembre de 2014.

Adjudicatario: UTE Ana Sierra, S.L. Jashobra, S.L., UTE número 2 (UTE Ana Sierra-Jashobra Lepe).

Precio de adjudicación: Ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta euros (136.850 euros), IVA excluido.

Plazo de ejecución: 4,2 meses.

Fecha de formalización del contrato: 14 de noviembre de 2014.

E) Obras de Rehabilitación Energética y Reparación del Grupo 50 VPP, Barriada Pescadores, de Isla Cristina (Huelva) (HU-0914).

Publicada la licitación en el BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2014.

Núm. expediente: 2014/22038.

Presupuesto de licitación: 268.254,86 euros, IVA excluido.

Fecha de adjudicación: 5 de noviembre de 2014.

Adjudicatario: UTE Ana Sierra, S.L., Jashobra, S.L. UTE número 1 (UTE Ana Sierra-Jashobra Isla Cristina).

Precio de adjudicación: Doscientos nueve mil novecientos dieciséis euros (209.916 euros), IVA excluido.

Plazo de ejecución: 4,2 meses.

Fecha de formalización del contrato: 14 de noviembre de 2014.

3. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de noviembre de 2014.- La Gerente, Carmen Astrid Centeno Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se indica. (PD. 3517/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Recursos Comunes.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Gestión de Recursos Comunes-Contratación.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, núm. 47-5.ª planta. C.P. 29071.
 3. Teléfonos: 951 038 300. Fax: 951 038 250.
 4. Dirección perfil contratante: <http://www.juntadeanducia.es>.
 - d) Número de expediente: MA/DT/SERV/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del contrato: Servicio de vigilancia en el Edificio de Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: 18 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia Nomenclatura): 79714000-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 184.628,10 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 92.314,05 euros. Importe total: 111.700 euros.
6. Garantías exigidas: Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. La exigida en los Anexo II-A y Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se trasladaría el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 951 038 250.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga.

2. Domicilio. Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Servicios Múltiples.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

4. Teléfono y telefax: Teléfono 951 038 300. Telefax 951 038 250.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga. Avenida de la Aurora, núm. 47-5.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha y hora: La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3) se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, que se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga con 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como el resto de información se insertará en el Perfil de Contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeanducia.es> (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga).

11. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2014/0001426 (ref. interna EQ.3/14).
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro de la licencia Campus de Microsoft en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (años 2014-2015-2016)».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 48000000-8 «Paquetes de software y sistemas de información».
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 2.5.2014, Plataforma de Contratación del Estado: 2.5.2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 68.926,15 €.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 68.926,15 €, IVA excluido.
Importe total: 83.400,64 €, IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de julio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de septiembre de 2014.
 - c) Contratista: Comsoft Direct, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 67.472,13 €, IVA excluido.
Importe total: 81.641,28 €, IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2014/0001761 (ref. interna SE.20/14).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de Soporte y Mantenimiento para Equipamiento Multimedia de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (Referencia Interna SE.20/14).
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 65.733,27 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Barcosur, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 48.991,80 € IVA excluido.
Importe total: 59.280,07 € IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 21 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, en Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-000178/2014.
Interesado: Euro Bazar Córdoba, S.L.
Último domicilio: Avda. Jesús Rescatado, núm. 18.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-000195/2014.
Interesado: Moisés González Sánchez.
Último domicilio: Avda. de la Estación, núm. 50, 2.º-4.
Infracción: Dos, leves.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-000204/2014.
Interesado: Rafael Villasanta Sánchez.
Último domicilio: Polígono de Chinales, núm. 18 (Severn Club).
Infracción: Una, leve.
Sanción: 400 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-000212/2014.
Interesada: Manuela Ruiz Moreno.
Último domicilio: Santa Marta Alta, núm. 5 (Muebles Artepino).
Infracción: Una, leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-008379-14/M.
Interesado: El Tabarato, S.L.
Último domicilio: Polígono Ind. Tecnocórdoba, C/ Polonia, Parc. 110-111, local 2.
Acto notificado: Requerimiento.
Plazo de subsanación: 10 días.

Córdoba, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención concedida que se cita.

En relación con las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y la Orden de 25 de abril de 2011, por la que se efectuó convocatoria para el año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a la Asociación Kamben Kaffo resolución de reintegro de la subvención concedida en el expediente que se indica, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio a efectos de notificación al interesado, C/ Neptuno, núm. 7, 1.º-2, 04740 Roquetas de Mar (Almería), han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto el interesado podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la presente publicación, en la Secretaría Provincial de Justicia e Interior, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, 04071, de Almería. Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: AL/L2/035/2011 (Proyecto: «Adquisición de Equipos»).

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención.

Almería, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-0006-14-P

Interesado: Don Rafael Limón Sánchez.

Ultimo domicilio: Avda. Blas Infante, 39, 21440 Lepe, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del permiso de investigación que se cita, sito en el t.m. de Orgiva y Vélez de Benaudalla (Granada). (PP. 3298/2014).

El Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida por resolución de 22.10.2014 la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Vélez-2. Número de expediente: 30792. Recurso solicitado: Sección C) Plomo y Fluorita. Superficie solicitada: 17 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Orgiva y Vélez de Benaudalla (Granada), cuyo promotor es la sociedad Solvay Minerales, S.L., con domicilio en Ctra de Inca, s/n, Escúzar (Granada), que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 11.2.2014.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 21.10.2014.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas, C/ Joaquina Eguarras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio que han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 30 de octubre de 2014.- El Delegado, P.A. (Dto. 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 2010/14/S/MA/362.

Núm. de Acta: I292014000086202.

Interesada: Slavianskiy, S.L.

NIF: B93112878.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.10.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2366/14/S/MA/414.

Núm. de Acta.: I292014000114288.

Interesado: Vegas Trani, José Luis.

NIF: 25340626P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.10.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2379/14/S/MA/417

Núm. de Acta: I292014000136116.

Interesado: E.C.R. VII, S.L.

NIF: B29854155.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.10.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2382/14/S/MA/419.

Núm. de Acta: I292014000137126.

Interesado: Aventura Outdoor, S.L.

NIF: B92968924.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.10.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/CTI/62/2013.

Entidad: Rosaline Alice Sommain.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 17.11.2014.

Expediente: MA/IMT/00038/2012.

Entidad: Aida Hernández Jiménez.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 11.11.2014.

Expediente: MA/CTI/74/2012.

Entidad: Tamara Lytvinenko.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 10.11.2014.

Expediente: MA/MPA/00013/2011.

Entidad: Diego Aguilera Polo.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 11.11.2014.

Expediente: MA/AEA/01917/2010.

Entidad: Montserrat Pérez García.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 20.11.2014.

Expediente: MA/AEA/00301/2010.

Entidad: Myriam Frías Arjona.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.11.2014.

Expediente: MA/AEA/01775/2010.

Entidad: Suzimara Ferreira Luque.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.11.2014.

Expediente: MA/AEA/01872/2010.

Entidad: Frangel Palacios Castillo.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.11.2014.

Expediente: MA/AEA/01679/2010.

Entidad: Anastacia Victoria Herencia.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 13.11.2014.

Expediente: MA/AEA/01724/2010.

Entidad: Sara González López.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 13.11.2014.

Expediente: MA/AEA/01779/2010.

Entidad: Juan Carlos Campos Sánchez.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.11.2014.

Expediente: MA/AMA/00073/2010.

Entidad: M.^a Rosa Muinelo Pardini.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 27.11.2014.

Expediente: MA/AEA/00932/2010.

Entidad: Isabel Moreira Teixeira.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 13.11.2014.

Málaga, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica a los interesados, comunicación relativa al expediente de regulación de empleo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 242/2014.

Interesado: Trabajadores de Utrepal, S.L.

Acto: Notificación referida al escrito de advertencia que se comunica al objeto de reunir los requisitos exigidos por el R.D. 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

Fecha: 6 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, Planta baja», de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1378/2012/S/SE/219.

Núm. de acta: I412012000071009.

Recurso alzada núm.: 73/2013.

Interesado: «Proyectados Poliuretano Sur, S.L.», CIF B41691866.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de agosto de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de expte.: 1653/2012/S/SE/254.

Núm. de acta: I412012000034734.

Recurso Alzada núm.: 741/2012.

Interesado: «Josefa Ingeniería y Diseños Integrales, S.C.A.», CIF F91779421.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de expte.: 1384/2012/S/SE/224.

Núm. de acta: I412012000074140.

Recurso Alzada núm.: 35/2013.

Interesado: «Proyectados Poliuretano Sur, S.L.», CIF B41691866.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1751/2014/S/SE/467.

Núm. de acta: I412014000076320.

Interesado: «Desarrollo, Mantenimiento y Comunicación, S.L.». CIF: B91231464.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2916/2011/S/SE/430.

Núm. de acta: I412011000176619.

Interesado: «Aerometal, S.A.». CIF: A08064214.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 1562/2014/S/SE/415.

Núm. de acta: I412014000060960.

Interesado: «Calmesan 2012, S.L.». CIF: B91988840.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 1503/2014/S/SE/400.

Núm. de acta: I412014000075007.

Interesado: «Espinosa Herrojo, S.L.». CIF: B41986134.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2350/2014/S/SE/632.

Núm. de acta: I412014000144321.

Interesado: «Oliver Cash, S.L.». CIF: B90126988.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 1729/2014/S/SE/465.

Núm. de acta: I412014000072377.

Interesado: «Socarras Fernández Antonio Rene». NIF: 28498390X.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 1243/2014/S/SE/335.

Núm. de acta: I412014000054896.

Interesado: «S. Coop. Andaluza Las Arenas Ntra. Sra. del Carmen». CIF: F11459039.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 1499/2014/S/SE/398.

Núm. de acta: I412014000072478.

Interesado: «Recolecciones Fanor, S.L.». CIF: B90077405.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 1516/2014/S/SE/407.

Núm. de acta: I412014000083087.

Interesado: «Centro Informativo de La Piedra, S.L.». CIF: B41255167.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_36750.

Interesado: Don Manuel Roldán Roldán, en representación de la Empresa Heredero de Juan Paito, S.L., con CIF: B41985383.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 10 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_36864.

Interesado: Don Antonio Araujo González, en representación de la Empresa Darasur Construcciones y Servicios del Sur, S.L., con CIF: B90046335.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 15 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_36963.

Interesado: Don Rafael Fernández Jiménez, con NIF 48880966D.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 15 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_36990.

Interesado: Don Francisco Barroso Fernández, en representación de la Empresa Estructuras Brenes, S.L. con CIF: B91439836.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 30 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37126.

Interesado: Don Luis Romero Moreno, en representación de la Empresa Servienergía Grupo España, S.L., con CIF: B91925016.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 30 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37272.

Interesado: Don Joaquín Domínguez Rodríguez, en representación de la Empresa Mservi FPD, S.L., con CIF: B90122938.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 30 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Interesado: Don Jorge Romero Flores, con NIF: 28800157V.

Acto: Información REA.

Fecha: 30 de julio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/2228/14/DI.

Incoado: Juan Manuel Jurado Álvarez (Talleres Jurado).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador.

Fecha: 28.11.2014.

Extracto de contenido: Presunta Infracción en materia de industria.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos se podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ROCÍO DEL MAR ALBERTO PÉREZ	551-2014-59200

Contenido del acto: Acuerdo de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MARÍA CARMEN GARCÍA OLMO	551-2013-53165
INMACULADA FIDALGO AMARILLO	551-2013-63012

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 154/14-S.

Notificado: Guijing Zhang.

Último domicilio: Pasaje Begoña, local 5. 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 3.ª planta, en Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 165/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor (A.F.).

Interesada: Doña Anastasia Florentina Filita.

Granada, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 3.ª planta, en Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 165/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de desamparo del menor (A.F.).

Interesada: Doña Anastasia Florentina Filita.

Granada, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de Adopción Internacional núm. (DPMA) 354-2010-00000522-1 iniciado por doña Carmen Teresa López Bujalance, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la Resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución desestimatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha resolución que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Málaga en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

551-2013-00029406-1 ADIELA QUINTERO GUTIERREZ

MALAGA

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2013-00051383-1 MARIA JOSEFA SANZ RODRIGUEZ

BENALMADENA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2014-00020758-1 HANAN BAANOUN

ALH.EL GRANDE

551-2014-00022591-1 MARIA DEL MAR PORTALES CANO

MALAGA

551-2014-00023425-1 JOSE CARLOS DE LUNA GONZALEZ

MARBELLA

551-2014-00023468-1 OUAFAA FARES

MARBELLA

551-2014-00024062-1 CAROLINA RIOS BECERRA

RONDA

551-2014-00025403-1 SUSANA YUSTE GOMEZ

TORROX COSTA

551-2014-00025596-1 YOLANDA GARCIA ALONSO

TORROX

551-2014-00025688-1 AURORA IGLESIAS MUÑOZ

VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR

551-2014-00027953-1 VIRGINIA RUIZ ERICE

ESTEPONA

551-2014-00028093-1 JOSEFA POSTIGO JAIME

CARTAMA ESTACION

551-2014-00028110-1 VALERIE SIMUS

CARTAMA

551-2014-00028713-1 MARIA CINTA MENA JORBA

MARBELLA-NUEVA ANDALUCIA

551-2014-00029601-1 MARIA ISABEL OBANDO ARCILA

MALAGA

551-2014-00030601-1 ENCARNACION FAJARDO AMADOR

VELEZ-MALAGA

551-2014-00031297-1 MARTINA ISOPP

R.VICTORIA- CALA DEL MORAL

551-2014-00031698-1 MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

VELEZ-MALAGA

551-2014-00031927-1 ANTONIO ALCANTARA CAMARA

CARTAMA

551-2014-00031944-1	RAQUEL ALVAREZ LOBATO	ALORA
551-2014-00033050-1	ANTONIA DIAZ MEDINA	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00033338-1	CARMEN INMACULADA TRUJILLO BERMUDEZ	MARBELLA-S.PEDRO ALCANTARA
551-2014-00035623-1	AMANDO LAYU ERENA	MARBELLA
551-2014-00036220-1	CIRIA DE LA CARIDAD ROMAN CERVANTES	R.VICTORIA- CALA DEL MORAL
551-2014-00037503-1	MARIA CORONADO JIMENEZ	MARBELLA
551-2014-00038508-1	DUMITRU UDILA	TORREMOLINOS
551-2014-00038508-1	DUMITRU UDILA	TORREMOLINOS
551-2014-00039644-1	OMAR MOHAMMADI	MALAGA
551-2014-00040554-1	JESUS CHAMIZO LUJAN	MALAGA
551-2014-00044154-1	DIYAN LAZAROV DOYNOV	MALAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2014-00013127-1	LISSET RAMIREZ DURAN	MALAGA
551-2014-00015404-1	FRANCISCO JOSE MOLINA DOÑA	VELEZ-MALAGA
551-2014-00020559-1	BELISARIO GUTIERREZ FRESNEDA	MIJAS
551-2014-00021414-1	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MELLADO	CARTAMA
551-2014-00021718-1	JAVIER PEREZ CISNEROS	ALMOGIA-LOS NUÑEZ
551-2014-00022072-1	ANA MARIA CAMPOS CORTES	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00022561-1	DOLORES ROSA SANCHEZ	BENALMADENA
551-2014-00022572-1	AHMED ATRARI	MIJAS-LAS LAGUNAS
551-2014-00022591-1	MARIA DEL MAR PORTALES CANO	MALAGA
551-2014-00022806-1	ANTONIO CARDENAS BENITEZ	ESTEPONA
551-2014-00023536-1	JOSE HEREDIA LUNA	MARBELLA
551-2014-00023756-1	JUANA CORTES HEREDIA	ALH.DE LA TORRE
551-2014-00023774-1	LUCIA DORINA CIREBEA	ALH.EL GRANDE
551-2014-00024056-1	HASNAE MCHIOUAR RTLI	ANTEQUERA
551-2014-00024141-1	BERNARDO CANILLAS GARCIA	RINCÓN VICTORIA
551-2014-00024232-1	MARIA ADRIANA RIVAS GUILLEN	TORREMOLINOS
551-2014-00024526-1	ANA MARLENE TAIPE CEPEDA	MALAGA
551-2014-00024566-1	JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	ANTEQUERA
551-2014-00024786-1	ANA CRISTINA MADEIRA FARIA	VELEZ-MALAGA
551-2014-00024864-1	DAVID PEREZ SANTANA	VELEZ-MALAGA
551-2014-00024952-1	VANESA CARMONA FERNANDEZ	VELEZ-MALAGA
551-2014-00024995-1	CARMEN HEREDIA HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2014-00025292-1	ANTONIA GARCIA MARTIN	ARDALES
551-2014-00025403-1	SUSANA YUSTE GOMEZ	TORROX COSTA
551-2014-00025489-1	FRANCISCO RUIZ AVILA	TORROX
551-2014-00025688-1	AURORA IGLESIAS MUÑOZ	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00025730-1	ROSA ALICIA VILLALTA PORTILLA	FUENGIROLA
551-2014-00025740-1	NAZHA EL HAJJI BOULANOVAR	FUENGIROLA
551-2014-00025762-1	HAKIM AASOUM AASOUM-HASSANI	MALAGA
551-2014-00025824-1	Mª BOLIVIA BARRAGAN BARRAGAN	MALAGA
551-2014-00025826-1	ROSA VILLALBA PIEDRA	FUENGIROLA
551-2014-00025841-1	YOLANDA RUIZ GAMEZ	FUENGIROLA
551-2014-00026213-1	JOCELYN SOTO ARANCIBIA	FUENGIROLA
551-2014-00026282-1	ANGELINA DIMITROVA	FUENGIROLA
551-2014-00026285-1	CATALINA ROVIRA CERVANTES	ESTEPONA
551-2014-00026425-1	SANAA RBIE TALIDI	COIN
551-2014-00026743-1	JOSE RECIO DIAZ	VELEZ-MALAGA
551-2014-00026743-1	JOSE RECIO DIAZ	VELEZ-MALAGA
551-2014-00026873-1	OSCAR MURCIA TRIANO	MALAGA
551-2014-00027064-1	JORGE LOBATO JIMENEZ	MALAGA
551-2014-00027188-1	MERCEDES PAREDES ROBLES	VELEZ-MALAGA
551-2014-00027875-1	DAVID BRAVO CHAMIZO	ARDALES
551-2014-00027878-1	SUSANA FERRE LLAMAS	TORREMOLINOS
551-2014-00027961-1	TERESA ROMAN CALERO	BENALMADENA
551-2014-00028065-1	PEDRO IGNACIO LOPEZ GARCIA	MANILVA
551-2014-00028093-1	JOSEFA POSTIGO JAIME	CARTAMA ESTACION
551-2014-00028110-1	VALERIE SIMUS	CARTAMA
551-2014-00028116-1	ROCIO PORTILLO CAMACHO	ESTEPONA
551-2014-00028416-1	MARIA ROSA VELASCO ARAGON	ALGARROBO
551-2014-00028461-1	EL HOSSAIN ECHOUYAKH	MARBELLA-NUEVA ANDALUCIA
551-2014-00028484-1	DIANA MARTINEZ DEL REY	MIJAS
551-2014-00028648-1	MANUEL ENRIQUE ROHODEN TOLEDO	MARBELLA-S.PEDRO ALCANTARA

551-2014-00028655-1	NATALIA CRISTINA MARTINEZ SANTANA	MIJAS
551-2014-00028713-1	MARIA CINTA MENA JORBA	MARBELLA-NUEVA ANDALUCIA
551-2014-00028901-1	JOSE AMADOR VARGAS	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00028936-1	DAVID EDWARD RUSSELL	CAMPILLOS
551-2014-00029163-1	LUIS VARGAS GOMEZ	VELEZ-MALAGA
551-2014-00029351-1	Mª DEL CARMEN PALOMO LOPEZ	MALAGA
551-2014-00029464-1	DAVID RECIO OVEJERO	MONDA
551-2014-00029477-1	M.CARMEN GONZALEZ ADALID CASTELLANOS	MONDA
551-2014-00029550-1	SILVANA MARIBEL MANOSALVAS ANDINO	MALAGA
551-2014-00029550-1	SILVANA MARIBEL MANOSALVAS ANDINO	MALAGA
551-2014-00029601-1	MARIA ISABEL OBANDO ARCILA	MALAGA
551-2014-00029616-1	ANTONIA ROJAS ROJAS	CARTAMA
551-2014-00029616-1	ANTONIA ROJAS ROJAS	CARTAMA
551-2014-00029646-1	DIANA PATRICIA NARANJO MOSQUERA	RONDA
551-2014-00029737-1	ARIEL CORTES DE ABAJO	ESTEPONA
551-2014-00029805-1	MARIA DEL PILAR GALLARDO RODRIGUEZ	ANTEQUERA
551-2014-00029902-1	MARIA ALEJANDRA DI TOMASO SOLER	MIJAS-CALAHONDA
551-2014-00029915-1	INMACULADA PINTO MARTIN	BENALMADENA
551-2014-00030067-1	FRANCISCO JAVIER ROMERO FUENTES	CAMPILLOS
551-2014-00030699-1	MARIA DEL PILAR PALACIOS RUIZ	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00030726-1	LUNA DEL RIO SANTIAGO	COIN
551-2014-00031107-1	NURIA VEGA SERRANO	VELEZ-MALAGA
551-2014-00031179-1	MARIA JESICA JURADO LOPEZ	CARTAMA
551-2014-00031184-1	MARIA FERNANDEZ HEREDIA	MARBELLA-NUEVA ANDALUCIA
551-2014-00031184-1	MARIA FERNANDEZ HEREDIA	MARBELLA-NUEVA ANDALUCIA
551-2014-00031297-1	MARTINA ISOPP	R.VICTORIA-CALA DEL MORAL
551-2014-00031459-1	IGNACIO SALOMON LOPEZ HEREDIA	FUENGIROLA
551-2014-00031698-1	MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ	VELEZ-MALAGA
551-2014-00031837-1	FCO. JOSE VILLODRES GARCIA	MALAGA
551-2014-00031887-1	FRANCISCA SOLIS GONZALEZ	CARTAMA
551-2014-00032073-1	SILVIA SALOME LEIVA FARFAN	MALAGA
551-2014-00032107-1	MARIA DEL CARMEN GIL DIAZ	MARBELLA
551-2014-00032199-1	DAVID MUÑOZ PRADOS	MARBELLA
551-2014-00032243-1	MARIA ALEXANDRA FLORES TORRES	MARBELLA
551-2014-00032273-1	SANDRA LILIANA DELGADO CASTELLANOS	VELEZ-MALAGA
551-2014-00032283-1	MARIA PELAEZ ORTEGA	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00032305-1	MANUEL ANGEL BUENO SALTO	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00032355-1	MARIA YOLANDA PARTAL CRISOLOGO	MARBELLA
551-2014-00032414-1	ELVIRA CARMEN JIMENEZ MUÑOZ	VELEZ-MALAGA
551-2014-00032426-1	ROSALIA DIAZ CAMPOS	MARBELLA-S.PEDRO ALCANTARA
551-2014-00032745-1	OLGA ANATOLIEVNA LEVI	BENAHAVIS
551-2014-00032788-1	JENNY VERONICA PEREZ OCHOA	MARBELLA
551-2014-00032824-1	ROSA MARIA MOLINA CAMPOS	RINCON VICTORIA
551-2014-00032858-1	ZOUHRA EL GHOFAIRI	MARBELLA
551-2014-00032878-1	JADE Mª PEREZ ESCALANTE	RINCON VICTORIA-BENAGALBON
551-2014-00032886-1	FERNANDO GARCIA SOLIS	TORREMOLINOS
551-2014-00032924-1	JOSE MANUEL MOLINA CASTRO	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00032961-1	ISRAE EL HOEFI EL JARRARI	CHURRIANA
551-2014-00032961-1	ISRAE EL HOEFI EL JARRARI	CHURRIANA
551-2014-00033050-1	ANTONIA DIAZ MEDINA	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00033110-1	ISABEL CUEVAS GAVILAN	TORREMOLINOS
551-2014-00033338-1	CARMEN INMACULADA TRUJILLO BERMUDEZ	MARBELLA-S.PEDRO ALCANTARA
551-2014-00033385-1	ISABEL MARIA CINTAS MORENO	MOLLINA
551-2014-00033477-1	MARIA DOLORES LOPEZ GUTIERREZ	MALAGA
551-2014-00033565-1	JANETH DEL CARMEN SOZA DAVILA	MALAGA
551-2014-00033897-1	REMEDIOS SILVA PEREZ	VELEZ-MALAGA
551-2014-00034532-1	VASILE BERCI	ALORA
551-2014-00034535-1	JUAN FRANCISCO AYALA SANCHEZ	MALAGA
551-2014-00034550-1	AZAHARA REINA FLORES	ALH.EL GRANDE
551-2014-00034616-1	DAVID QUINTANA DUARTE	MALAGA
551-2014-00034954-1	PEDRO QUESADA MEJIAS	CARTAMA
551-2014-00035102-1	MARIANA CUENCA SANCHEZ	BENALMADENA
551-2014-00035137-1	NOELIA RAMIREZ MARTINEZ	TORREMOLINOS
551-2014-00035160-1	MAYURI LORENA LANDAZURI ESTACIO	VELEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2014-00035255-1	NAJAT ETTAJLI HAKMOUI	TORREMOLINOS
551-2014-00035501-1	CECILIA JESSICA MUÑOZ JIMENEZ	MALAGA
551-2014-00035623-1	AMANDO LAYU ERENA	MARBELLA
551-2014-00035767-1	FATIMA ZOHRA BOUCHDAK MOHAMED	MALAGA
551-2014-00036220-1	CIRIA DE LA CARIDAD ROMAN CERVANTES	R.VICTORIA-CALA DEL MORAL
551-2014-00036230-1	NICOLAE CHIRITA	MIJAS

551-2014-00036302-1	MARIA DOLORES LOPEZ LOPEZ	MARBELLA-S.PEDRO ALCANTARA
551-2014-00036434-1	RUTH HERRAN ARNOSI	MARBELLA-NUEVA ANDALUCIA
551-2014-00036445-1	DENNIS THOMAS SANTOS	MARBELLA-NUEVA ANDALUCIA
551-2014-00036844-1	YANIRA MARICELI MORALES CHARRO	MARBELLA
551-2014-00037038-1	MUSTAPHA MIZOU OULHADJ	MANILVA
551-2014-00037197-1	MOUNIA BENJAOUT HABBOUR	COIN
551-2014-00037503-1	MARIA CORONADO JIMENEZ	MARBELLA
551-2014-00037947-1	ROSA GATTO	FUENGIROLA
551-2014-00037980-1	ION CIOBOTARU	MALAGA
551-2014-00038407-1	MANUEL CARRERO PEREZ	ESTEPONA
551-2014-00038494-1	MARIA DE LAS NIEVES LARA HERNAN	CHURRIANA
551-2014-00038502-1	JESUS SAN JOSE LOPEZ	TORREMOLINOS
551-2014-00038508-1	DUMITRU UDILA	TORREMOLINOS
551-2014-00039030-1	ESTEFANIA CARVALHO LAZARO	ALH.DE LA TORRE
551-2014-00039137-1	FRANCISCA LUQUE NAVARRO	VELEZ-MALAGA
551-2014-00039174-1	MARCELA MONJE LOPEZ	MALAGA
551-2014-00039208-1	CAROLINA FERNANDEZ CORTES	ALH.DE LA TORRE
551-2014-00039327-1	MANUEL ARAGONES ARCAS	MALAGA
551-2014-00039466-1	HASSAN ANZID	FUENGIROLA
551-2014-00039644-1	OMAR MOHAMMADI	MALAGA
551-2014-00040296-1	SARAY AMORES GONZALEZ	MALAGA
551-2014-00040733-1	EVA FRANCISCA BURGUEÑO REYES	MALAGA
551-2014-00040905-1	FATIMA SAROUKH EL MRIBAH	MALAGA
551-2014-00040936-1	JUAN JOSE HIDALGO GUTIERREZ	MALAGA
551-2014-00041115-1	JOSE DAVID GALVEZ PINO	MALAGA
551-2014-00041120-1	MIGUEL PEREZ CAMARA	MALAGA
551-2014-00041231-1	MONICA FLORIDO PADILLA	ALORA
551-2014-00042652-1	ANTONIO LOPEZ MOLERO	FUENGIROLA
551-2014-00043057-1	MARIA DEL MAR CANO FERRER	BENALMADENA-ARROYO LA MIEL
551-2014-00043063-1	HASSAN AIT MOULAY LAHYANI	BENALMADENA-ARROYO LA MIEL
551-2014-00043063-1	HASSAN AIT MOULAY LAHYANI	BENALMADENA-ARROYO LA MIEL
551-2014-00043631-1	CARLOS OLIVEIRA HERRERO	MALAGA
551-2014-00044154-1	DIYAN LAZAROV DOYNOV	MALAGA
551-2014-00044361-1	URSULA GUTHOFF ZLOBINSKY	ESTEPONA
551-2014-00044370-1	MARIA DEL MAR AGUILAR CISNERO	MALAGA
551-2014-00054146-1	LUCA ALEXANDRU	MALAGA
551-2014-00054301-1	DAVID BERDUGO ORTEGA	MALAGA
551-2014-00055020-1	MARIA ESTHER RUEDA ANDRADE	MALAGA

Resolucion estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

551-2014-00003100-1	JOSE CARLOS JIMENEZ VILLANUEVA	BENALMADENA
551-2014-00003103-1	OLUWATOSIN EDILEOLA ALLI	MALAGA
551-2014-00003104-1	MARIE TRINITE GOMEZ	MALAGA
551-2014-00003195-1	SARA GARCIA ARRANZ	FUENGIROLA
551-2014-00003201-1	SANDRA GUTIERREZ EGEA	MALAGA
551-2014-00003217-1	ROCIO FERNANDEZ MORENO	CARTAMA
551-2014-00003225-1	MARIA LUISA RODRIGUEZ MESA	MALAGA
551-2014-00003292-1	FRANCE BRULIN	MALAGA
551-2014-00003390-1	RAFAEL LEIVA OCHOA	FUENGIROLA
551-2014-00003395-1	MARIA JOSE DIAZ ROSA	FUENGIROLA
551-2014-00003397-1	JOSE ANTONIO MORENO ORDOÑEZ	MALAGA
551-2014-00003424-1	DANIEL GARCIA BERNET	MALAGA
551-2014-00003438-1	NICOLETA CIURARIU	MALAGA
551-2014-00003448-1	CARLOS JESUS SANCHEZ SERRANO	MALAGA
551-2014-00003458-1	ANTONIO GIOVANNINI	FUENGIROLA
551-2014-00003462-1	ALEJANDRA CATALINA TORRADO RUIZ	MALAGA
551-2014-00003478-1	MERCEDES SCHARDORODSKY	MALAGA
551-2014-00003488-1	SILVIA PATRICIA GARCIA AVILA	MALAGA
551-2014-00003516-1	DOLORES VIBORA SORIA	MALAGA
551-2014-00003652-1	VIRGINIA CORRALES ROQUE	MALAGA
551-2014-00003682-1	JUAN ANTONIO MOLINA COMITRE	MALAGA
551-2014-00003761-1	MANUELA SANCHEZ POLAINO	MALAGA
551-2014-00003811-1	MARIA GALIANO ESCALONA	MALAGA

551-2014-00003838-1	JUAN ANTONIO BERLANGA RAMIREZ	MALAGA
551-2014-00003841-1	AMINA HARRAOUI MILOUDI	MALAGA
551-2014-00003855-1	MATILDE ALVAREZ CALVET	MALAGA
551-2014-00003857-1	DOMINGO ARLANDI VILLEGAS	MALAGA
551-2014-00003884-1	SUSANA ESCAÑO GONZALEZ	MALAGA
551-2014-00003899-1	JOSE MANUEL FUENTES ASTORGA	MALAGA
551-2014-00003901-1	ALEJO GUERRERO BARBERO	MALAGA
551-2014-00003916-1	JOSE MANUEL CAPARROS SOTO	MALAGA
551-2014-00003920-1	MARIA JESUS MONTAÑO RAMOS	MALAGA
551-2014-00003921-1	DOLORES BALBUENA SUAREZ	MALAGA
551-2014-00003941-1	ADA ALARCON PRIETO	MALAGA
551-2014-00004073-1	JOSE MIGUEL LOPEZ ESTEVEZ	MALAGA
551-2014-00004075-1	FRANCISCO EDUARDO FERNANDEZ BRAVO	VELEZ-MALAGA
551-2014-00004083-1	JOSE ANGEL MAGDALENA BERNAL	MALAGA
551-2014-00004098-1	JUAN ANTONIO FUSTER LOPEZ	ALH.DE LA TORRE
551-2014-00004126-1	CRISTINA CIOLAC	MALAGA
551-2014-00004154-1	JOSE MANUEL RUIZ MELENDEZ	MALAGA
551-2014-00004186-1	SUSANA COLORADO GARCIA	TORREMOLINOS
551-2014-00004214-1	ALVARO MORALES DE MAQUA	MALAGA
551-2014-00004224-1	DRAGOMIR NEDELICHEV KALUSHEV	ALH.DE LA TORRE
551-2014-00004237-1	JAMIL EL GHAZOUANI	MALAGA
551-2014-00004245-1	RAFAEL RUEDA MARTIN	MALAGA
551-2014-00004264-1	ANDREEVA DIMITRICHKA PETROVA	MALAGA
551-2014-00004290-1	MARCELINO RODRIGUEZ MATTOS	MALAGA
551-2014-00004319-1	JUAN GABRIEL LLINARES DUATO	ALH.DE LA TORRE
551-2014-00004412-1	MARIA ISABEL NAVARRO MARTIN	PIZARRA
551-2014-00004443-1	FATIMA NAKRA MOHAJER	MALAGA
551-2014-00004438-1	AURELIO BERENGUER DE LOS REYES	MALAGA
551-2014-00004471-1	RAHMOUNA EL FATMI SELLAJ	MALAGA
551-2014-00004480-1	LAURA DURAN RUBIO	MALAGA
551-2014-00004490-1	LUIS MIGUEL GARCIA BRAVO	MALAGA
551-2014-00004498-1	MIGUEL ANGEL FLORIDO SALAS	MALAGA
551-2014-00004514-1	INMACULADA GOMEZ GOMEZ	MALAGA
551-2014-00004531-1	ISABEL MIRA MIRALLES	MALAGA
551-2014-00004541-1	ROCIO GOMEZ FERNANDEZ	MALAGA
551-2014-00004542-1	SUSANA BARBA MERIDA	MALAGA
551-2014-00004563-1	VICTOR PANA DRAGAN	MALAGA
551-2014-00004566-1	DOINA MIRELA OLTEANU	MALAGA
551-2014-00004569-1	FRANCISCO JAVIER ZAMORA CRUZ	MALAGA
551-2014-00004614-1	MARIA TERESA FERNANDEZ BONILLA	CAMPANILLAS
551-2014-00004659-1	MARIA BELEN IBAÑEZ MATEO	MIJAS
551-2014-00004691-1	MATILDE MARTIN GOMEZ	ALH.DE LA TORRE
551-2014-00004732-1	ROCIO FERNANDEZ PEREZ	MALAGA
551-2014-00005047-1	IVAN MARICEL	MALAGA
551-2014-00008397-1	HAMIDO HASSAN MOHAMED	MALAGA
551-2014-00009934-1	IRINA MIHAYLOVA ILIEVA	MALAGA
551-2014-00010791-1	FRANCISCO GONZALEZ MESA	MALAGA
551-2014-00032771-1	MARIA ISABEL ALZAGA RUIZ	TORREMOLINOS
551-2014-00043639-1	AURORA GOMEZ RIOS	CARTAMA-SEXMO

Acuerdo acumulacion de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2014-00049105-1	MARIA LUCIA CARNERO MUÑOZ	BENALMADENA
---------------------	---------------------------	-------------

Málaga, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Desamparo.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero de la madre del/los/as menores, doña María Pilar Martín Adame, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha de 22 de octubre de 2014, adoptada en los expedientes núm. 352-2006-21000150-1, 352-2006-21000149-1, 352-2006-21000151-1, relativos a los/las menores B.B.M., R.B.M. y A.B.M., por el que se

R E S U E L V E

El archivo del procedimiento de desamparo núm. (DPHU) 353-2014-00000804-1 referente a los menores B.B.M., R.B.M. y A.B.M., al haberse producido la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Modificación de Régimen de Relaciones Personales de 3 de diciembre de 2014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor: J.J. R.G., don Juan Antonio Beltrán Camacho, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de Modificación de Régimen de Relaciones Personales de fecha 3 de diciembre de 2014, relativo a los expedientes núm. 352-2008-00007970-1 y núm. 352-2008-00007973-1, por el que se acuerda:

- La ampliación de las visitas de los menores L.B.G. y J.J. R.G. con su madre, que se producirán por las proximidades del centro de protección los días y en el horario establecidos por éste.

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución Provisional de Acogimiento Familiar Permanente.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Francisco Rodríguez Rangel, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 3 de diciembre de 2014, adoptada en el expediente núm. 352-2013-00000399-1, procedimiento núm. 373-2014-00000436-2, relativo al/a la menor I.C.R.M., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 7 de mayo de 2013, en relación con la resolución de fecha 6 de noviembre de 2013, con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor I.C.R.M.

2. El acogimiento familiar provisional, modalidad permanente, de la menor con las personas seleccionadas, y previamente declaradas idóneas, hasta tanto el/la referido/a menor preste su conformidad a dicho acogimiento familiar.

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Carlos Quintero González, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 5 de noviembre de 2014, adoptada en el expediente núm. 352-2010-00004785-1, procedimiento núm. 373-2005-21000109-2, relativo al/a la menor T.Q.M., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/la menor T.Q.M., nacido/a en Nerva.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Francisco Rodríguez Rangel, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 3 de diciembre de 2014, adoptada en el expediente núm. 352-2013-00000399-1, procedimiento núm. 373-2014-00000436-2, relativo al/la menor I.C.R.M., por el que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 7 de mayo de 2013, en relación con la Resolución de fecha 6 de noviembre de 2013, con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor I.C.R.M.

2. El acogimiento familiar provisional, modalidad permanente, de la menor con las personas seleccionadas, y previamente declaradas idóneas, hasta tanto el/la referido/a menor preste su conformidad a dicho acogimiento familiar.

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica corrección de errores en las resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Advertido errores en los siguientes anuncios, procede su corrección en el siguiente término:

Anuncio de fecha 13 de febrero de 2012, BOJA núm. 29, procede su corrección en el siguiente término:
Donde dice : «Núm. de expediente: 452-2008-00031841-4».
Debe decir: «Núm. de expediente: 453-2011-00021644-4».

Anuncio de fecha 17 de noviembre de 2014, BOJA núm. 224, procede su corrección en el siguiente término:
Donde dice : «Núm. de expediente: 452-2008-00048888-4».
Debe decir: «Núm. de expediente: 453-2014-00007215-4».

Anuncio de fecha 26 de noviembre de 2014, BOJA núm. 231, procede su corrección en el siguiente término:
Donde dice : «Núm. de expediente: 452-2010-00001906-4».
Debe decir: «Núm. de expediente: 453-2014-00007324-4».

Huelva, 4 de diciembre de 2014. La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores.

Intentándose la notificación, y no habiéndose podido practicar la misma en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a don Diego Pavón Linares de la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 13 de noviembre 2014, en relación al procedimiento de desamparo tramitado en esta entidad pública, en relación con los menores M.P.G. y M.P.G, en expedientes de protección de menores 352-2008-4543/4550-1.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 51/2014-1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 51/2014-1, presentado por doña Ana María Romero Mora, contra la Resolución de fecha 19.11.2013 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en el expediente del beneficiario de dependencia don Félix Aragón Barrionuevo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 106/2014-4, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 106/2014-4, presentado por doña Concepción Casado Hinojosa, contra la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2013 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto en el expediente del beneficiario de dependencia don Juan Manuel Barrio Casado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-18104-1.

D. Ismael Alcazar Aguilar.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-21269-1.

D. Francisco Badilla Gómez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-37408-1.

D.^a Amalia Cortés Cortés.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-40233-1.

D.^a M.^a Dolores Castro Navarro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-42002-1.

D.^a Francisca Luis Cruz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-46350-1.

D. Antonia Muñoz Menaya.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47181-1.

D.^a Vanessa López Andrada.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47858-1.

D.^a Yolanda Ricardo Alanis.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47949.

D. Jordi Maya Zamora-1.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

PS-SE-551-2014-49139 -1.

D. Ahmed el Haji.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-49235-1.

D.^a María Ebli González Bedoya.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50146-1.

D. Antonio Mayo Fernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50476-1.

D.^a Jéssica Buendía Durán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51074-1.

D. Juan José Acuña García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51133-1.

D.ª M.ª José Pascual Rivero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

PS-SE-551-2014-51161-1.

D. José Manuel Romero González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

PS-SE-551-2014-51181-1.

D.ª Asunción Rodríguez Algaba.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51301-1.

D. José Antonio León Benítez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51376-1.

D.ª Elena Arhip.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51387-1.

D. Manuel Pérez Nogales.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51483-1.

D.^a Jéssica García Garrido.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52746-1.

D.^a Verónica Longares González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52776-1.

D. Manuel Aparicio Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, e no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53313-1.

D. José Manuel Corrales Ruiz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53448-1.

D. José Antonio Almazán Gázquez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-34981-1.

Doña Maite Saray Flores Molina.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36704-1.

Don Abdelahdi Boukrim.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-37220-1.

Doña Rocío Jiménez García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-39547-1.

Doña M.^a Mar Barragán Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-42119-1.

Doña Gabriela del Carmen de la Torre.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-43703-1.

Doña Maria Hernández Heredia.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-44852-1.

Doña Ainoa Inmaculada Pérez Martínez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-45356-1.

Doña Vanessa Antequera Tauste.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-48963-1.

Doña Sonia Sánchez Laguna.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-48963-1.

Doña Sonia Sánchez Laguna.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-49009 -1.

Doña Garofita Adir.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-49717-1.

Doña M.^a Carmen Delgado de los Santos.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50844-1.

Doña Jimena de los Ángeles Vilema Albuja.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51048-1.

Doña M.^a Carmen Mata Martínez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51053-1.

Don Marius Adrian Miercan.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51057-1.

Doña Ana M.^a Torres Serrano.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51080-1.

Doña Johanna Maritza Gómez Lotero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51204-1.

Doña Saray Rebollo Esteve.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51491-1.

Don Enrique Jesús Reina González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51563-1.

Don Miguel Coca Yeste.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51577-1.

Doña Rocío Guerrero Montero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52051-1.

Doña Concepción Delgado Maya.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52735-1.

Don Rafael Justo de los Santos Arjona.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52906-1.

Doña Fabiola Vázquez Reyes.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53257-1.

Doña Rosario Pozo Macho.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53638-1.

Don Pedro Crespo Laredo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 3/2014-T, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 3/2014-T, presentado por don Adolfo Jaime Matamoros por la denegación en virtud de silencio administrativo de la reclamación previa de fecha 1 de agosto de 2013 instada para el pago de las prestaciones en el expediente de dependencia en el que es beneficiario, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 77/2014-B2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 77/2014-B2, presentado por doña Joaquina Moreno Trigo por la denegación en virtud de silencio administrativo de la reclamación previa de fecha 27 de diciembre de 2013 instada para el pago de las prestaciones en el expediente de dependencia del que es beneficiario don Enrique Moreno Miranda, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Hernández Cuadra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio facilitado a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección por la que se declara el Desamparo de la menor N.H.V y se constituye su Acogimiento Residencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela o guarda del menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) y artículo 172 del Código Civil

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer el interesado en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en el término municipal de Cóbdar, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA C-3325 (ACTUAL A-1100) TRAMO: ALBÁNCHÉZ-INTERSECCIÓN CÓBDAR CLAVE: 3-AL-1361 TÉRMINO MUNICIPAL: CÓBDAR EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA		
FINCA N°.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
50-C	MORCILLO MARTINEZ, MARIA LUCIA	Almería 31 04857-ALBANCHEZ – (Almería)
51-C, 52-C, 53-C	SORIANO RUBIO, MIGUEL	San Bernardo, 4859-CÓBDAR – (Almería)
54-C	NAJAR CAPEL, RAFAEL	San José, 18 04859-CÓBDAR – (Almería)
56-C, 57-C, 58-C	NAJAR CAPEL, ANTONIO	San José, 18 04859-CÓBDAR – (Almería)
OBRA: ACCESO A COBDAR DESDE LA A-1100 Y ALUMBRADO EN LA ZONA URBANA DE ALBÁNCHÉZ CLAVE: 3-AL-1570 TÉRMINO MUNICIPAL: CÓBDAR EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA		
FINCA N°.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
1	SORIANO RUBIO, MIGUEL	San Bernardo, 11 04859-CÓBDAR – (Almería)
2	SORIANO RUBIO, MIGUEL	San Bernardo, 11 04859-CÓBDAR – (Almería)
5	SORIANO RUBIO, MIGUEL	San Bernardo, 11 04859-CÓBDAR – (Almería)
5-A	SORIANO RUBIO, MIGUEL	San Bernardo, 11 04859-CÓBDAR – (Almería)
6	CORTES ALMANSA, ANA	Torrijos, 17 04859-CÓBDAR – (Almería)
8	NAJAR FUENTES, MANUEL	Cid, 20 04859-CÓBDAR – (Almería)
10	LOSILLA CAPEL, ANTONIO	Torrijos, 26 04859-CÓBDAR – (Almería)
11	SORIANO RUBIO, MIGUEL	San Bernardo, 11 04859-CÓBDAR – (Almería)
12	SORIANO RUBIO, MIGUEL	San Bernardo, 11 04859-CÓBDAR – (Almería)
13	SORIANO RUBIO, MIGUEL	San Bernardo, 11 04859-CÓBDAR – (Almería)
14	SORIANO RUBIO, MIGUEL	San Bernardo, 11 04859-CÓBDAR – (Almería)
18	NAJAR CAPEL, ANTONIO	San José, 18 04859-CÓBDAR – (Almería)

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cóbdar, el día 3 de febrero de 2015, a las 11:45 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): Y estando este depositado en la caja general de depósitos, así como para los expedientes de mutuos acuerdos o piezas separadas de justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el Término Municipal de Albanchez, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: MEJORA DE TRAZADO Y SECCIÓN DE LA CARRETERA C-3325 (A-1100/RA). TRAMO: ALBANCHEZ-INTERSECCIÓN DE COBDAR (ALMERIA)		
CLAVE: 3-AL-1361 TÉRMINO MUNICIPAL: ALBANCHEZ EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA		
FINCA Nº	PROPIETARIOS	DOMICILIO
17-C	CAPEL DEL MONTE, FRANCISCO	Constitución 8 ALBANCHEZ – Almería 04857
23-C	CAPEL DEL MONTE, FRANCISCO	Constitución 8 ALBANCHEZ – Almería 04857

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Albanchez, el día 3 de febrero de 2015, a las 10,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos ó pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos ó pieza separada de justiprecio), y estando éste depositado en la caja general de depósitos, así como para los expedientes de mutuos acuerdos ó piezas separadas de justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (escritura pública y nota simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta») otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del

Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Granada, don Juan Cobo Martínez, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Expediente: JAT/GR-699/2014.
Interesado: Don Carlos Contreras Morón. NIF: 71160481T.
Domicilio: C/ Casillas del Prats, 12.
Municipio: 18002 Granada.
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.
Día/Hora: 18 de diciembre de 2014, a las 13:00 horas.

Expediente: JAT/GR-700/2014.
Interesada: Mango Clotrendy, S.L. CIF: B14867816.
Domicilio: Polígono Alhasur, C/ Olf Palme, 4.
Municipio: 18140 La Zubia (Granada).
Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. NIF: A18051755.
Día/Hora: 6 de noviembre de 2014, a las 13:15 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 25 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, de notificación de citación para acto de vista oral, en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Granada, don Juan Cobo Martínez, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de Vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Expediente: JAT/GR-691/2014.

Interesada: Elitefarma Representaciones, S.L. NIF: B18914697.

Domicilio: Polígono Industrial Juncaril, C/ Baza, parcela 16, nave 1.

Municipio: 18220, Albolote (Granada).

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A80453749.

Día/Hora: 18 de diciembre de 2014, a las 10:45 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de los acuerdos de inicio de procedimiento de pérdida del derecho de la ayuda para la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de inicio de procedimiento de pérdida del derecho.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se les concede un plazo de quince días hábiles para solicitar la vista del expediente, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Esta Delegación Territorial, de acuerdo con el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones, dispone un plazo de doce meses para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en dicho artículo se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-2218/09	ANTEQUERA CHUPS	ANA	30964835G
P-843/09	BELLIDO FERRER	JUAN ALBERTO	74865767P
P-768/09	GOMEZ ROSAS	INMACULADA	74869590J
29-RBE-01-00115/11	LUQUE MELERO	NOELIA	43633620K
29-RBE-01-8296/10	MORENO VERDULLA	CRISTINA	44056677Q
29-RBE-01-02142/10	MYKBAEVA	ASEL	77431917W
P-639/10	SCHWARZENBERG	TABEA	X7332107T
29-RBE-01-08581/10	TEJADA ARMADA	DAVID	31717889S

Málaga, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, las resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Plaza San Juan de la Cruz, 2), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P- 4827/08	ALMAZAN AGUILAR	VICTOR	74930760A
RBE-01-01852/10	ANDRES ALONSO	JAVIER	71281557A
P-2146/09	ALVAREZ DE DIEGO	FRANCISCO JOSE	26244648S
P-2218/09	ANTEQUERA CHUPS	ANA	30964835G
29-RBE-01-08879/11	CAMACHO RAMIREZ	MARAIA ENDI	74895933K
P-3079/08	CAMPUZANO FERNANDEZ	VIRGINIA	75895772G
P-1397/08	DE BRUIJN	MARIJKE ELISA KATHARINA	X7519720P
P-1749/09	DELCHAMBRE	ALEXANDER	Y0175876D
P-362/10	GARRIDO MATEO	SABINA	75148155W
P-768/09	GOMEZ ROSAS	INMACULADA	74869590J
29-RBE-0200255/11	HARO MARCELO	SALVADOR	78980107Q
RBE-01-07532/10	HERRERO SAMPER	MARTA	53623790A
P-2186/08	IZQUIERDO CONTRERAS	ENCARNACIÓN	26044666H
P-2013/09	LOPEZ LOPEZ	ELENA MARIA	30973939T
P-95/10	MATONTI	PASQUALE	Y0642134B
RBE-02-7588/10	MONTAGUT GARCIA	FREDY ARMANDO	79119769E
29-RBE-01-01854/10	MORENO GONZALEZ	ROCIO ISABEL	28817304Y
29-RBE-02-11392/10	RECHE ARCE	MARIA	74891070B
P-2015/09	SANTANA VIRUEL	ISABEL	74921838M
P-740/10	SEPULVEDA ZAMORANO	MARIELA	Y0006813L
P-843/08	STAZI	EMANUELA	X6980177E
P-4094/10	VENZALA IAÑEZ	JAIME	48889710J

Málaga, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz núm. 2 de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Catalina Pérez Gómez	24788217J	29-AF-1888/09	Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención
Esperanza Gil Quero	74781526Q	29-AF-0559/10	Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención
Isabel Ortega Díaz	74768631R	29-AF-0054/11	Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, en Málaga.

Nombre: María Dolores Baquero Torres.

DNI : 24843796R.

Expediente: MA-09-38-RA.

Acto a notificar: Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica.

Contra las Resoluciones anteriormente relacionadas, que no ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26, de RJAP y PAC.

Málaga, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, las resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Plaza San Juan de la Cruz, 2), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P- 843/09	BELLIDO FERRER	JUAN ALBERTO	74865767P
29-RBE-01-02943/11	GÓMEZ MAYORAL	HÉCTOR	71429783V
29-RBE-01-00261/11	JIMÉNEZ ADÁN	EVA LUCÍA	30982175W
P-849/09	HUELÍN ROMERO	PAULA MONASTERIO	44586719T
RBE-02-10554/10	ROSOA LÓPEZ	ANDRÉS	30228172P
RBE-01-05993/10	VILLUENDAS ZAMBRANA	CARLOS	26802244E

Málaga, 26 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-065/14, incoado a Interpedregales, S.L., con último domicilio conocido en C/ San Lorenzo, 32, C.P. 29680, en Estepona (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado: Interpedregales, S.L.

CIF: B-93208775.

Expte.: MA-065/14.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-065/14.

Málaga, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-067/14, incoado a Ronald Marees, titular del establecimiento «B&B Sleep&Eat», con último domicilio conocido en Partido Pedro Pérez, s/n, C.P. 29170, en Colmenar (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Ronald Marees.

NIF/NIE.: X-7211106-P.

Expte: MA-067/14.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-067/14.

Málaga, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 3346/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de modificación de actividad de «gestión de residuos peligrosos y no peligrosos» y ampliación de actividad, promovido por Reciclaje Calderería Industrial, S.L., situado en Carretera Badajoz-Granada, km. 234, en el término municipal de Espiel, expediente AAU/CO/0009/14, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3214/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de ampliación y modernización de instalaciones de almazara», promovido por S.C.A. San Pablo, en el término municipal de Camporredondo-Chiclana de Segura (Jaén), expediente AAU/JA/0044/14, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite veinte días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 24 de octubre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública proyecto de la Agrupación de Vertidos y P.B. de la EDAR de El Saucejo (Sevilla).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se somete a Información Pública el proyecto de la Agrupación de Vertidos y P.B. de la EDAR de El Saucejo (Sevilla), con clave A5.341.1007/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de El Saucejo, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

1. Objeto del proyecto.

Las actuaciones desarrolladas tienen como objeto la construcción del sistema de colectores agrupador de vertidos de El Saucejo y las EDARs necesarias para el correcto saneamiento de sus aguas residuales.

2. Descripción de las obras.

La actuación consiste en la construcción de:

Un sistema de agrupación de vertidos dividido en dos actuaciones. La primera de ellas concentra los vertidos de los núcleos de El Saucejo y Navarredonda con un conjunto de colectores conectados entre sí y cuyo eje principal discurre paralelo al arroyo de la Parra hasta llegar a la EDAR I prevista. Los vertidos del pequeño pueblo de La Mezquitilla serán conducidos hasta EDAR II proyectada de manera independiente del primer sistema de colectores.

Agrupación de vertidos:

a) Eje Saucejo 1.

Se denomina así al colector principal que tiene su origen al nordeste de la población de El Saucejo, donde recoge las aguas residuales del punto de vertido SAU-1, habiéndose proyectado un aliviadero de aguas pluviales que precede al origen del colector, el colector lleva una traza paralela al arroyo de la Parra, discurren, siempre por gravedad, por la margen derecha del mismo.

La longitud total de este eje es de 1.393 m y a lo largo de su recorrido se incorporan los vertidos de los colectores procedentes de los puntos de vertido SAU-2 (p.k. 622+220) y NAV-1 (p.k. 1+042.24).

b) Eje Saucejo 2.

Tiene su origen en el punto de vertido SAU-2, recogiendo los vertidos de una parte del núcleo de El Saucejo. El trazado discurre en sus 233,55 m, paralelo a un arroyo afluente al de la Parra, por su margen derecha hasta conectar con el eje Saucejo 1. La conducción se produce por gravedad en todo el tramo y las tuberías proyectadas son de hormigón en masa de clase resistente 135 kN/m² de 300 mm de diámetro.

c) Eje Navarredonda.

Este eje parte de un pozo existente en la actual red de colectores de la población de Navarredonda, donde se proyecta un aliviadero para evacuar el caudal de pluviales. La conducción discurre por gravedad. En un primer tramo el colector queda encajado entre las casas del pueblo y el arroyo de Navarredonda, posteriormente su traza se introduce dentro del núcleo antes de discurren por un camino rural en su último tramo antes de

incorporar sus vertidos al eje Saucejo Este colector se ha proyectado al igual que todo el sistema de colectores en hormigón en masa de clase resistente 135 kN/m² y 300 mm de diámetro.

d) Eje Mezquitilla.

El eje Mezquitilla es independiente de los colectores anteriormente descritos, por la situación aislada de esta pequeña población. Parte de un pozo existente en el colector que vierte en el punto de vertido MEZ-1, y tras aliviar el caudal de pluviales discurre por gravedad por un camino rural hasta la EDAR II. El trazado tiene una longitud total de 241 m y el colector es de hormigón en masa de clase resistente 135 kN/m² y 300 mm de diámetro.

EDAR El Saucejo.

EDAR de aireación prolongada con la tipología de canal de oxidación.

Habitantes equivalentes (año horizonte 2034) 6.006 hab.

Caudal medio: 46,7 m³/h.

Concentración media DBO5: 321,6 mg/l.

EDAR La Mezquitilla.

EDAR de aireación prolongada mediante una depuradora biológica compacta prefabricada.

Habitantes equivalentes (año horizonte 2034) 326 hab.

Caudal medio: 1,36 m³/h.

Concentración media DBO5: 600 mg/l.

3. Propietarios afectados.

T.M.: SAUCEJO

FINCA				PROPIETARIO			SUPERFICIE DE AFECCIÓN m ²		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN POSTAL	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
1	014	00097	0	CARRASCO CABALLERO MERCEDES	CL ALMENDRO 25	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	2,72	194,47	273,39
2	014	00098	0	SANCHEZ DIAZ AURORA	CL ERILLAS 120	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	47,95	227,96	612,09
3	014	00108	0	SANCHEZ VERDUGO RAFAEL	CL MEZQUITILLA 65	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	33,05	180,14	478,24
4	014	00109	0	VERDUGO CARDENA SALVADOR	CL MEZQUITILLA 2	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	144,59	373,89
5	014	00117	b	SANCHEZ TERRON ANTONIO	CL MEZQUITILLA 29	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	56,32	195,89
6	014	09010	0	AYTO DEL SAUCEJO	PZ CONSTITUCION 12	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	23,14	28,41	61,00
7	015	00047	0	SANCHEZ MARTIN ANTONIO	CL MEZQUITILLA 72	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	2,26		5,68
8	015	00056	b	ROBLES MORENO JULIA	CL SAN FCO. 14 PL:2 PT:2	08923 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	0,00	30,57	46,05
9	015	00059	b	JIMENEZ BURGOS JOSE	CL EMILIO HERNADEZ SELVA 30	03205 ELCHE/ELX (ALACANT)	0,00	54,88	165,74
10	020	00148	a	SUMINISTROS COOPERATIVOS DEL SUR S.C.A.	CR CORRALES 90	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	37,74	156,81	719,40
11	020	00149	a	SUMINISTROS COOPERATIVOS DEL SUR S.C.A.	CR CORRALES 90	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	40,50	246,22	1092,51
12	020	00150	0	SUMINISTROS COOPERATIVOS DEL SUR S.C.A.	CR CORRALES 90	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	57,15	337,85	1517,48
13	020	00151	a	GARCIA LEBRON JUAN	CL RONDA 30	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	47,58	569,62	1982,82
14	020	00151	b	GARCIA LEBRON JUAN	CL RONDA 30	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	238,13	759,63
15	020	00152	b	PEREZ BECERRA ESTEBAN	CL NAVARREDONDA 86	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	136,66	445,14
16	020	00153	b	VERDUGO PEREZ JOSE	CL FRAY ANTONIO 22	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	102,87	315,96
17	020	00156	0	PEREZ PEREZ EDUARDO	CL RONDA 15	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	40,50	323,74	1398,90
18	020	00157	0	ACEVEDO GARCIA JOSE	CL FRAY ANTONIO 22	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	89,04	581,90	2556,09

FINCA				PROPIETARIO			SUPERFICIE DE AFECCIÓN m²		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN POSTAL	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
19	020	00158	0	GONZALEZ REAL JUAN	CL HORNO 23	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	93,21	650,20	2425,70
20	020	00159	0	DIAZ GALLARDO ISABEL M	CL MAHADAHONDA 91	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	113,11	359,99
21	020	00160	0	GALLARDO RIVERA FRANCISCA	CL MAHADAHONDA 17	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	221,08	685,39
22	020	00164	a	GRACIA PARDO FRANCISCO	CL RONDA 26	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00		0,12
23	020	00169	a	VEGA VEGA RICARDO	CL HOSPITAL 12	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	37,03	94,58	474,04
24	020	00170	0	TORRES DIAZ FRANCISCO/ GALLARDO MORENO ANA	CL SAN PEDRO 90	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	183,42	785,81
25	020	00171	0	REAL DIAZ MARIA	CL MORAL 19	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	156,40	676,96
26	020	00172	0	REAL DIAZ MANUEL	CL CALZADA 52	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	24,74	153,70	676,84
27	020	00173	0	REAL DIAZ JOSE	CL SANTA OTILIA 56 PL:1 PT:1	08032 BARCELONA (BARCELONA)	15,76	121,78	528,84
28	020	00174	a	REAL DIAZ FRANCISCO	CL ERILLAS 42	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	116,08	516,23
29	020	00175	0	REAL DIAZ CARMEN	CL CARDENAL SPINOLA 7	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	130,53	574,30
30	020	00176	0	VALDIVIA PEDROSA ANTONIO	CL HUERTO GONZALO	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	101,11	514,87	2216,61
31	020	00177	0	VALDIVIA PEDROSA ANTONIO	CL HUERTO GONZALO	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	31,31		15,78
32	020	00225	0	GRACIA PARDO CONCEPCION	CL MANUEL DE LA VEGA 46	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	170,83	505,68
33	020	00248	0	SALAS GARCIA MANUEL	CL MARQUES DE MANTUA 14 PL:2 PT:B	29014 MALAGA (MALAGA)	33,80	173,64	777,84
34	020	00249	0	VEGA GARRIDO FELIX	CL SAN PEDRO 123	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	3,47	109,56	446,59
35	020	00257	0	VEGA GARRIDO PABLO	CL CASCABEL 31	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	40,41	132,21	631,80
36	020	00258	0	SANCHEZ MORENO ISABEL MARIA	CL SAN PEDRO 123	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	20,25	76,99	359,96
37	020	00265	0	DIAZ SANCHEZ FRANCISCO	CL NAVARREDONDA 49	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	10,94	32,08
38	020	09010	0	CHG (1)	AV MANUEL SIUROT S.N	41013 SEVILLA (SEVILLA)	44,40		23,21
39	020	09012	0	DIPUTACION SEVILLA	CL MENDEZ PELAYO 32	41003 SEVILLA (SEVILLA)	46,79	165,95	577,60
40	020	09014	0	AYTO DEL SAUCEJO	PZ CONSTITUCION 12	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	16,77	26,85	230,87
41	021	00002	0	GAGO SALAZAR RAMON	CL NAVARREDONDA 14	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	41,30	389,28	1159,05
42	021	00019	a	GRACIA MORENO ISABEL	CL NAVARREDONDA 70	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	24,68	79,15
43	021	00020	a	SANCHEZ OLIVA FRANCISCO	CL ROSARIO 35	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	1,47		64,13
44	021	00021	a	PEREZ BECERRA ESTEBAN	CL NAVARREDONDA 86	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	9,63	67,88	275,09
45	021	00022	0	ACEVEDO GARCIA RAMON	CL FRAY ANTONIO 24	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,66		383,60
46	021	00032	c	ZAMUDIO SANCHEZ ANTONIO	CL NAVARREDONDA 57	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	61,45	245,79
47	021	00033	0	GRACIA PARDO JULIO	CL MORAL 23	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	101,25	299,65	1457,25
48	021	09000	0	S/R	S/R	S/R	76,25	478,59	834,63
49	021	09001	0	DIPUTACION SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32	41003 SEVILLA (SEVILLA)	2,76	59,14	222,36
50	021	09003	0	AYTO DEL SAUCEJO	PZ CONSTITUCION 12	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	6,65	40,02	120,50
51	021	09004	0	AYTO DEL SAUCEJO	PZ CONSTITUCION 12	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	69,24	373,95	504,69

FINCA				PROPIETARIO			SUPERFICIE DE AFECCIÓN m²		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN POSTAL	EXPROP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
52	021	09005	0	AAA	AV MANUEL SIUROT S.N	41013 SEVILLA (SEVILLA)	154,56	796,01	2495,98
53	014	00085	0	MORENO LINEROS ANTONIO	CL MARIANO JOSE DE LARRA 69	28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)	0,00	39,49	39,49
54	014	00088	0	MORENO LINERO CRISTOBAL	CL MEZQUITILLA 46	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	324,74	324,74
55	014	00089	a	MORENO LINERO FRANCISCO	CL MEZQUITILLA 26	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	93,41	93,41
56	014	00096	0	VERDUGO CARDENAS FRANCISCO	CL MEZQUITILLA 64	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	23,23	23,23
57	014	00097	0	CARRASCO CABALLERO MERCEDES	CL ALMENDRO 25	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	232,09	232,09
58	014	09012	0	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	PZ CONSTITUCION 12	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	45,53	45,53
59	015	00059	b	JIMENEZ BURGOS JOSE	CL EMILIO HERNANDEZ SELVA 30	03205 ELCHE/ELX (ALACANT)	362,00	30,75	30,75
60	015	00060	a	VERDUGO SANCHEZ CRISTOBAL	CL MEZQUITILLA 14	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	246,99	246,99
61	015	09000	0	S/R	S/R	S/R	0,00	66,87	66,87
62	021	00021	a	PEREZ BECERRA ESTEBAN	CL NAVARREDONDA 86	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	107,12	107,12
63	021	00032	b	ZAMUDIO SANCHEZ ANTONIO	CL NAVARREDONDA 57	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	13,97	13,97
64	021	00032	c	ZAMUDIO SANCHEZ ANTONIO	CL NAVARREDONDA 57	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	4613,68	33,62	33,62
65	021	00032	g	ZAMUDIO SANCHEZ ANTONIO	CL NAVARREDONDA 57	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	32,00	218,93	218,94
66	021	00033	0	GRACIA PARDO JULIO	CL MORAL 23	41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)	0,00	106,46	106,46
67	021	09002	0	CHG (1)	AV MANUEL SIUROT S.N.	41013 SEVILLA (SEVILLA)	16,00	76,54	76,55

(1) Según R.D. 1498/2011, de 21 de octubre, por el que, en ejecución de sentencia, se integran en la administración del Estado los medios personales y materiales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de El Saucejo, o ante la Delegación Territorial de Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, de los tramitados en esta Delegación Territorial, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Betis» en el t.m. de Tarifa. (PP. 2588/2014).

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/5/2014.

Interesado: Don Juan Castro Trujillo.

Asunto: Ocupación temporal de 175 m² de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 4 de septiembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, 1ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Gintas Stepsys.

NIF/CIF.: X4765080D.

Domicilio: C/ Guillén Avignon, núm. 2, 1.º B. 18760-La Rabita-Albuñol. Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M.GR/0260/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 29.10.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando liquidaciones provisionales de tasas de extinción de incendios forestales de los expedientes que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Alejandra Ochoa Vallejo (27314114G), Pedro Ochoa Vallejo (28534514R), Marta Ochoa Vallejo (28685199J), Consuelo Ochoa Vallejo (28718963J), Alejandra Ochoa Vallejo (27314114G), Pedro Ochoa Vallejo (28534514R), Marta Ochoa Vallejo (28685199J), Consuelo Ochoa Vallejo (28718963J), Miguel Siles Jaén (52310946E), Ana Belén Lasheras Martínez (31660736V), Rosa García Rodríguez (00182285X), Juana Pilar Serrano Bando (29315053N), Juana Pilar Serrano Bando (29315053N), Juana Pilar Serrano Bando (29315053N), Matilde Becerril Pérez (29274008E), Joaquín González Aguilar (29404668L), Joaquín González Aguilar (29404668L), Philip Dodsworth James (X9126547D), Julia Dodsworth (X9126430F), Purificación Moreno Fernández (07608782Z).

Procedimiento de tramitación de Tasas de Extinción de Incendios Forestales.

Contenido del acto: Intentada sin efecto las notificaciones derivadas de las Liquidaciones Provisionales de Tasas de Extinción de Incendios Forestales de los expedientes: TEI-014/12-1-E, TEI-014/12-1-F, TEI-014-12-1-I, TEI-014/12-1-L, TEI-014-12-2-E, TEI-014-12-2-F, TEI-014-12-2-I, TEI-014-12-2-L, TEI-071/12-1, TEI-071-12-2, TEI-100/12-09, TEI-100/12-20, TEI-100/12-28, TEI-100/12-36, TEI-100/12-38, TEI-100/12-59, TEI-100/12-60, TEI-101/12-1-A, TEI-101/12-1-B, TEI-110/12-1, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo contenido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le otorga un plazo de diez días para que realice las alegaciones que estime oportunas o presente cuantos documentos crea que son de aplicación en las exenciones y bonificaciones previstas en el art. 59 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Transcurrido dicho plazo se procederá a la elaboración de la Liquidación Definitiva de la Tasa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Centro Operativo Provincial (INFOCA) de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Emires, 2-A, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución de recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Sebastián Díaz Lazo, NIF/CIF: 29786941D.
Acto notificado: Resolución recurso, expte núm. HU/0393/10.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
2. Interesado: Manuel Peláez Alba, NIF/CIF: 29783563N.
Acto notificado: Resolución recurso, expte núm. HU/0710/10.
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Joaquín Constantino Neto. NIF/CIF: 29615886M.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0487/14.
Plazo para interponer recurso: Un mes.

Huelva, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Horacio Román Bermudo; 48820827S, Tincuta Gherghelau; X5929432D, José Benjumea Ordóñez; 27289073X, Joaquín García Lorca; 40437881V, Constantin Suflet; Y0427520X, Stefan Purdea Florinel; Y1428975E, Moise Fleseriu; X7304509P, José María Gómez Landero Hidalgo; 28710095T, Fernando Crespo Lara; 17475469T, Miguel Ángel Díaz Montero; 14619766T, Daniel Jurado Martínez; 77234777H, Salvador Maldonado Fernández; 25702657L.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/67/AM/ENP, DÑ/2014/74/GC/ENP, DÑ/2014/75/GC/ENP, DÑ/2014/93/AM/ENP, MHU/2014/375/GC/FOR, MHU/2014/381/GC/FOR, MHU/2014/385/PA/ENP, MHU/2014/386/PA/ENP, MHU/2014/541/GC/ENP, MHU/2014/542/GC/ENP, MHU/2014/543/GC/ENP, MHU/2014/546/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2014/67/AM/ENP, DÑ/2014/74/GC/ENP, DÑ/2014/75/GC/ENP, DÑ/2014/93/AM/ENP, MHU/2014/375/GC/FOR, MHU/2014/381/GC/FOR, MHU/2014/385/PA/ENP, MHU/2014/386/PA/ENP, MHU/2014/541/GC/ENP, MHU/2014/542/GC/ENP, MHU/2014/543/GC/ENP, MHU/2014/546/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el sector que se cita.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 24 de octubre de 2014 por el que se suspende conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU Sector SUPC.C-20, «Zona Club La Costa» de Mijas (Expte. EM-MI-91); de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, según el contenido de Anexo I.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

«La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Málaga en sesión MA/03/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014 adopta el siguiente Acuerdo:

Expediente: EM-MI-91.

Asunto: Modificación del PGOU de Mijas en el ámbito del sector SUP C 20 (RT).

Municipio: Mijas (Málaga).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Planeamiento de aplicación.

- PGOU de Mijas, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el 20.12.2000, publicado en el BOP núm. 21, de 30.1.2001.

- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26/03/2010, publicada en BOP núm. 18, de 27.1.2011.

En materia de ordenación del territorio:

-Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29/12/2006).

-Plan de Ordenación Territorial de la Costa del Sol Occidental, aprobado por Decreto 142/2006, de 18 de julio.

Segundo. Objeto.

El Ayuntamiento de Mijas ha solicitado de la administración competente en materia de Urbanismo, de la Junta de Andalucía, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Elementos del sector SUP-C20 "Club la Costa", expediente que comenzó su tramitación, por razones de competencia, en la Dirección General, de la hoy Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por tratarse de un municipio de más de 75.000 habitantes y con arreglo a lo preceptuado al Decreto de competencias aplicable en el momento de presentación del expediente, el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, que regulaba las competencias de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Teniendo en cuenta el iter seguido por el expediente, por Orden de 18 de junio de 2013, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que era en esa fecha la competente para resolver, suspende la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas, en la zona que se cita, con base en las consideraciones en el recogidas, entre las que se pueden destacar el informe desfavorable de la Dirección General de Urbanismo de 21 de marzo de 2012, por entender que con esta modificación se plantea un aumento del techo poblacional incompatible con las determinaciones del planeamiento territorial, todo ello en congruencia con el informe del

Servicio de Planificación Subregional que considera que “Dada la situación de los desarrollos pendientes del Municipio, cualquier modificación que genere un aumento de techo poblacional no sería compatible con las determinaciones del planeamiento territorial”.

El ámbito de la modificación se corresponde básicamente con el sector SUP-C-20 del suelo urbanizable programado en régimen transitorio del PGOU de Mijas, aunque también introduce algunos cambios en zonas colindantes. Los suelos del sector SUP-C-20 se caracterizaron por tener Plan Parcial de Ordenación (PPO) aprobado y vigente, en el momento de aprobación del PGOU, asumiendo éste su ordenación. El PPO se aprobó definitivamente en 1998 y fue objeto de Expediente de Adaptación al PGOU, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) en sesión de fecha 26.4.2001.

Este ámbito se encuentra en gran parte ejecutado, apareciendo incluido en la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Mijas como Suelo Urbano Consolidado, salvo dos áreas menores de suelo urbano no consolidado (SUNC-1 y SUNC-2).

Según se especifica en el documento, la innovación del PGOU de Mijas del sector SUP-C-20 (RT) tiene por objeto la sustitución de dos accesos existentes a la autovía A-7, desde las urbanizaciones Solvillas II y III y Marina del Sol, el primero y Polarsol y el Faro, el segundo, por un nuevo acceso a situar entre los dos anteriores, que se eliminan. Todo ello con objeto de resolver un problema de seguridad vial, ya que los accesos existentes no cuentan con carriles de aceleración y desaceleración.

Se pretende además adaptar las redes viarias internas de las urbanizaciones afectadas y la ordenación pormenorizada del ámbito, mejorando la carga dotacional e incorporando al mismo tiempo un aumento del techo edificable.

La innovación prevé también modificar la calificación de tres parcelas actualmente calificadas con uso hotelero y comercial, con la ordenanza CJ, que pasarían a uso residencial. Se modifican otras parcelas residenciales limitando el número máximo de viviendas a las ya edificadas, asignando las unidades sobrantes a otras parcelas vacantes.

Para el desarrollo del suelo urbano no consolidado pendiente de desarrollar en el sector SUP-C-20 (RT) se delimita un ámbito denominado Unidad de Ejecución SUP-C20RT-UE1, de superficie 90.496 m², con una densidad total de 244 viviendas (27 de las cuales son protegidas), un techo de 22.559 m², siendo los usos previstos residencial (19.409 m²t), comercial (3.000 m²t) y equipamiento privado (150 m²t).

Tercero. El expediente completo se recibe con fecha 5.3.2014, iniciándose el plazo de cinco meses para resolver y notificar. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2.c)2^a en el que se indica que en las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, se requiere el Informe Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, antes de la aprobación definitiva del expediente por el órgano competente, con fecha 7.7.2014 se comunica a Ayuntamiento de Mijas la remisión a Consejo Consultivo de Andalucía, y suspensión de plazo para resolver conforme al art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Con fecha 7.10.2014 se comunica a Ayuntamiento de Mijas recepción de dictamen favorable de CCA, reanudándose a partir de dicha fecha el plazo para resolver.

Cuarto. Tramitación municipal.

- Aprobación Inicial por Pleno de 7.7.2009.

Publicación de anuncio de información pública en Diario Sur de 23.7.2009.

Publicación de anuncio de información pública en BOP núm. 145, de 29.7.2009. Certificación de exposición de información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de ausencia de presentación de alegaciones.

- Primera aprobación provisional, en Pleno de de 30.4.2010.

- Segunda aprobación provisional (Texto refundido), en Pleno de 9.3.2011.

Publicación de anuncio de información pública en BOP núm. 62, de 31.3.2011.

Publicación de anuncio de información pública en Diario Sur de 31.3.2011.

- Tercera aprobación provisional (Texto refundido octubre 2011) en Pleno de 30.11.2011.

- Cuarta aprobación provisional (Texto refundido noviembre 2012) en Pleno de 29.11.2012.

- Quinta aprobación provisional (Texto refundido julio 2013) en Pleno de 26.9.2013.

Quinto. Informes Sectoriales.

En cuanto a los informes sectoriales se refiere, en informes de Servicio de Urbanismo de 27 y 29.5.2014 se indica que:

- El informe preceptivo de Costas conforme a los artículos 112.a y 117 de la Ley 22/1988, de 26 de julio, se ha aportado un certificado municipal sobre la solicitud de este informe de 14.11.2013, no existiendo respuesta sobre este extremo con fecha 24.2.2014.

- Informe de Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental del Ministerio de Fomento, en sentido favorable condicionado, por razones relativas a la protección acústica, de fecha 15/01/2014. Habiéndose incorporado al documento aprobado lo relativo a este condicionamiento.

- No consta hasta la fecha el informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, lo que se certifica por el Ayuntamiento, en el sentido de que se solicitó el 14.11.2013, sin haber tenido respuesta hasta el 24.2.2014.

- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga sobre la afección a la zona de servidumbre de protección del dominio público terrestre, en el sentido de que se tendrá que solicitar la pertinente autorización en el momento de la ejecución de la pretendida actuación.

- Informe del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y comercio sobre plazos de viviendas protegidas, no existiendo tampoco en este caso, pronunciamiento alguno al efecto, que se deduce del certificado del Ayuntamiento, manifestando que se solicitó el 14.11.2013 y no han tenido respuesta hasta el 24.2.2014.

En cuanto al análisis de los Informes Sectoriales se refiere, es de destacar que hay dos informes, que atañen a la Administración de la Junta de Andalucía, los relativos a materia de Aguas y el Informe de Vivienda en cuanto a los plazos de ejecución de Vivienda Protegida. Estos dos informes se han visto recientemente modificados. El Decreto de Competencias 36/2014, de 11 de febrero, ya reseñado, en su disposición final quinta, regula el plazo de emisión del informe de Aguas que será vinculante y deberá ser emitido en el plazo de 3 meses desde la aprobación inicial, entendiéndose favorable si no se emitiera en plazo.

En cuanto a los Plazos de Vivienda Protegida, la disposición final quinta del Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia Urbanística y para la protección del Litoral de Andalucía, determina que el plazo de emisión del informe es de tres meses, entendiéndose aprobado el instrumento con los plazos que contenga, si no se emite éste en plazo.

Por último, el Informe de Costas, a la fecha de emisión de este informe no nos constaba se hubiese emitido, no obstante con fecha 4.7.2014 se recibió informe de 29.5.2014 de Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en el que se concluye que no se puede informar favorablemente en tanto no sea tenido en cuenta lo que en dicho informe se indica. Se añade que el expediente completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, deberá remitirse de nuevo a dicha Dirección General, a través de la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo, para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a y 117.2 de la Ley de Costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. De acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Presidenta del Gobierno Andaluz 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías en su artículo 7 establece que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, indicándose en la disposición final segunda del Decreto que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos que por este Decreto se suprimen, se entenderán realizados a los que por esta misma norma se crean y los sustituyen o asumen sus competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.d) del citado Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.d) del citado Decreto 36/2014 en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de esta Modificación corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga por tratarse de una Innovación que afecta a las determinaciones establecidas en el artículo 10-1-A de la LOUA.

II. Con base en lo establecido en el art. 36.2.c.2.ª de la LOUA, es necesario dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía respecto de la modificación planteada, ya que la misma tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parcelas dotacionales.

III. Valoración: En informe de Servicio de Urbanismo de 27.5.2014 se indica:

a) Respecto al crecimiento poblacional.

El crecimiento poblacional fue uno de los motivos determinantes para la suspensión de la Modificación PGOU de Mijas del sector SUP-C-20 (RT) "Club la Costa" (Orden de 18 de junio de 2013). Respecto a este asunto el informe del Sv. de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo indicó dos cuestiones:

1. "No se ha aportado justificación de que, con la aprobación definitiva de esta modificación del PGOU, al suponer ésta un incremento de población, aunque no de suelo urbano, no se sobrepasen los límites de

crecimiento mediante modificación de planeamiento general fijados por el artículo 37.2 de la LOUA, en cuyo caso, trascendería del ámbito de la misma a efectos de sostenibilidad, con lo que conllevaría la necesidad de tramitarla como revisión de planeamiento general y no como modificación”.

2. El aumento de techo poblacional resulta incompatible con las determinaciones del planeamiento territorial, de acuerdo con la norma 6.2.c) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y con el artículo 9.A).a) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía (LOUA).

En la nueva propuesta de modificación objeto de análisis se reduce el número de viviendas inicialmente previsto a 745 unidades, indicándose que corresponde al número de viviendas autorizadas por el planeamiento vigente, no existiendo por tanto crecimiento poblacional.

Esta cifra, sin embargo, no coincide con el número máximo de viviendas fijado en la ficha urbanística de 660. El resto hasta llegar a las 745 viviendas corresponde, según el ayuntamiento, al techo hotelero que pasa a ser residencial (parcelas MA, MB y MC), aplicandosele una equivalencia según el artículo 262.4 del PGOU de 1 vivienda = 4 camas hoteleras.

En primer lugar habría que aclarar que la densidad asignada por el PGOU de Mijas al sector SUP-C-20 (RT) “Club la Costa” es de 20 viv/ha, lo que supone un máximo de 660 viviendas (ver Adaptación Plan Parcial urbanización Polarsol al PGOU de Mijas- plano 5, Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Mijas-Memoria pg 23, PGOU de Mijas). El techo poblacional del sector, por tanto, es el correspondiente a esas 660 viviendas .

El cambio de techo edificable asignado a uso hotelero a uso residencial implica el aumento del número total de viviendas del sector y consecuentemente el aumento de la población residencial.

El artículo 262 del PGOU de Mijas establece la posibilidad de que cualquier suelo residencial pueda destinarse a uso hotelero, fijándose una serie de parámetros edificatorios. En lo que respecta a la densidad, el apartado 4 del artículo establece un factor de conversión de vivienda a plaza hotelera (1 vivienda = 4 plazas hoteleras), es decir, a partir del número de viviendas asignadas a una parcela se puede determinar el número de habitaciones del establecimiento hotelero que es posible implantar. Este artículo, sin embargo, no exige del cumplimiento de la densidad máxima asignada al sector.

Por tanto, al proponerse a través de esta modificación un aumento del número de viviendas de 660 a 745, se debe justificar el cumplimiento de la cláusula de sostenibilidad del artículo 37.2 de la LOUA, resultando que el aumento de techo poblacional resulta incompatible con las determinaciones del planeamiento territorial, de acuerdo con la norma 6.2.c) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y con el artículo 9.A). a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

b) Respecto a los informes sectoriales.

- Informe preceptivo conforme a los artículos 112.a) y 117 de la Ley 22/1988, de 26 de julio, de Costas.

Se aporta certificado municipal sobre la solicitud de este informe en fecha 14.11.2013 (Rgs. núm. 34.326), no habiendo tenido respuesta a fecha 24.2.2014.

- Informe Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental del Ministerio de Fomento.

Se aporta informe de fecha 15.1.2014 favorable condicionado a que la Modificación contemple que con carácter previo al otorgamiento de licencia de edificación, se lleven a cabo los estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables, así como de la obligatoriedad de establecer limitaciones a la edificabilidad, o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendados de acuerdo con la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, y, en su caso, la normativa autonómica.

Este condicionado ha sido incorporado en la normativa urbanística de la Modificación (apartado 5, pg. 53).

- Informe de la D.G. de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Se aporta certificado municipal sobre la solicitud de este informe en fecha 14.11.2013 (Rgs. núms. 34.328), no habiendo tenido respuesta a fecha 24.2.2014.

- Informe de la D.T. de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre afección a la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

Se aporta escrito de la D.T. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga remitiéndose a anterior informe de fecha 1.7.2011, poniendo de manifiesto que será con carácter previo a la ejecución de la actuación, cuando deberá solicitar la autorización en Zona de Servidumbre de Protección.

- Informe del Servicio de Vivienda de la D.T. de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio sobre plazos de viviendas protegidas.

Se aporta certificado municipal sobre la solicitud de este informe en fecha 14.11.2013 (Rgs. núm. 34.300), no habiendo tenido respuesta a fecha 24.2.2014.

c) Respecto a la justificación de los espacios libres y el nivel de dotaciones.

La proporción de superficie de dotaciones y edificabilidad sería:

$(20.316 + 82.122) / 65.910 = 1,55 \text{ m}^2 \text{ dotc} / \text{m}^2 \text{ edif.}$

La modificación justifica el mantenimiento de la proporción de las dotaciones con el aumento de aprovechamiento y referida a cada 100 m² de techo residencial.

d) Respecto a la vivienda protegida.

La modificación establece una reserva de edificabilidad destinada a vivienda protegida de 2.662 m² asignándose 27 viviendas.

Para el cálculo de esta reserva se parte del techo total propuesto (65.910 m²) de los que 3.000 m² están destinados a uso comercial y 150 m² a equipamiento privado, quedando como techo residencial 62.760 m².

Con la ordenación actual, de los 62.758 m², 8.875 m² están destinados a uso hotelero y 52.884 m² a uso residencial.

Por tanto el incremento de techo residencial sería:

$62.760 \text{ m}^2 - 52.884 \text{ m}^2 = 8.876 \text{ m}^2.$

La reserva se corresponde con el 30% de este incremento ($30\% \text{ s}/8.876 = 2.662 \text{ m}^2$).

Los plazos de inicio y terminación quedan establecidos en el apartado 4 de la normativa urbanística (pg. 53).

e) Dictamen Consejo Consultivo de Andalucía.

Al contemplar la Modificación una diferente zonificación de parques, jardines y espacios libres es preceptiva la emisión de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Conclusión.

La modificación del PGOU de Mijas relativa al ámbito del sector SUP-C-20 "Club La Costa", como consecuencia del cambio de uso hotelero a residencial, contempla un número de viviendas superior al establecido en la ficha urbanística del PGOU en 85 unidades, lo que supone un incremento de la capacidad de residencia del planeamiento vigente.

En la Orden de 18 de junio de 2013 por la que se suspendió esta modificación se ponía de manifiesto que el aumento de techo poblacional resulta incompatible con las determinaciones del planeamiento territorial, de acuerdo con el artículo 6.2.c) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y el artículo 9.A).a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) al superar el municipio de Mjas holgadamente los límites de crecimiento establecidos en la Norma 45 del POTA.

La nueva propuesta de modificación sigue suponiendo un aumento poblacional respecto a lo contemplado en el PGOU, por lo que continúan vigentes los argumentos que hicieron que la modificación fuera suspendida.

IV. Con fecha 25.9.2014 se ha recibido en Delegación Territorial Dictamen vinculante y favorable núm. 569/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía, en cuyo texto se concluye que en esta nueva propuesta se han corregido los dos reparos que en su anterior dictamen desfavorable se efectuaban: "por una parte, se realizaba una objeción de naturaleza cuantitativa, al considerar que la medida compensatoria no mantenía la proporción ya alcanzada en el vigente planeamiento entre aprovechamiento lucrativo y dotaciones públicas. El documento ahora remitido reduce el número de viviendas a 745, frente a las 860 del anterior; el techo edificable es de 65.910 m², frente a los anteriores 74.695 m²; y en cuanto a las dotaciones., el suelo de espacios libres reservado es de 82.122 m² (antes 75.949 m²) y los equipamientos públicos de 20.316 m² (en la anterior propuesta, 19.473 m²) (...). Y por otra parte, la objeción de naturaleza cualitativa, en cuanto a la escasa funcionalidad de determinadas zonas verdes, queda igualmente subsanada(...). Por todo ello se concluye dictaminando favorablemente el expediente de Modificación de elementos del PGOU de Mijas, relativa a sector SUP-C-20, en la zona del Club de Costa.

Visto el Dictamen núm. 569/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía, vinculante y favorable, así como el informe de Servicio de Urbanismo mencionado; de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la N45 del POTA y art. 21.2 de la LOTA en relación con art. 9 de la LOUA y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

A C U E R D A

1.º Suspender conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas, relativa a sector SUP-C-20, en la zona del Club La Costa, hasta en tanto se subsanen las deficiencias sustanciales que se indican en los informes de 27 y 29 de mayo de 2014 del Servicio de Urbanismo, recogidas en el texto de este Acuerdo. El Ayuntamiento deberá solicitar los informes de las Administraciones sectoriales correspondientes, y elaborar un documento que recoja el resultado de dichos informes, sometiéndolo, si procede, a información pública. Entre dichos informes deberá solicitar el correspondiente a la materia de costas, conforme a lo establecido en artículo 117 de la Ley de Costas.

2.º) Notificar el acuerdo que se adopte al Excmo. Ayuntamiento de Mijas, así como comunicarlo a Consejo Consultivo de Andalucía y proceder a su publicación en virtud de lo establecido en art. 39.1.b) de la LOUA.

En Málaga, a 29 de octubre de 2014. El Vicepresidente Tercero de la Comisión, Fdo.: Javier Carnero Sierra

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso conforme a lo dispuesto en art. 20.4º, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Málaga, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el sector que se cita.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 24 de octubre de 2014 por el que se suspende conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU en el sector SUP C-6 D «San Andrés» de Mijas (Expte. EM-MI-119); de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, según el contenido de Anexo I.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Málaga en sesión MA/03/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014 adopta el siguiente Acuerdo:

Expediente: EM-MI-119.

Asunto: Modificación de Elementos del PGOU en el sector SUP C-6 D «San Andrés».

Municipio: Mijas (Málaga).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Planeamiento de aplicación.

- PGOU de Mijas, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el 20.12.2000, publicado en el BOP núm. 21 de 30.1.2001.
- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26/03/2010, publicada en BOP núm. 18 de 27.1.2011.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre.
- Plan de Ordenación Territorial de la Costa del Sol Occidental, aprobado por Decreto 142/2006, de 18 de julio.
- Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre.

Segundo. Objeto y Justificación de la Propuesta.

El expediente tiene como objeto la Modificación Puntual del PGOU de Mijas, para la alteración de los parámetros de densidad, edificabilidad y uso característico asignados al sector de suelo urbanizable SUP-C6D «San Andrés», todo ello sin alterar el aprovechamiento medio asignado al área de reparto en la que se encuentra el sector. Asimismo, se plantea la inclusión en el sector de un Sistema General de Espacios Libres (2.100,16 m²) y de un Sistema General de Equipamientos (1.684,53 m²), con objeto de dar cumplimiento a la necesidad de implementar los sistemas generales preceptuada en el art. 36.2.a.5ª de la LOUA.

El sector SUP-C6D se sitúa en La Cala de Mijas, siendo colindante al sur con la Autovía del Mediterráneo (A-7). Se encuentra incluido parcialmente en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, encontrándose afectado por las limitaciones derivadas de la Zona de Influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Además, está también afectado por el trazado del futuro Corredor Ferroviario de la Costa del Sol.

La delimitación del sector difiere ligeramente en sus lindes norte y oeste de la establecida por el planeamiento general vigente, no quedando justificada dicha alteración.

La Modificación plantea un incremento de la densidad y edificabilidad del sector, pasando de 25 a 40 viv/ha, y de 0,25 m²t/m²s a 0,40 m²t/m²s, respectivamente. Ello se traduce en un incremento de la edificabilidad del sector de 5.917,16 m²t, así como en el aumento de 59 viviendas respecto de las ya permitidas.

Asimismo, se modifica una de las ordenanzas residenciales de aplicación, pasando de CJ-1 (0,6 m²t/m²s de edificabilidad neta y PB+2) a CJ-3 (1,16 m²t/m²s y PB+3), manteniéndose inalterables el resto de ordenanzas de aplicación (AIS y ADS).

Tercero. Con fecha 26 de mayo de 2014, núm. de registro 20841, tuvo entrada en Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Mijas en el que solicita se resuelva sobre la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP C-6 «San Andrés», de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA.

Cuarto. Tramitación municipal:

a) Aprobación inicial:

Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 2.7.2011.

b) Información pública:

- Diario «Sur de Málaga», 14.7.2011.

- BOP núm. 145, de 29.7.2011.

- Tablón de Anuncios municipal.

- Página web municipal.

- Según consta en el certificado expedido el 05/09/2011 por la Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Mijas, tras el anuncio de la aprobación Inicial en el BOP de Málaga, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el periódico «Sur», no se han formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

- Consta como propietario de los terrenos desde el 15/03/2005, la entidad mercantil Inmobiliaria Pimar, S.L, la titularidad se acredita mediante copia simple de escritura de compraventa otorgada en la misma fecha.

c) Aprobación provisional:

Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 27.2.2014.

Del examen de la documentación aportada, se constata que en el expediente obra incorporado:

- Copia del certificado del acuerdo del Pleno acordando la correspondiente aprobación inicial.

- Certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Mijas del resultado de la información pública.

- Copia de los informes técnicos y jurídicos municipales emitidos durante el iter procedimental.

- Copia del certificado del acuerdo del Pleno acordando la correspondiente aprobación provisional.

Quinto. Informes Sectoriales:

1. Incidencia Territorial:

Con fecha 8.2.2012, la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía emite comunicación en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

«... se constata que, aunque las determinaciones afectan a la ordenación estructural del plan general vigente, no genera una incidencia en la ordenación del territorio...»

c) En consecuencia con lo especificado en el párrafo anterior, y a la luz de lo establecido en el artículo 1.1 de la Orden de 3 de abril de 2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la emisión del informe de incidencia territorial, no procede emitir dicho informe sobre la Modificación de referencia del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas (Málaga)...».

2. Aguas:

Con fecha 13.3.2012, la empresa suministradora de abastecimiento de agua Acosol, S.A., emite informe técnico manifestando que se podría garantizar el abastecimiento al sector SUP C-6D con la modificación planteada, con un consumo máximo diario de 164 m³/día.

Con fecha 14.8.2012 y 21.9.2012, Acosol, S.A., emite informes complementarios en respuesta al requerimiento de subsanación realizado por la Agencia Andaluza del Agua.

Con fecha 7.10.2013, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía emite informe favorable al expediente, condicionado a que en el documento de aprobación provisional se incorporen una serie de observaciones.

Tras la aprobación provisional de 27.2.2014, se solicita por Ayuntamiento nuevo informe de Aguas directamente a Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía, con fecha 14.3.2014. (Dicha petición debió ser presentada ante la Comisión Territorial de Coordinación

Urbanística, conforme a lo establecido en Decreto 36/2014, de aplicación). Con fecha 24.6.2014 se emite informe desfavorable, notificado con fecha 4.7.2014).

3. Costas:

Los terrenos del sector se encuentran incluidos parcialmente en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, encontrándose afectado por las limitaciones derivadas de la Zona de Influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Sin embargo, en el expediente no se incluye el informe del organismo competente en materia de costas que debió recabarse en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30, 112 y 117 de la Ley 22/1988, de 28 de junio, de Costas.

En este sectorial significar que visto el análisis técnico del Documento, en el que se pone de manifiesto las insuficiencias de las que adolece y que lo hacen inviable, resulta improcedente en este momento procedimental, en aras de los principios de eficacia y eficiencia administrativa que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, debe regir en la actuación administrativa, requerir a la administración municipal la obtención del mismo.

4. Carreteras:

Con fecha 15.5.2014, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento emite informe favorable a la Modificación Puntual del PGOU de Mijas.

5. Ferrocarriles:

Con fecha 7.3.2012, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía emite informe en relación con las afecciones al proyecto de construcción del Ferrocarril de la Costa del Sol entre Fuengirola y Málaga, estableciendo una serie de consideraciones a tener en cuenta en el desarrollo del sector.

Con fecha 16.5.2014, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía emite informe favorable a la Modificación Puntual del PGOU de Mijas, condicionado a que se cumplan una serie de prescripciones en la ejecución de las obras de urbanización y edificación del sector.

6. Telecomunicaciones:

Con fecha 22.3.2012, se emite informe por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el que se indica que no existen observaciones que formular al expediente.

7. Vivienda protegida:

Según lo establecido en el art. 18.3.c de la LOUA, el informe de la Consejería competente en materia de vivienda respecto de los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas será preceptivo para el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada. La Modificación Puntual en trámite no contiene la ordenación detallada; no obstante, y dado que el referido informe es solicitado por el Ayuntamiento de Mijas, con fecha 30.1.2012 la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe desfavorable en relación a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, al no venir dichos plazos contenidos en el documento técnico, así como tampoco aclarar que habrá de ser el planeamiento de desarrollo el que los establezca.

En respuesta al informe desfavorable emitido por la antigua Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el documento técnico incorpora el Anexo 5, en el que se establece que los plazos de inicio y finalización de las viviendas protegidas se establecerán en el Plan Parcial que desarrollará a este documento, de acuerdo con la legislación vigente.

Con fecha 23.4.2014, la Dirección General de Vivienda emite oficio en el que se indica que, hasta tanto no se disponga de Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el municipio, no será posible emitir el informe previsto en el art. 10 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, en su redacción dada por la Ley 4/2013.

8. Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística:

Con fecha 10.7.2012, la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística emitió valoración del expediente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. En dicha valoración se considera que para ser viable el documento, éste ha de completarse con las observaciones realizadas en el oficio la Secretaría General de Ordenación del Territorio, en el informe urbanístico emitido por la Dirección General de Urbanismo (para valoración de la CIVTU), así como en los diversos informes sectoriales emitidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10.9.2013) en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece: «Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de (...) ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente», en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación propuesta corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural en los términos del artículo 10 de la citada Ley.

II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 2 de julio de 2011 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la LOUA, debiendo ajustarse a lo establecido en la misma. Procede la tramitación de la presente innovación como modificación, al no implicar una alteración integral de la ordenación establecida.

La resolución sobre la aprobación definitiva debe producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal (art. 32.4 de la LOUA).

III. Valoración.

Una vez analizada la documentación técnica diligenciada con fecha de aprobación provisional de 27/02/2014, cabe hacer las siguientes consideraciones:

C.1. Adecuación al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Aunque el documento técnico contiene el Anexo 7, denominado Justificación de los límites de crecimiento establecidos en el art. 45 del POTA, no se justifica en el mismo la adecuación de los crecimientos propuestos a las limitaciones establecidas en el apartado 4.º de dicha Norma 45.

Valorado con fecha 8.2.2012 por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se pone de manifiesto que el planeamiento vigente del municipio de Mijas tiene una oferta residencial en suelo urbano no consolidado y urbanizable sectorizado que supera holgadamente los límites al crecimiento urbano establecidos por la Norma 45 del POTA, ya que genera un incremento poblacional del 146% de la población actual. Consecuentemente, cualquier modificación del planeamiento general que genera aumento de su techo poblacional no sería compatible con las determinaciones de planeamiento territorial.

De lo anterior se deduce que, dado que la Modificación Puntual en trámite supone un aumento del techo poblacional del municipio, se incumplen las limitaciones de crecimiento establecidas en la Norma 45 del POTA.

Por tanto, dado que a la entrada en vigor del Decreto-ley 5/2012 el crecimiento pendiente de desarrollo en el PGOU de Mijas superaba los límites de crecimiento establecidos en la Norma 45 del POTA, no será posible la aprobación de la Modificación Puntual en trámite (al proponer ésta un incremento poblacional), hasta tanto se produzca la revisión del PGOU para la adaptación de sus determinaciones a las establecidas por el POTA.

C.2. Plan Subregional de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental.

Consultando la documentación gráfica del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental (POTAUM), se comprueba que el sector se encuentra afectado por el trazado propuesto del «Corredor Ferroviario de la Costa del Sol», promovido por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. En el expediente administrativo aportado, obra incorporado el informe favorable de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, condicionado a que se cumplan una serie de observaciones a tener en cuenta para la ejecución de las obras de urbanización y edificación.

C.3. Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía.

El sector SUP- C6D se encuentra incluido dentro de ámbito del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, sometido a información pública mediante Orden de esta Consejería de 24.7.2013, aunque no queda afectado por ninguna protección específica de las establecidas por dicho Plan.

El art. 10.4 de la Normativa del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía establece con carácter de Norma que no podrán realizarse modificaciones del planeamiento general o de desarrollo de los sectores incluidos en todo o en parte en el ámbito del Plan y no afectados por las zonas de protección, que tengan por objeto incrementar la edificabilidad establecida, o modificar la relación entre usos que suponga un incremento del número de viviendas previstas.

No obstante lo anterior, a fecha de hoy el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía no se encuentra aprobado, no quedando tampoco el instrumento de modificación puntual de planeamiento general afectado por las suspensiones establecidas en el art. 2 del Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.

Cabe indicar además, que según lo dispuesto en el art. 3.2 del citado Decreto, el Plan Parcial de Ordenación que desarrolle el sector no podrá tramitarse, al haber transcurrido el plazo de revisión del PGOU de Mijas sin que esta se haya aprobado.

C.4. Carácter de la modificación según el art. 10 de la LOUA.

La Modificación Puntual del PGOU en trámite altera tanto la ordenación estructural como la pormenorizada preceptiva del PGOU.

En concreto, las modificaciones de la ordenación estructural planteadas consisten en la alteración de edificabilidad y densidad global (ésta última superior al 20%), así como en la alteración del uso global. En lo que se refiere al uso global, cabe indicar que el actual uso turístico asignado al sector por el planeamiento vigente, realmente es un uso residencial conforme a la LOUA, dado que las ordenanzas de aplicación son todas residenciales; por tanto, podemos entender que la modificación plantea una actualización en la denominación del uso global conforme a lo establecido en la LOUA, no tratándose estrictamente de una modificación del mismo.

En lo que se refiere al aprovechamiento medio del área de reparto (que se trata de una determinación estructural), en el expediente se hace referencia a que éste no se ve alterado. No obstante, del análisis realizado se comprueba que, dado que se disminuye el aprovechamiento objetivo del sector, se vería también disminuido el aprovechamiento medio del área de reparto en que se encuentra.

Respecto a la ordenación pormenorizada preceptiva, se modifican los criterios y directrices establecidos por el PGOU para la ordenación detallada del sector. En concreto, se altera una de las ordenanzas de aplicación al mismo, así como se establece para el planeamiento de desarrollo la obligatoriedad de realizar una ampliación del viario existente y de localizar unas determinadas reservas dotacionales.

C.5. Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la LOUA.

C.5.1. Conveniencia de la innovación.

El documento justifica la modificación plantada por encontrarse rodeado de suelo urbano con carácter de residencia permanente, tratándose de una zona de ampliación del núcleo urbano de la Cala y siendo además prácticamente colindante con la Estación de Ferrocarril de La Cala.

El incremento de edificabilidad planteado responde al establecimiento de una edificabilidad acorde a la del suelo residencial colindante (UE.C17 y UE.C-18). Se justifica además que el establecimiento de la tipología CJ-3, que permite una edificabilidad neta por parcela mayor, posibilita un modelo de ciudad más compacta, liberándose suelo que servirá para aumentar tanto el Sistema General de Espacios Libres colindante como prever un Sistema General de Equipamiento que permita albergar los aparcamientos necesarios para el CIO Mijas (Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias de Ocio).

Asimismo, se justifica el cambio de uso propuesto (de turístico a residencial), en la adaptación de dicho uso al que realmente le corresponde.

C.5.2. Implementación de las reservas dotacionales.

El documento justifica el cumplimiento de lo establecido en el art. 36.2.a.5ª de la LOUA respecto a la necesidad de implementar los sistemas generales y equipamientos en la proporción que suponga el aumento de población previsto.

En concreto, se prevé una parcela destinada a Sistema General de Espacios Libres de 2.100,16 m², así como una reserva destinada a Sistema General de Equipamientos (aparcamiento público) de 1.684,53 m², lo que hace un total de 3.784,69 m² de cesión destinados a sistemas generales. Dicha reserva aumenta la proporción ya alcanzada entre sistemas generales y población; en concreto, la Adaptación Parcial a la LOUA establece un ratio de 5,12 m² SGAL/hab, que para los 142 nuevos habitantes que prevé la modificación originaría una necesidad mínima de 725 m² de SGAL, siendo ésta ampliamente superada por el Sistema General de Espacios Libres propuesto.

Asimismo, en el apartado 3º de la Memoria se establece que se cederán conforme a la Ley las dotaciones previstas por el Reglamento de Planeamiento de zonas verdes públicas, centros docentes y servicios de interés público y social.

C.5.3. Necesidad de obtener dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Puesto que la modificación no tiene por objeto una distinta zonificación o uso urbanístico de espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como tampoco exime de la obligatoriedad de reservar terrenos al uso de viviendas protegidas, no es necesario obtener dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

C.6. Cumplimiento del criterio de sostenibilidad dispuesto en el art. 37 de la LOUA.

Consultando el planeamiento urbanístico general vigente en el término municipal de Mijas, se comprueba que la modificación puntual en trámite, en unión de las aprobadas los cuatro últimos años, no supone un incremento de la población superior al 25% de la población del municipio o de la totalidad de la superficie de los suelos clasificados como urbanos.

Por tanto, sólo a los efectos de la sostenibilidad preceptuada en el art. 37 de la LOUA, no resulta necesaria la revisión del planeamiento, pudiendo tramitarse la innovación en trámite como modificación puntual del PGOU (ello sin perjuicio de lo ya manifestado en el apartado C.1 del presente informe, respecto de la necesidad de revisión del PGOU derivada de lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre).

C.7. Otras consideraciones al documento técnico.

Se observan errores en el cálculo de los aprovechamientos de cesión y exceso de aprovechamiento que se indican en el cuadro del Anexo 2.

Asimismo, el coeficiente de tipología empleado para el cálculo de aprovechamientos (UAD), no se corresponde con la tipología característica propuesta por la modificación, y que según se indica en el propio documento es la CJ.

Como conclusión, y con base en lo anterior, se emite informe desfavorable a la Modificación Puntual del PGOU de Mijas relativo al sector SUP-C6D «San Andrés».

Por lo expuesto, vistas la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la N45 del POTA y art.21.2 de la LOTA en relación con art. 9 de la LOUA y demás normativa de aplicación, previo informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 3.6.2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A C U E R D A

Primero. Suspender, de acuerdo con el artículo 33, 2, d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación de Elementos del PGOU en el sector SUP C-6 D «San Andrés» del municipio de Mijas (Málaga) hasta tanto no se subsanen las deficiencias sustanciales recogidas en el Informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial mencionado, y que ya fueron advertidas por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en sesión de 10 de julio de 2012, así como en los diversos informes sectoriales emitidos, mencionados en el texto de este Acuerdo. El Ayuntamiento deberá solicitar los informes de las Administraciones sectoriales correspondientes, y elaborar un documento que recoja el resultado de dichos informes, sometiéndolo, si procede, a información pública. Entre dichos informes deberá solicitar el correspondiente a la materia de costas, conforme a lo establecido en artículo 117 de la Ley de Costas.

Segundo. Notificar la resolución que se adopte al Excmo. Ayuntamiento de Mijas, y proceder a su publicación en BOJA, para general conocimiento.

En Málaga, a 3 de noviembre de 2014. El Vicepresidente Tercero de la Comisión, Fdo.: Javier Carnero Sierra.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso conforme a lo dispuesto en art. 20, 4º, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.